

Información con Relevancia Prudencial

Grupo Unicaja Banco
Diciembre 2020



Unicaja Banco

1 INTRODUCCIÓN.....	2
1.1 Resumen ejecutivo	2
1.2 Entorno económico y financiero.....	9
1.3 Marco regulatorio prudencial.....	12
1.3.1 Solvencia	14
1.3.2 Ratio de apalancamiento.....	14
1.3.3 Ratios de liquidez	15
1.3.4 Activos libres de cargas	15
1.3.5 Reestructuración y resolución bancaria	16
1.4 Divulgación de información por Pilar III.....	17
2 REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	19
2.1 Denominación social.....	19
2.2 Órganos de gobierno	19
2.3 Ámbito de aplicación	20
3 POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....	24
3.1 Marco de Propensión al Riesgo	25
3.2 Gobernanza	27
3.3 Riesgo de crédito, concentración y gestión de la morosidad	29
3.4 Riesgo de mercado	31
3.5 Riesgo operacional.....	31
3.6 Riesgo de interés en la cartera bancaria (IRRBB).....	33
3.7 Riesgo de negocio y estratégico	33
3.8 Riesgo inmobiliario	34
3.9 Riesgo de liquidez	34
3.10 Riesgos relacionados con factores ambientales, sociales y de gobernanza	37
4 FONDOS PROPIOS	40
4.1 Principales características de elementos computados como fondos propios.....	40
4.1.1 Capital de nivel 1 ordinario	40
4.1.2 Capital de nivel 1 adicional.....	41
4.1.3 Capital de nivel 2	42
4.2 Importe de los fondos propios	44
4.2.1 Cambios en los Fondos Propios durante el ejercicio 2020	44
4.2.2 Colchones de capital.....	45

4.3	Conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital regulatorio	46
5	REQUISITOS DE CAPITAL.....	48
5.1	Requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte.....	48
5.2	Requisitos de capital por riesgo de mercado.....	49
5.3	Requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro.....	49
5.4	Requisitos de capital por riesgo operacional.....	49
5.5	Requisitos de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito	49
5.6	Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno	50
6	INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN	52
6.1	Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.....	52
6.2	Exposición al riesgo de crédito y contraparte.....	52
6.3	Distribución geográfica y por contraparte de la exposición	53
6.4	Vencimiento residual de la exposición	54
6.5	Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas.....	54
6.6	Exposiciones reestructuradas o refinanciadas	57
6.7	Variaciones en el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito	57
6.8	Información sobre riesgo de crédito de contraparte del Grupo Unicaja Banco	60
6.9	Exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis de la Covid 19	61
7	RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR	66
7.1	Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas	66
7.2	Asignación de calificaciones de emisiones públicas de valores a activos comparables (no incluidos en la cartera de negociación)	66
7.3	Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo.....	66
8	OPERACIONES DE TITULIZACIÓN.....	69
8.1	Información general de la actividad de titulización.....	69
8.2	Exposiciones en operaciones de titulización	70
9	TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO	72
9.1	Información general	72
9.1.1	Políticas y procesos empleados para la reducción del riesgo de crédito.....	72
9.1.2	Técnicas aplicadas y garantías aceptadas.....	72
9.1.3	Tipos de garantes y riesgo de contraparte en derivados de crédito	73
9.2	Información cuantitativa	73
10	INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	76

11 METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUISITOS DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL	78
12 INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	80
12.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización.....	80
12.2 Información cuantitativa	80
13 RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	83
14 RATIO DE APALANCAMIENTO	86
15 ACTIVOS CON CARGAS	91
16 INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES.....	95
16.1 Antecedentes.....	95
16.2 Marco normativo sobre remuneraciones.....	96
16.3 Verificación y control de la política de remuneraciones	98
16.4 Políticas Generales y Procesos de toma de decisión	98
16.5 Descripción del colectivo identificado	101
16.6 Descripción del modelo retributivo	101
16.7 Información Cuantitativa sobre Remuneraciones	108
17 ANEXO I: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL DEL GRUPO UNICAJA BANCO A 31/12/2020	111
18 ANEXO II: Directrices sobre la divulgación de la gestión de liquidez (LCR-EBA/GL/2017/01)	115
19 ANEXO III: Plantilla de información sobre los fondos propios transitorios.....	116
20 ANEXO IV: Plantilla Comparación de los FONDOS propios y de las ratios de capital de apalancamiento de las entidades con y sin aplicación de las disposiciones transitorias de la NIFF 9 o de ECL análogas.....	123
21 ANEXO V: MAPA DE ARTÍCULOS DE LA CRR.....	124

1

INTRODUCCIÓN

- 1.1 Resumen Ejecutivo
- 1.2 Entorno económico y financiero
- 1.3 Marco Regulatorio Prudencial
- 1.4 Divulgación de Información por Pilar III

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Resumen ejecutivo

El objetivo de la Información con Relevancia Prudencial es cumplir con los requisitos de transparencia y de información al mercado del Grupo Unicaja Banco, establecidos en la Parte Octava del Reglamento de la Unión Europea nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante Reglamento o CRR), sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. Dicho Reglamento junto con la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante Directiva o CRD), sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial, constituyen la normativa aplicable de solvencia y supervisión a las entidades de crédito europeas.

El Reglamento en su Parte Octava Título I, establece que las entidades de crédito deben publicar información relevante con una periodicidad al menos anual con los participantes del mercado para que conozcan su perfil de riesgo, en el marco de Pilar III del Acuerdo de Capital de Basilea.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de divulgación, el Grupo Unicaja Banco ha desarrollado el presente informe, en el que se recoge la información requerida.

El Grupo Unicaja Banco mantiene su vocación de liderazgo regional en Andalucía y Castilla y León. A 31 de diciembre de 2020 el Grupo contaba con una red de 950 oficinas: 949 oficinas en España, repartidas en 38 provincias y en Ceuta y Melilla; y 1 oficina corresponsal en Reino Unido.

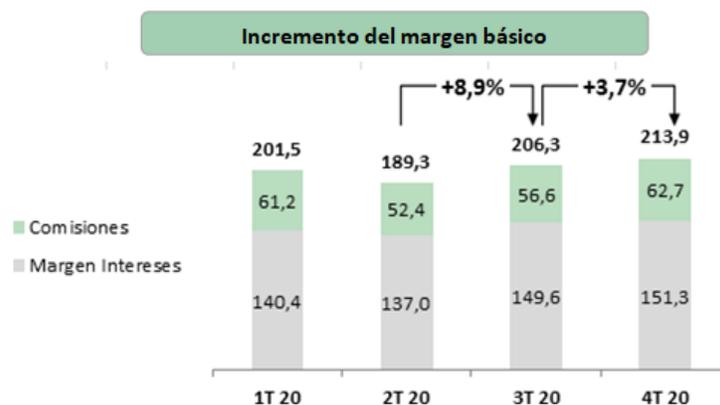
El Grupo Unicaja Banco desarrolla su actividad en banca comercial, minoristas y empresas, aplicando estándares de gestión y control de riesgos sólidos, y financia su actividad crediticia fundamentalmente a través de la captación de depósitos de la clientela y, en menor medida, mediante la emisión de cédulas hipotecarias a largo plazo. El riesgo de crédito y riesgo de liquidez son, como en cualquier entidad de crédito centrada en banca comercial, los principales riesgos que debe gestionar el Grupo.

A continuación, se describen los aspectos más destacados del Grupo Unicaja Banco en el ejercicio 2020:

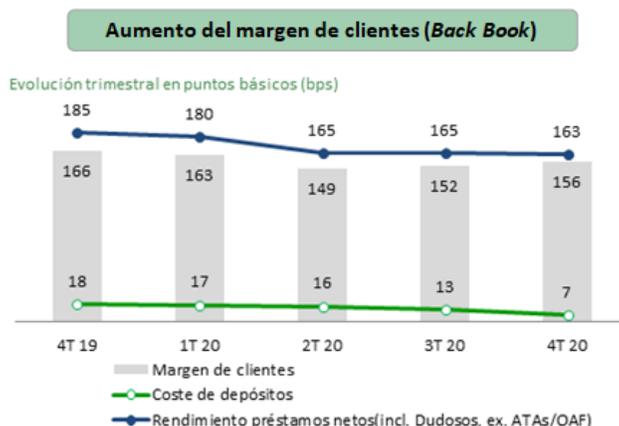
Capacidad de generación de resultados

En el incierto contexto económico existente, Unicaja Banco ha primado el fortalecimiento de su buena posición de partida, realizando dotaciones extraordinarias en el año por 200 millones de euros, para abordar con garantías las incertidumbres sobre la evolución de la pandemia y sus potenciales impactos, situando el beneficio neto del ejercicio en 78 millones de euros. El resultado, sin las citadas provisiones, habría crecido, en relación con el ejercicio anterior, un 26,6%, alcanzando los 218 millones de euros, lo que habría supuesto un ROE del 5,5%.

Los principales factores que han permitido la generación de dichos resultados son la mejora del margen básico (margen de intereses + comisiones), que aumenta un 3,7% en el cuarto trimestre y un 8,9% en el tercero, tras el impacto del confinamiento en el segundo, así como el esfuerzo continuo en la contención de gastos y los elevados niveles de saneamiento de la cartera, que permiten mantener las necesidades de saneamientos recurrentes en niveles bajos.

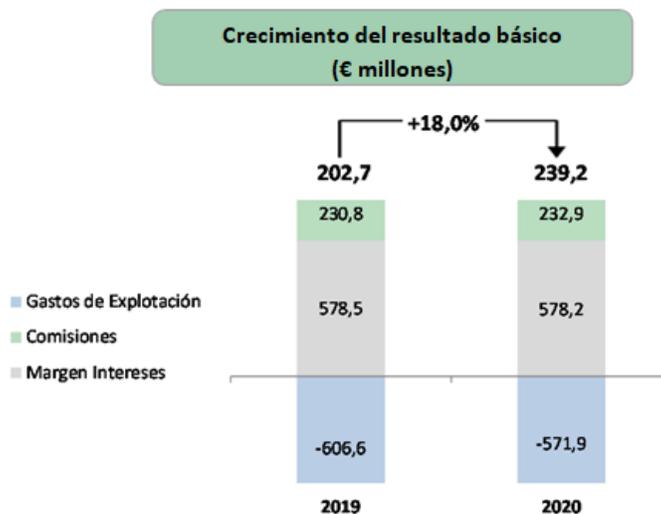


En línea con lo señalado, el margen de intereses ha registrado un incremento sustancial el tercer y cuarto trimestres, del 9,2% y del 1,1%, respectivamente, con una mejora de los costes de financiación tanto minoristas como mayoristas. El descenso de los costes minoristas, derivado del vencimiento de pasivos a plazo de coste elevado, que continuará hasta mediados de 2021, ha contribuido, junto con el mantenimiento de la rentabilidad del crédito, a la mejora del margen de clientes por segundo trimestre consecutivo.

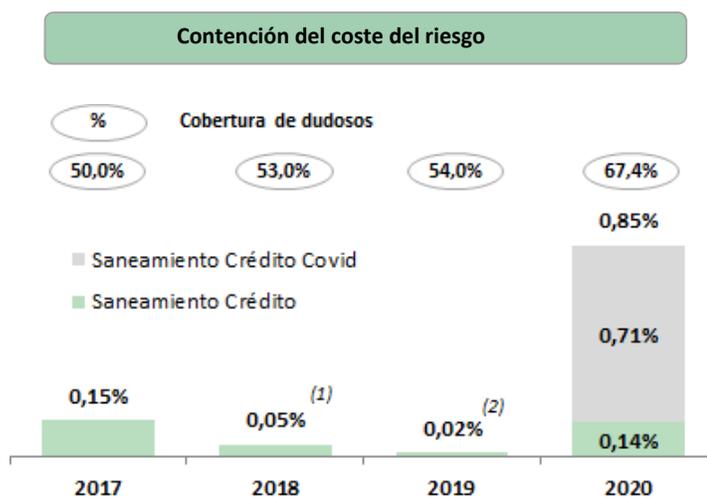


Adicionalmente, las comisiones aumentan en el cuarto trimestre un 10,7%, frente al aumento del 8,1% en el trimestre anterior, impulsadas por los servicios de cobros y pagos, así como por la mayor aportación de los fondos de inversión y seguros al apartado de servicios de valores y productos no financieros.

Otro aspecto fundamental de la gestión del año ha sido la contención y reducción de los gastos de explotación, habiéndose conseguido reducirlos en el año un 5,7%. Con todo ello, el resultado básico de la entidad ha crecido un 18,0% en relación con el ejercicio anterior, pasando de 203 a 239 millones de euros.



Excluyendo las dotaciones extraordinarias comentadas, de 200 millones, por el COVID, el coste del riesgo ordinario se sitúa en un reducido nivel cifrado en 14 puntos básicos (p.b.), como en ejercicios anteriores. Esta evolución de los saneamientos ordinarios de crédito es reflejo de la calidad de los activos de la entidad y del continuo descenso de los activos no productivos.



(1) Sin ventas de fallidos. En 2018 el coste del riesgo incluyendo las ventas de carteras habría sido del -0,01%

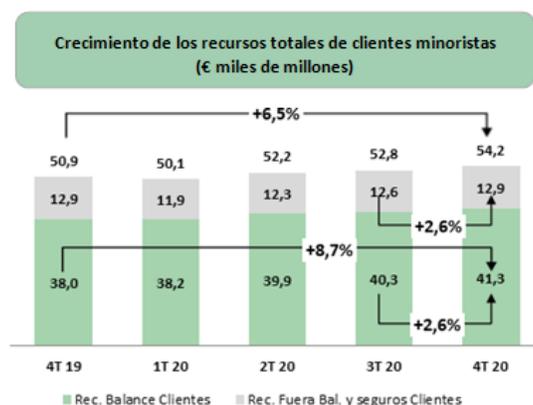
(2) Excluido el impacto de las ventas de cartera de dudosos. Considerando el mismo el coste ascendería a 0,04%

Impulso de la actividad comercial: crecimiento del crédito y de la captación de recursos de clientes

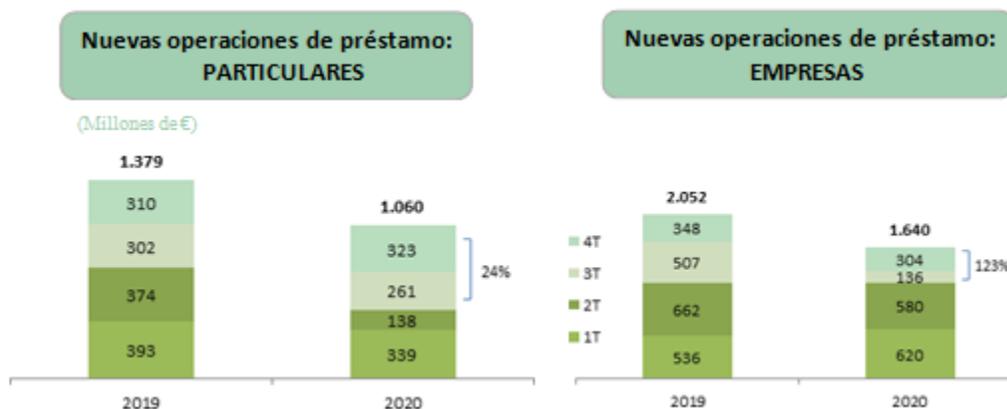
La actividad comercial del Grupo, si bien se ha visto impactada por la crisis del COVID-19, empezó su recuperación en el tercer trimestre. En este sentido, el crédito no dudoso crece un 0,8% en el cuarto trimestre, dejando la variación anual en el -0,2%, con

incrementos relevantes en el año en el crédito a administraciones públicas (+18,9%) y en empresas (+5%), y descensos en particulares, a pesar del crecimiento de la nueva producción en este segmento en los dos últimos trimestres.

Por otro lado, los recursos de clientes han aumentado un 6,5% en los 12 últimos meses y un 2,6% en el cuarto trimestre. También ha sido positiva la captación de los recursos de clientes en balance, donde se ha experimentado un crecimiento del 8,7% interanual, destacando el aumento de saldos a la vista y de administraciones públicas, del 14,5% y 16,1%, respectivamente. También se han incrementado los recursos fuera de balance y seguros, que crecen un 2,6% en el último trimestre, permitiendo superar los saldos del ejercicio anterior (+0,2%), tras el negativo impacto del COVID-19 en los saldos de este apartado en el primer trimestre.



A pesar de que la pandemia del COVID-19 ha afectado a la evolución de la nueva producción, esta se recupera en el cuarto trimestre, tanto en el segmento de particulares como en el de empresas, con un crecimiento del 24% y del 123% respectivamente.



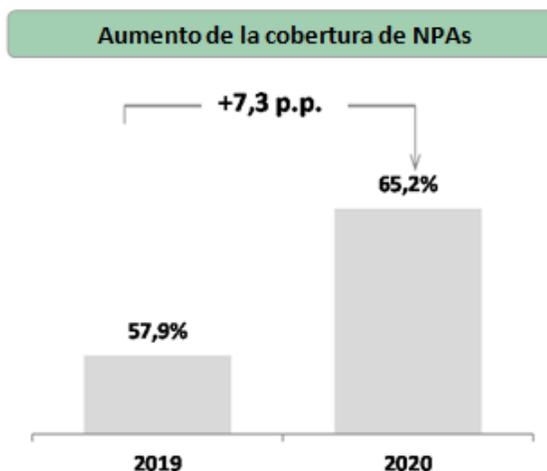
Continúa la reducción de los activos no productivos, con una elevada cobertura

La entidad ha sido capaz de seguir reduciendo de manera sostenida sus activos no productivos -NPAs- (dudosos más adjudicados inmobiliarios), descendiendo estos en 198 millones de euros (-8,0%) en los últimos 12 meses, con bajadas del -12,6% en los activos dudosos y del -2,5% en los adjudicados. El saldo de activos dudosos del Grupo, a cierre del ejercicio 2020, disminuyó hasta los 1.181 millones de euros, y el de inmuebles adjudicados, hasta los 1.091 millones. La caída de dudosos se traduce en

una bajada de la tasa de morosidad de 0,6 puntos porcentuales (p.p.) en los últimos 12 meses, hasta situarse en el 4,2%. En el cuarto trimestre los activos no productivos también bajan, en un -5,6%.



Es, igualmente, destacable el sustancial incremento de los ya elevados niveles de cobertura en este contexto de incertidumbre. Así, la ratio de cobertura de NPAs se ha incrementado en 7,3 p.p. desde el mismo trimestre del año anterior y en 0,8 p.p. en el último trimestre, para situarse en el 65,2%. Dicho aumento se debe fundamentalmente a las dotaciones extraordinarias realizadas para anticipar las previsible consecuencias negativas de la pandemia en la calidad de los activos, a pesar de que la morosidad continúa en descenso en la entidad.

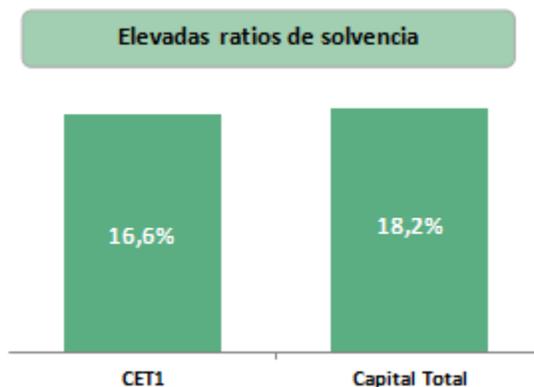


En consecuencia, el saldo de activos no productivos, netos de provisiones, con un importe de 790 millones de euros, representa únicamente un 1,2% de los activos del Grupo, a cierre del cuarto trimestre de 2020, reduciéndose -0,6 p.p. en los últimos 12 meses.

Altos niveles de solvencia y holgada liquidez

En términos de solvencia, al cierre del ejercicio 2020, el Grupo Unicaja Banco ha reforzado su situación, presentando una ratio de capital ordinario de primer nivel (CET-1) del 16,6%, y de capital total del 18,2%, situadas entre las más elevadas del sector, y con un incremento en relación con el mismo período del ejercicio anterior de 1 p.p. en ambas ratios. A raíz de lo anterior tiene lugar un incremento del exceso sobre los requerimientos SREP de capital total hasta los 1.332 millones de euros.

En términos de *fully loaded* (según el cómputo una vez finalizado el período transitorio para la aplicación de la normativa de solvencia), Unicaja Banco cuenta con una ratio CET-1 del 15,0%, y de capital total, del 16,6%, que también experimentan incrementos en relación con el mismo período del año anterior, de 1,0 y 1,1, p.p. respectivamente.



Los positivos niveles de cobertura, de solvencia y de calidad del balance se reflejan, asimismo, a través de una nueva mejora de la ratio Texas (indicador que mide el porcentaje que representan los activos dudosos y adjudicados respecto del agregado de capital y provisiones de dudosos y adjudicados). La ratio mejoró hasta el 42,4%, tras una reducción interanual de 4,4 p.p.

Por otro lado, Unicaja Banco mantiene unos sólidos niveles de liquidez, así como un elevado grado de autonomía financiera. En este sentido, los activos líquidos disponibles (deuda pública en su mayor parte) y descontables en el BCE (Banco Central Europeo), netos de los activos utilizados, se elevan, a diciembre de 2020, a 16.845 millones de euros, lo que representa un 25,7% sobre el balance total del Grupo. Asimismo, los recursos de clientes con los que se financia la entidad superan ampliamente su inversión crediticia, como refleja la relación de los créditos sobre los depósitos (Loan to Deposit, LTD), que se sitúa en el 65,2%. Por último, la ratio regulatoria LCR, que mide el volumen de activos líquidos disponibles que tiene la entidad, sobre las salidas netas de fondos de los próximos 30 días, se sitúa a diciembre en el 310%, equivalente a más de tres veces el límite regulatorio, establecido en el 100%.

Los excesos de capital y de liquidez existentes sitúan a Unicaja Banco en una sólida posición para afrontar las incertidumbres que continúa planteando la evolución de la pandemia y permite a la entidad seguir jugando un papel relevante en el apoyo a sus clientes.

Impulso de la banca digital con el cliente en el centro de atención

Durante el cuarto trimestre del año, Unicaja Banco ha continuado trabajando en el desarrollo y la implementación de su Plan Estratégico y de Transformación, dentro del que se incluyen, entre otros, los planes de transformación y de dinamización comercial diseñados con la atención dirigida al cliente.

En el marco del plan de transformación en curso, Unicaja Banco ha continuado avanzando en la banca digital y ha mantenido su tendencia de captación de clientes online y ha lanzado su nueva banca digital (web y app), estableciendo un foco especial en la experiencia del usuario.

El número de clientes digitales (web y app) a finales del cuarto trimestre de 2020 representó un 54,4% del total. Respecto a los canales empleados por los clientes, del conjunto de las transacciones financieras y consultas registradas, el mayor peso correspondió durante el pasado ejercicio a las transacciones digitales, tanto por web como por aplicación móvil (56% del total); el 22% tuvo lugar a través de TPV; el 16%, en oficinas, y el 6%, en cajeros automáticos.

A cierre de 2020, las conexiones totales de clientes en los canales digitales aumentaron un 26% en comparación con 2019, con un incremento del 38% del canal móvil. La variación interanual del último trimestre del año fue del 27% (sobre el mismo trimestre de 2019), con una subida de las conexiones móviles del 37%. Estas últimas representaron en el pasado ejercicio el 77% del total, con un incremento de 6,5 p.p. sobre 2019.

En 2020 las operaciones en los canales digitales crecieron un 20% respecto a 2019, con un aumento del 38% en el canal móvil. La variación interanual del último trimestre fue del 27%, con un incremento del 47% en las operaciones realizadas por el canal móvil. Precisamente, estas últimas representaron en 2020 el 65%; es decir, 8,6 p.p. más que en 2019.

Los importes objetos de transacción en canales digitales experimentaron un incremento del 22% en 2020, con relación a 2019.

Por otra parte, el número de clientes Bizum creció un 142% en el último año, con un incremento en las operaciones del 295% y una tasa de actividad mensual del 83%.

También, en el marco del plan de transformación, la entidad ha continuado trabajando en un uso más avanzado de la tecnología, tanto para poder facilitar una mejor atención y relación con el cliente como para incorporar una mayor eficiencia en los procesos de funcionamiento internos. Así, en el último trimestre del año se llevó a cabo el lanzamiento de la nueva banca digital referida (web y app Unicaja Banco), que persigue facilitar la gestión diaria de los clientes, siendo para ello más intuitiva y accesible desde cualquier dispositivo, con nuevas funcionalidades y un diseño renovado. Tanto la web como la aplicación conviven por el momento con las versiones clásicas en ambos canales, estando aún disponibles las apps UnicajaMóvil y Unipay.

También continúa la ampliación de procesos y segmentos de clientes incorporados a 'Unicaja Escucha', un programa de mejora de la experiencia de cliente.

Por otra parte, en el marco de la oferta comercial, 2020 ha sido un año importante en el avance de productos verdes y financieramente sostenibles, tales como el Préstamo Motor Eco Verde, el primer préstamo sostenible de la entidad, destinado a la adquisición de vehículos ecológicos y respetuosos con el medioambiente, o Unifond Sostenible Mixto Renta Variable, FI, lanzado por Unigest, la gestora del Grupo Unicaja Banco, y que se convierte en su primer fondo de inversión socialmente responsable. Se trata de una línea de productos en la que la entidad tiene previsto seguir trabajando dentro su Plan de Acción sobre Finanzas Sostenibles.

Apoyo a particulares, autónomos y empresas ante el COVID-19

Ante la pandemia del COVID-19 y como viene haciendo desde su inicio, Unicaja Banco ha seguido impulsando actuaciones para reactivar la economía y apoyar a las familias y empresas. En este sentido, durante el último trimestre de 2020 ha seguido participando en las medidas de concesión de liquidez y financiación con aval del Estado, de la Junta de Andalucía, del Gobierno de Extremadura y de sociedades especializadas como Garantía, Iberaval o Extraval.

Hasta el momento, la entidad ha aprobado más de 12.500 solicitudes de préstamos con aval ICO de autónomos y empresas, por un importe de 900 millones, y ha tramitado más de 23.800 solicitudes de moratoria, tanto legales como sectoriales, sobre préstamos hipotecarios y personales, que afectan a un volumen actual de crédito de aproximadamente 860 millones de euros, de los que mantienen vigente su moratoria solo en torno a 570 millones.

Para ayudar a los colectivos en situación de vulnerabilidad y adaptarse a las necesidades de los clientes, la entidad continúa con el adelanto del pago de las pensiones y de las prestaciones por desempleo, o la posibilidad de que los titulares de seguros de vida y de accidentes fraccionen sin recargo las primas de seguros.

Aprobado el proyecto de fusión

Los Consejos de Administración de Unicaja Banco y Liberbank aprobaron, el pasado día 29 de diciembre de 2020, el Proyecto Común de Fusión, cuya ejecución supondrá la absorción de Liberbank por Unicaja Banco.

Asimismo, el pasado 25 de febrero de 2021 los Consejos de Administración de Unicaja Banco y Liberbank convocaron sendas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, que está previsto se celebren, en segunda convocatoria, el próximo 31 de marzo, para someter a aprobación el Proyecto Común de Fusión.

Una vez que se obtenga la aprobación por parte de ambas Juntas de Accionistas, la ejecución de la operación quedará sujeta a la obtención de las autorizaciones regulatorias preceptivas.

Para mayor información puede consultarse en la web de Unicaja Banco en el apartado del menú principal Inversores y Accionistas/Información Privilegiada (www.unicajabanco.com/es/inversores-y-accionistas).

Avances en finanzas sostenibles

Por otra parte, Unicaja Banco ha continuado realizando actuaciones de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y banca sostenible y responsable a lo largo del último trimestre de 2020, en concreto, los trabajos para la implementación del 'Plan de Acción sobre Finanzas Sostenibles' han seguido su curso. El propósito de este plan, integrado por 21 medidas, es ordenar la transición de Unicaja Banco hacia un modelo que incluya los aspectos relacionados con la sostenibilidad en cuatro áreas (modelos y estrategia de negocio; gobernanza y apetito de riesgo; gestión de riesgos, especialmente los climáticos y los medioambientales, y divulgación de información).

1.2 Entorno económico y financiero

Las expectativas han mejorado en las últimas semanas como consecuencia principalmente de los avances en los procesos de generación y distribución, y comienzo del proceso de vacunación frente al Covid-19, si bien persiste un alto grado de incertidumbre. Se ha recuperado parte del empleo destruido y se ha conservado gran parte del tejido productivo y, aunque la situación continúa siendo delicada, el impacto económico y social se ha podido paliar parcialmente gracias a las medidas puestas en marcha por las distintas administraciones públicas.

En el último trimestre de 2020, la recuperación de la actividad iniciada en el periodo estival se habría frenado, debido a los rebotes del virus, que han tenido una mayor incidencia en Europa y América del Norte. En su último informe de Perspectivas Económicas, la OCDE estima que la actividad seguirá limitada y que posiblemente el distanciamiento social y el cierre parcial de fronteras se mantendrán a lo largo de la primera mitad de 2021, tomando impulso la economía de manera paulatina a medida que las vacunas se apliquen en todos los países de la OCDE. Así, para 2021 este organismo prevé un crecimiento de la economía mundial del 4,2%, tras descender en 2020 en una cuantía similar, representando China más de un tercio de dicho crecimiento.

La recuperación será desigual por países, aunque las perspectivas siguen siendo inusualmente inciertas, con riesgos tanto al alza como a la baja. En este sentido, el crecimiento mundial podría alcanzar el 5% en 2021 si las campañas de vacunación resultan eficientes y la cooperación entre países permite impulsar la confianza de consumidores y empresas, produciéndose un repunte del gasto y la producción (reducción de las tasas de ahorro y posible demanda embalsada), pero también podría reducirse en torno a 2,7 puntos porcentuales (p.p.) si surgiesen problemas con la distribución y el proceso de vacunación.

En este contexto, la OCDE considera necesario fortalecer los servicios de salud pública mediante la inversión en recursos humanos, desarrollar estrategias de prevención, la puesta en marcha de programas eficaces de rastreo y aislamiento, planificación de las campañas de vacunación, sin olvidar la cooperación internacional, así como el apoyo a la población más vulnerable. Asimismo, este organismo incide en la necesidad de apoyar a las empresas con medidas que no supongan un aumento de su deuda, además de impulsar la digitalización.

La caída prevista en 2020 será más intensa en la Zona Euro. El descenso previsto por la Comisión Europea es menor de lo previsto en verano (- 8,7%), en tanto que para 2021 se espera un crecimiento del 4,2%, en torno a 2 p.p. inferior al estimado en las anteriores proyecciones. Por otra parte, se estima que el aumento del gasto social y la disminución de los ingresos fiscales

provoque un fuerte aumento del déficit público, de modo que la ratio deuda pública/PIB podría aumentar hasta el 102,6% en 2022, desde el 85,9% de 2019.

No obstante, estas proyecciones están sujetas igualmente a un nivel de incertidumbre. El programa de recuperación de la UE (NextGenerationEU) podría favorecer un impulso de la economía mayor de lo previsto, dado que las previsiones solo han podido incorporar en parte los posibles beneficios de estas iniciativas, ya que la información disponible sobre los planes nacionales es limitada. Asimismo, un acuerdo comercial entre la UE y Reino Unido tendría un impacto positivo en la economía de la UE a partir de 2021, en comparación con la hipótesis de referencia (normas de nación más favorecida de la Organización Mundial del Comercio).

Como se ha señalado, el impacto económico de la pandemia, aunque generalizado, presenta diferencias significativas entre países, condicionadas por la propagación del virus, las medidas puestas en marcha para contenerla o la propia estructura sectorial de las economías. En este sentido, la economía española, con un mayor peso del sector turístico y de las actividades que requieren más interacción social, y una incidencia elevada de la pandemia, será la que registre en 2020 una mayor caída de la producción en el seno de la UE, aunque también será una de las que más crezca en 2021.

En concreto, el PIB podría disminuir un 12,4%, según las últimas proyecciones de la Comisión, siendo la única gran economía, junto con Reino Unido, en la que las perspectivas han empeorado respecto a las previsiones de verano. Asimismo, la tasa de paro podría repuntar hasta el entorno del 18% en 2021, el déficit público superará el 12% en 2020 y la deuda pública continuará repuntando hasta el 123,9% en 2022.

Este descenso previsto para 2020 es algo más acusado que el estimado por el Gobierno, que revisó a mediados de octubre sus proyecciones para el bienio 2020-2021, para su incorporación al proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2021. Se estima una caída del PIB en 2020 del 11,2%, lo que supone una revisión a la baja de 2,0 p.p. respecto a lo estimado el pasado mes de abril, que se ha debido fundamentalmente a la evolución del segundo trimestre, lastrado por la debilidad del consumo y la inversión, a consecuencia de las medidas de reducción de la movilidad. En cuanto a 2021, se estima un crecimiento del 7,2%, sin contar con los efectos adicionales que aporte el plan Next Generation EU, que podría impulsar en más de 2 p.p. adicionales el crecimiento en 2021, con un mayor dinamismo de la inversión, el consumo privado, las exportaciones y el empleo.

Algo más moderado (en torno a 1,3 p.p. en 2021) sería el impacto de estos fondos europeos según estimaciones del Banco de España. Las últimas proyecciones de este organismo apuntan a una caída del PIB en 2020 entre el 10,7% y el 11,6% en función del escenario considerado (suave, central y severo), si bien en cualquiera de ellos esta contracción iría seguida de una recuperación relativamente intensa en los dos años posteriores. Los escenarios difieren, fundamentalmente, en el comportamiento de la pandemia en el corto plazo, las medidas para contenerla, la adaptación de los agentes a la crisis y la persistencia de sus efectos en el medio plazo. Por su parte, los tres escenarios incorporan la puesta en marcha de proyectos de gasto acogidos al programa europeo Next Generation EU (NGEU).

En cuanto a 2021, la recuperación de la actividad se cuantifica en el 6,8%, en el escenario central, en el 8,6% en el suave y 4,2% en el escenario severo. En todo caso, la recuperación del nivel de PIB previo al COVID-19 se retrasaría hasta mediados de 2023 en el escenario central, mientras que en el escenario severo el PIB se situaría todavía casi un 3% por debajo del nivel de finales de 2019. Asimismo, a finales de 2023 la tasa de paro se encontraría todavía por encima del 14% en el escenario central, nivel algo superior al previo a la crisis, pese a la senda descendente que presentará desde la segunda mitad de 2021.

Los riesgos en torno al crecimiento en el escenario central se han moderado según este organismo, aunque permanecen orientados a la baja, por la posibilidad de una evolución epidemiológica más desfavorable de la considerada en dicho escenario, que requiriese de medidas de contención con un mayor impacto en las “industrias sociales”. A esto se uniría la incertidumbre existente respecto al impacto del NGEU, la persistencia de los efectos de la crisis sobre la capacidad productiva (cambios estructurales, crecimiento potencial,...) o factores geopolíticos externos, como el Brexit o la política fiscal y exterior aplicable por la nueva Administración de EE.UU.

En lo que respecta a los supuestos para la elaboración de estas proyecciones, hay que señalar que el precio del petróleo, que en 2020 se situaría en promedio en 41,6 dólares por barril, se elevaría hasta los 44 y 45,7 dólares, respectivamente, en 2021 y

2022, valores algo inferiores a los estimados en las proyecciones de septiembre. Por lo que respecta a los tipos de interés, el euríbor a tres meses se situaría en el entorno del -0,5%. Por su parte, la rentabilidad de la deuda pública española a diez años se situaría entre el 0,2% y 0,5% en términos de promedio anual.

En lo que se refiere a la política monetaria, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo decidió, en su reunión de diciembre, ampliar su programa de compra de deuda, entre otras medidas, con el objetivo de mantener unas condiciones de financiación favorables, que apoyen la actividad económica. El tipo de interés de las operaciones principales de financiación se mantiene en el 0,00%, en el 0,25% la facilidad marginal de crédito y en el -0,50% la de depósito. Además, el Consejo ha decidido incrementar en 500.000 millones la dotación del programa de compras de emergencias frente a la pandemia (PEPP), hasta un total de 1,85 billones de euros, ampliando el horizonte de las compras netas al menos hasta final de marzo de 2022. En todo caso, se efectuarán compras netas hasta que se considere que la fase de crisis del coronavirus ha terminado.

Atendiendo a los datos más recientes de la Contabilidad Nacional Trimestral de España, las cifras relativas al tercer trimestre de 2020 señalan que el PIB descendió un 8,7% en términos interanuales (-21,5% en el segundo trimestre), el doble que en el conjunto de la Eurozona (-4,3%), aunque la producción se ha incrementado un 16,7% con relación al segundo trimestre. La demanda nacional ha moderado su contribución negativa al crecimiento, restando 7,8 p.p. al crecimiento, tras aumentar el consumo de los hogares algo más de un 20% en el trimestre y la inversión casi un 20%, con un mayor aumento en bienes de equipo y maquinaria. No obstante, con relación al tercer trimestre de 2019, el consumo de los hogares ha disminuido un 10,4%, al tiempo que la inversión ha descendido en torno a un 12%, superando el 15% en el caso de la construcción.

Del mismo modo, la aportación de la demanda externa continúa siendo negativa (-0,9 p.p.), aunque más moderada que en el segundo trimestre, debido al mayor descenso de las exportaciones de bienes y servicios que de las importaciones (-17,0% y -15,7%, respectivamente, en términos interanuales). Especialmente intensa ha sido la caída de las exportaciones de servicios (-42,8%), frente al descenso del 4,6% en las exportaciones de bienes, consecuencia, sobre todo, de la negativa evolución de las exportaciones de servicios turísticos (-74,3%), pese a registrar un fuerte crecimiento en el tercer trimestre. También las exportaciones de servicios no turísticos han crecido en el tercer trimestre, más de un 20%, aunque en términos interanuales acumulan un descenso del 20,6%.

Por el lado de la oferta, el Valor Añadido Bruto (VAB) ha registrado un crecimiento generalizado en el tercer trimestre, con crecimientos superiores al 20% en la industria y la construcción. En términos interanuales, sin embargo, este último sector es el que muestra una mejor trayectoria, con una tasa de crecimiento del 5,0%, junto a las ramas, dentro del sector servicios, de actividades financieras y seguros (6,2%) y Administración pública (1,8%). En el resto de sectores se registran descensos, especialmente acusados en la construcción (-11,0%) y en los servicios (-9,8%), con caídas de dos dígitos en las ramas de comercio, transporte y hostelería, actividades artísticas y recreativas y actividades profesionales.

Por otra parte, hay que señalar que el empleo de la economía, medido en puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, ha aumentado un 16,0% en el tercer trimestre, si bien sigue siendo inferior en un 5,5% al empleo registrado en el tercer trimestre de 2019, lo que supone en torno a un millón de puestos de trabajo menos en el último año. Este descenso es algo más acusado en términos de horas trabajadas (-6,2%), aunque estas han crecido casi un 25% entre julio y septiembre.

Este descenso interanual del empleo es algo más acusado que el estimado por la Encuesta de Población Activa (EPA). En concreto, en el tercer trimestre, el número de ocupados se habría situado en 19.176.900, lo que supone un aumento de casi 570.000 ocupados con relación al segundo trimestre (el mayor de la serie), si bien con relación al tercer trimestre de 2019 el descenso se acerca a los 700.000 ocupados (-3,5%). No obstante, el número de ocupados que efectivamente trabajó sería de 15.584.100 (39,4% de la población mayor de 16 años), ya que alrededor de 3,6 millones de ocupados no trabajaron en la semana de referencia, en torno a 1,1 millones menos que el trimestre anterior. En este trimestre, el incremento habitual en las ausencias del trabajo por vacaciones se ha compensado con la fuerte disminución de los que no trabajaron por expediente de regulación de empleo o paro parcial por razones técnicas o económicas.

El aumento trimestral del empleo se ha debido al crecimiento en el número de asalariados (581.200 más que en el segundo trimestre), ya que el número de trabajadores por cuenta propia ha disminuido en 11.500, representando los primeros el 84,0% del total de ocupados en España. En términos interanuales, el descenso afecta tanto a asalariados como a no asalariados,

aunque resulta más acusado en el primer caso, destacando la disminución en el número de asalariados con contrato temporal (casi 583.000 menos que en el tercer trimestre de 2019). Por ramas de actividad, el descenso es generalizado con excepción de los servicios de no mercado, las actividades inmobiliarias, financieras y de información y comunicaciones, destacando la caída del empleo en la industria (-4,5%), el comercio, transporte y hostelería (-8,3%) y las actividades artísticas y recreativas (-6,1%), perdiendo las actividades comerciales, de transporte y hostelería casi 500.000 ocupados.

Por su parte, en lo que respecta a la población activa ha aumentado en casi 925.000 personas en el tercer trimestre de 2020, aumentando la tasa de actividad en más de 2 p.p., hasta situarse en el 57,8%, si bien el número de activos es inferior al del mismo trimestre de 2019 (188.900 activos menos). El número de parados se ha incrementado en torno a 355.000 con respecto al segundo trimestre, registrándose alrededor de medio millón más de parados que en el tercer trimestre de 2019. La tasa de paro ha quedado situada así en el 16,3% de la población activa, frente al 13,9% de un año antes.

La afiliación a la Seguridad Social refleja la recuperación del empleo en el tercer trimestre de 2020 (1,5% con relación al trimestre anterior), si bien el número de trabajadores afiliados fue un 3,0% inferior al del mismo trimestre de 2019. Este aumento mensual del empleo ha continuado en los meses de octubre y noviembre, moderándose el descenso interanual hasta el 1,8% en noviembre, aunque también se ha incrementado el número de trabajadores incluidos en ERTE, coincidiendo con los rebotes del virus y las nuevas restricciones de movilidad y actividad. Así, aunque los trabajadores incluidos en ERTE han disminuido en torno a un 80% respecto al mes de abril, en noviembre aumentaron un 2,5% con relación al mes de octubre, hasta los 746.900, de los que más de la mitad (420.604 trabajadores) eran trabajadores en ERTE del RDL 30/2020.

Por otra parte, y en lo que respecta al sector exterior, en el acumulado de los últimos doce meses hasta septiembre de 2020, la capacidad de financiación de la economía española ascendía a 16.300 millones de euros, frente a los 29.700 millones acumulados hasta septiembre de 2019. Este descenso se ha debido, principalmente, a la evolución del saldo de la cuenta corriente, que ha pasado de 23.700 millones a 12.200 millones, marcada por la trayectoria del turismo, cuyo superávit ha disminuido en más de 30.000 millones de euros, lo que se ha compensado solo parcialmente con la evolución del componente de bienes y servicios no turísticos.

Respecto a datos más recientes, en noviembre, el Índice de Gestores de Compras (PMI) muestra un empeoramiento generalizado en las principales economías europeas, situándose en zona de contracción (por debajo de 50), salvo en Alemania, lo que contrasta con la evolución en EE.UU, donde el índice ha alcanzado los mayores niveles desde marzo de 2015, y el repunte en China. En el caso de España, también se ha producido un descenso, entrando de nuevo el índice de manufacturas en zona de contracción, tras la mejora experimentada en los dos meses anteriores, y manteniéndose el de servicios lejos del nivel 50. Asimismo, el sentimiento económico en la Zona Euro ha disminuido en noviembre por primera vez desde abril (-3,5 puntos, hasta 87,6), al tiempo que el indicador compuesto adelantado de la OCDE (CLI, por sus siglas en inglés) ha disminuido ligeramente en Francia, Italia y España, moderándose también el crecimiento en Alemania.

1.3 Marco regulatorio prudencial

Con la publicación, en diciembre de 2010, del marco normativo global para las normas internacionales de capital (Basilea III), por parte del Comité de Supervisión Bancaria, se reforzaron los requisitos establecidos en los marcos anteriores (Basilea I, Basilea II), con el fin de incrementar la calidad, consistencia y transparencia de la base de capital y mejorar la cobertura del riesgo.

El 26 de junio de 2013 se incorporó el marco legal de Basilea III al ordenamiento europeo a través de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (conocida como CRD IV), relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y las empresas de inversión y a la supervisión prudencial de estas entidades, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE; y el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (conocido como CRR), sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº. 648/2012.

El marco normativo establecido por Basilea se basa en tres pilares: el Pilar I, que define el capital mínimo exigible, pudiendo utilizar calificaciones y modelos internos para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo; el Pilar II, que establece un sistema de revisión supervisora de la suficiencia de capital en función del perfil de riesgo y de la gestión interna de los mismos; y el Pilar III, el cual hace referencia a la divulgación de información y disciplina de mercado.

La revisión final del marco de Basilea III, publicada por el Comité de Basilea en diciembre 2017, tuvo por objeto restablecer la credibilidad del cálculo de los activos ponderados por riesgo (RWA) y mejorar la comparabilidad de los coeficientes de capital bancario .

A nivel nacional, la CRD IV se transpuso a través de la Ley 10/2014, de 26 de junio 2014, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades de Crédito, y su posterior desarrollo reglamentario a través del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero 2015, el cual supone un paso más en materia de acceso a la actividad, requisitos de solvencia y régimen de supervisión de dichas entidades; y la Circular 2/2016 del Banco de España, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Este Real Decreto 84/2015 tiene por objeto no solo la culminación del desarrollo reglamentario de la Ley 10/2014, sino también la refundición en un único texto de aquellas normas con rango reglamentario de ordenación y disciplina de entidades de crédito. Los principales aspectos que contemplan son requisitos de acceso, requisitos de idoneidad y gobierno corporativo. Asimismo, se exige a las entidades llevar a cabo un proceso de autoevaluación de sus niveles de capital, atendiendo a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, así como clarificar el régimen de colchones de capital. Los colchones de capital que establece son:

- Colchón de conservación de capital: se comienza a aplicar, de forma escalonada, a partir de 2016.
- Colchón de capital anticíclico: es específico para cada entidad; se comienza a aplicar de forma escalonada a partir de 2016.
- Colchones para entidades de importancia sistémica mundial (EISM) y otras entidades sistémicas (OEIS).
- Colchón contra riesgos sistémicos: se fijará para cubrir riesgos sistémicos o macro prudenciales no cíclicos

El Banco de España ha decidido mantener en el 0 % el valor del colchón de capital anticíclico (CCA) aplicable a las exposiciones crediticias en España de las entidades de crédito españolas durante el cuarto trimestre de 2020.

Adicionalmente, el Real Decreto 84/2015 desarrolla el ámbito de la función supervisora del Banco de España y el marco de colaboración con otros supervisores, en particular, con el BCE dentro del Mecanismo Único de Supervisión (SSM).

Por otro lado, el Banco de España publicó, el 9 de febrero de 2016, la Circular 2/2016, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, respecto a las opciones no ejercidas por las Circulares 2/2014 y 3/2014 de Banco de España. Asimismo, la Circular 2/2016 desarrolla algunos aspectos de la transposición de la Directiva 2011/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, en lo relativo a la supervisión adicional de las entidades financieras que formen parte de un conglomerado financiero, e introduce la definición de autoridad Competente, que será el Banco Central Europeo o el Banco de España, según la asignación y distribución de competencias establecidas en el Reglamento (UE) n.º. 1024/2013, y que se completa en el Reglamento (UE) n.º. 468/2014 del Banco Central Europeo, de 16 de abril de 2014.

En junio de 2019 se publicaron los textos finales de revisión de la CRR y CRD:

- Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, por el que se modifica el Reglamento 575/2013 en lo que se refiere a la ratio de apalancamiento, la ratio de financiación estable neta, los requisitos de fondos propios y pasivos admisibles, el riesgo de crédito de contraparte, el riesgo de mercado, las exposiciones a entidades de contrapartida central, las exposiciones a organismos de inversión colectiva, las grandes exposiciones y los requisitos de presentación y divulgación de información, y el Reglamento (UE) 648/2012, y

- Directiva (UE) 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, por la que se modifica la Directiva 2013/36/UE en lo que respecta a los entes exentos, las sociedades financieras de cartera, las sociedades financieras mixtas de cartera, las remuneraciones, las medidas y las facultades de supervisión y las medidas de conservación del capital

Finalmente, en junio 2020 se publicó el Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de Covid-19.

1.3.1 Solvencia

Como se ha indicado anteriormente, el Reglamento (UE) nº 575/2013 y la Directiva 2013/36 (UE), y sus modificaciones posteriores, suponen la transposición de la regulación de solvencia, conocida como Basilea III, a la normativa europea. Esta normativa tiene como fin regular los niveles de capital y la composición de los recursos propios con los que deben operar las entidades de crédito, ya que establece unos recursos propios computables y unos requisitos adicionales de colchones de capital (buffers) por encima de los niveles regulatorios mínimos.

Con el fin de garantizar la implantación de la nueva normativa de manera homogénea en toda la Unión Europea, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publica una serie de guías y directrices más específicas en las que desarrolla aspectos concretos de la CRR.

En este sentido, en el ámbito de divulgación, en diciembre de 2016 la EBA publicó el *Final Report on the Guidelines on disclosure requirements under Part Eight of Regulation 575/2013*. Estas guías se basan en la actualización de los requisitos del Pilar III que publicó el Comité de Basilea en enero de 2015 y tienen como objetivo mejorar y aumentar la consistencia y la comparabilidad de las divulgaciones de las instituciones y garantizar la disciplina del mercado

En enero 2018, la EBA publicó Directrices relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 en los referentes a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF 9. Estas directrices han sido modificadas por la EBA con fecha agosto 2020 para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (*Quick Fix*) efectuada sobre el Reglamento (UE) nº 575/2013 en respuesta a la pandemia de Covid-19.

1.3.2 Ratio de apalancamiento

El Reglamento (UE) nº 575/2013, en su Parte Séptima, artículo 429, define la ratio de apalancamiento (*LR-Leverage Ratio*) con la finalidad de limitar el exceso de apalancamiento en el sistema financiero y complementar los requisitos con una medida de riesgo calculada sobre la exposición bruta.

En enero de 2014, se publicó la versión final del *“Basel III: leverage ratio framework and disclosure requirements”*, con el objetivo de aumentar la prudencia de las entidades en sus estructuras de financiación, limitando el apalancamiento excesivo y evitando con ello la desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La Comisión Europea publicó en octubre de 2014 el Reglamento Delegado (UE) 2015/62 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013 y del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la ratio de apalancamiento.

El 15 de febrero de 2016 se publicó el Reglamento (UE) 2016/200 por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de la ratio de apalancamiento de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013.

Asimismo, en enero 2018, la EBA publicó Directrices relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 y en los referentes a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF9. Estas directrices han sido modificadas por la EBA en agosto 2020 para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (*Quick Fix*) efectuada sobre el Reglamento (UE) nº 575/2013 en respuesta a la pandemia de Covid-19.

Adicionalmente, en agosto de 2020 la EBA publicó directrices sobre los requisitos de presentación y divulgación de información con fines de supervisión de conformidad con la modificación rápida (*Quick Fix*) efectuada sobre el Reglamento (UE) nº 575/2013 en respuesta a la pandemia de Covid-19.

La calibración final de la ratio de apalancamiento se ha publicado en la revisión final del marco de Basilea III, definido como un coeficiente de apalancamiento mínimo del 3% en el Reglamento (UE) 2019/876 con entrada en vigor el 28 de junio de 2021.

1.3.3 Ratios de liquidez

El Reglamento (UE) nº 575/2013 en su Parte Sexta Título I introduce la ratio de liquidez (*LCR-Liquidity Coverage Ratio*). Su objetivo es que las entidades cuenten con una reserva diversificada de activos líquidos, que puedan ser utilizados para satisfacer sus necesidades de liquidez, en caso de crisis de liquidez a corto plazo (artículos 411-426).

La Comisión Europea publicó en octubre de 2014 el Reglamento Delegado (UE) 2015/61, por el que se complementa el Reglamento (UE) nº 575/2013, en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito. Esta normativa aplica desde el 6 de febrero de 2015. El 13 de julio de 2018 se publicó el Reglamento Delegado (UE) 2018/1620 de la Comisión que modifica el Reglamento 2015/61 para aumentar la armonización con las normas internacionales y facilitar a las entidades de crédito una gestión más eficiente de la liquidez. Este Reglamento entró en vigor el 30 de abril de 2020.

Asimismo, en la Parte Sexta Título III, del Reglamento 575/2013 se establece la ratio de financiación estable neta (*NSFR-Net Stable Funding Ratio*) como medida complementaria a la ratio de liquidez. Su objetivo es que las entidades adopten una estructura de financiación estable a más largo plazo (artículos 427-428).

En junio de 2015 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) publicó estándares finales especificando los requisitos de divulgación de la ratio de financiación estable neta (*NSFR*). El objetivo fue mejorar la transparencia de los requisitos reguladores de financiación, reforzar los principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez, fortalecer la disciplina de mercado y reducir la incertidumbre en los mercados.

En febrero de 2017 la EBA publicó el documento final "*Guidelines on ICAAP and ILAAP information collected for SREP purposes*". Estas Directrices fijan definitivamente un enfoque común y especifican qué información sobre ICAAP e ILAAP debe ser recopilada por las autoridades competentes.

De acuerdo con la normativa descrita, las entidades deben determinar qué información está siendo divulgada sobre liquidez, incluyendo contenido, granularidad, frecuencia y referencias. Por otro lado, debe evaluar el impacto de la información divulgada en el objetivo de capital y financiación en el perfil de liquidez. Asimismo, se deben explicar desviaciones entre la información divulgada, la información interna (ICAAP-ILAAP) y la información reportada a las autoridades competentes.

Asimismo, con el objetivo de seguir desarrollando la normativa en materia de liquidez, la EBA publicó en 2016 dos consultas con el fin de determinar la divulgación del *Liquidity Coverage Ratio* (LCR) y del *Asset Encumbrance*. Finalmente, el 8 de marzo de 2017 se publicó el documento final sobre divulgación del *Liquidity Coverage Ratio* (LCR).

En junio de 2017, la EBA publicó las Directrices relativas a la divulgación de la ratio de cobertura de liquidez a fin de complementar la información sobre la gestión del riesgo de liquidez de conformidad con el artículo 435 del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

1.3.4 Activos libres de cargas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 443, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Autoridad Bancaria Europea publicó directrices relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas el 27 de junio de 2014.

Por otro lado, el 4 de septiembre de 2017 la Comisión publicó el Reglamento Delegado (EU) 2017/2295 por el que se completa el Reglamento (EU) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin carga.

1.3.5 Reestructuración y resolución bancaria

En 2014, respecto a la construcción de la Unión Bancaria Europea, se aprobó la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 (en adelante BRRD), por la que se establece un marco para la reestructuración y resolución de las entidades de crédito y servicios de inversión europea.

El objetivo de la BRRD es armonizar los procedimientos para resolver las crisis de las entidades financieras en Europa, minimizando el coste para el contribuyente. Igualmente, proporciona a las Autoridades Competentes una serie de instrumentos creíbles para intervenir con suficiente antelación y rapidez en una entidad con problemas de solidez o inviable, adoptar las medidas de reestructuración o resolución que se consideren adecuadas y proteger la estabilidad financiera en todos los Estados miembros afectados.

La Directiva recoge la obligación para las entidades de mantener un requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (*Minimum Requirement for own funds and Eligible Liabilities o MREL*) de manera que se garantice su capacidad de absorción de pérdidas. Este requisito mínimo se establecerá para cada entidad por parte de la Autoridad de Resolución y reflejará la estrategia de resolución que se ha considerado adecuada para dicha entidad de conformidad con su plan de resolución. Los Estados miembros se asegurarán de que las entidades cumplan en todo momento el requisito mínimo para los fondos propios y los pasivos admisibles. El requisito de MREL entró en vigor en enero de 2016. Sin embargo, teniendo en cuenta el gran impacto de este requerimiento en los bancos, la EBA propuso un período transitorio para el completo cumplimiento con estos requisitos.

La transposición de la BRRD al ordenamiento jurídico español se llevó a cabo mediante la Ley 11/2015 de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y el RD 1012/2015 de 6 de noviembre.

Entre los principales aspectos contemplados por la Ley 11/2015 se destacan, por un lado, la creación del Fondo de Resolución Nacional y, por otro lado, se establecen los instrumentos que se pueden emplear en la resolución. Las normas sobre recapitalización interna entraron en vigor el 1 de enero de 2016.

Desde el 1 de enero de 2016, el Fondo de Resolución Nacional está llamado a integrarse con el resto de Fondos Nacionales de los Estados miembros de la Zona del Euro a lo largo de una fase transitoria de 8 años en un fondo de escala europea (Fondo Único de Resolución Europeo). Este Fondo Único de Resolución fue establecido por el Reglamento UE 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de julio de 2014 (SRMR), siendo el objetivo de financiación del mismo del 1% de los depósitos garantizados de las entidades de crédito de la Unión Bancaria, importe que deberá alcanzarse antes del 31 de diciembre de 2023.

En julio de 2016, la Comisión publicó el Reglamento Delegado 2016/1075, sobre los planes de reestructuración y resolución, de conformidad con la BRRD. En este reglamento se detalla el contenido que deben tener los planes y los criterios mínimos que la autoridad competente debe evaluar, estableciendo el marco de resolución bancaria, desde la etapa de planificación de la reestructuración y resolución de una entidad, pasando por la fase de actuación temprana, hasta el momento en que se adopta la medida de resolución.

Entre las últimas modificaciones relativas al ámbito de la resolución destacan:

- el Reglamento (UE) 2019/877 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019 por el que se modifica el Reglamento (UE) 806/2014 en lo que se refiere a la capacidad de absorción de pérdidas y de recapitalización para las entidades de crédito y las empresas de inversión, y
- La Directiva (UE) 2019/879 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, por la que se modifica la Directiva 2014/59/UE en relación con la capacidad de absorción de pérdidas y de recapitalización de las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, así como la Directiva 98/26/CE.

1.4 Divulgación de información por Pilar III

De acuerdo a lo comentado, el presente informe pretende dar cumplimiento a la Parte Octava Título I del Reglamento (UE) nº 575/2013, que establece que las entidades harán pública la información relevante para la adecuación de su perfil de riesgo.

En el Anexo V se presenta una relación de los requisitos de divulgación de la Parte Octava de la CRR indicando en qué punto del presente informe o documento público del Grupo se le da cumplimiento.

Adicionalmente a este texto normativo mencionado, en el ámbito de divulgación, la Autoridad Bancaria Europea y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea han publicado diferentes estándares y guías, entre las que se destacan las siguientes:

- *“Guidelines on Materiality, Proprietary and Confidentiality and on Disclosure Frequency”* (EBA GL/2014/14)
- *“Revised Pillar 3 disclosure requirements”*, enero 2015 (BCBS). *“Guidelines on sound of Remuneration policy”*, diciembre 2015 (EBA/GL/2015/22)
- *“Guidelines on disclosure requirements under Part Eight of Regulation (EU) No 575/2013”* (EBA GL/2016/11).
- *“Pillar 3 disclosure requirements- consolidated and enhanced framework”*, marzo 2017 (BCBS).
- *“Guidelines on LCR disclosure to complement the disclosure of liquidity risk management under Article 435 of Regulation (EU) nº 575/2013”*, marzo 2017 (EBA/GL/2017/01)
- *“Pillar 3 disclosure requirements – updated framework”*, diciembre 2018.
- *“Guidelines on disclosure of non-performing and forborne exposure”*, diciembre 2018 (EBA/GL/2018/10)
- *“Guidelines on Covid-19 measures reporting and disclosure”*, junio 2020 (EBA/GL/2020/07)
- *“Guidelines to amend disclosure guidelines EBA/GL/2018/01”*, agosto 2020 (EBA/GL/2020/12)
- *“Guidelines on supervisory reporting and disclosure requirements in compliance with CRR quick fix in response to the COVID-19 pandemic”*, agosto 2020 (EBA/GL/2020/11)

De acuerdo con la política de divulgación de la información del Grupo Unicaja Banco, el presente informe, con carácter previo a su publicación, ha sido verificado por Auditoría Interna y, contando con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, ha sido aprobado por el Consejo de Administración con fecha 26 de marzo de 2021.

Esta “Información con Relevancia Prudencial” podrá ser consultada en la web corporativa del Banco (www.unicajabanco.com). Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, se encuentra referenciada a las cuentas anuales consolidadas e informe de gestión del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2020 (disponible en la web corporativa), por estar allí contenida y sería redundante con la misma.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 433 del Reglamento (UE) nº 575/2013 y a los requisitos de divulgación establecidos por la Autoridad Bancaria Europea, desde el primer trimestre de 2018 se publica un set de información con carácter trimestral, el cual puede ser consultado también en la web corporativa de Unicaja Banco, en el mismo sitio que el presente documento.

2

Requerimientos generales de información

- 2.1 Denominación Social
- 2.2 Órganos de gobierno
- 2.3 Ámbito de aplicación

2 REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

2.1 Denominación social

Unicaja Banco, S.A. (en adelante Unicaja Banco, la Entidad, el Banco o la Sociedad) es una Entidad de crédito constituida por tiempo indefinido el 1 de diciembre de 2011. El inicio de su actividad se produce como consecuencia de la aprobación por parte de la Asamblea General de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén - Unicaja (actualmente, Fundación Bancaria Unicaja) del ejercicio indirecto de la actividad financiera a través de un banco.

Unicaja Banco es una sociedad cotizada, desde el 30 de junio de 2017, fecha en que las acciones de la Sociedad fueron admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

El objeto social del Banco es la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca, en general o que con él se relacionen directa o indirectamente o sean complementarios a éste o desarrollo suyo, siempre que su realización esté permitida o no prohibida por la legislación vigente.

Se incluyen dentro del objeto del Banco la prestación de servicios de inversión y otros servicios auxiliares a éstos, así como la realización de actividades propias de los agentes de seguros, como operador exclusivo o vinculado, sin que quepa el ejercicio simultáneo de ambas.

El Banco está inscrito en el Registro Mercantil de Málaga y como Entidad de crédito en el Registro Especial del Banco de España con el número 2103.

Asimismo, el Banco es cabecera de un subgrupo de entidades dependientes, que se dedican a actividades diversas y que conforman el Grupo Unicaja Banco, tal y como se describe en los Estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio 2020.

Unicaja Banco S.A. es una Entidad sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades bancarias que operan en España. En la página web oficial del Banco (www.unicajabanco.com) puede consultarse información adicional pública sobre la Entidad.

Para mayor información puede consultarse en la web de Unicaja Banco en el apartado del menú principal Institucional/ Conozca Unicaja Banco (<https://www.unicajabanco.com/es/institucional>)

2.2 Órganos de gobierno

Unicaja Banco es administrada por el Consejo de Administración, que se rige por las normas legales que le son de aplicación y por los Estatutos Sociales, así como por el Reglamento del Consejo, aprobado por el mismo, que contiene sus normas de funcionamiento y de régimen interior, las que regulan las comisiones de apoyo y las de conducta de sus miembros.

El Consejo de Administración cuenta con cinco comisiones de apoyo que realizan labores de supervisión, información, asesoramiento y propuesta en las materias propias de su competencia: Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, de Nombramientos, de Retribuciones, de Riesgos y de Tecnología e Innovación.

De acuerdo con el artículo 435.2 de la CRR, los principales órganos que componen el sistema de gobierno corporativo, sus funciones, composición, funcionamiento, entre otros, así como las políticas implantadas que aseguran la idoneidad de los integrantes del mismo y las políticas en materia de diversidad, se encuentran disponibles en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020 publicado en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Entidad (www.unicajabanco.com).

2.3 Ámbito de aplicación

De acuerdo con el artículo 436 del Reglamento (UE) nº 575/2013, la información cuantitativa que se presenta en este informe corresponde al Grupo Unicaja Banco determinado en base a los requerimientos prudenciales.

En los Anexos I, II y III de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020, se desglosan las entidades incluidas en el perímetro de consolidación público, indicando, entre otros, su método de integración y su actividad principal.

A continuación, se resumen las principales diferencias relativas al perímetro de consolidación y los distintos métodos de consolidación aplicados entre el perímetro de consolidación público aplicado en las cuentas anuales consolidadas y definido de acuerdo con lo dispuesto en las Normas internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante, NIIF- UE) y el perímetro de consolidación prudencial, definido en el capítulo 2 del Reglamento (UE) nº 575/2013:

- **Entidades dependientes.** En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global, con independencia de si cumplen o no los requisitos para poder ser consideradas consolidables por su actividad.

Sin embargo, a efectos de la aplicación de los requisitos prudenciales de solvencia, en la información consolidada correspondiente al Grupo Unicaja Banco, sólo se han consolidado por el método de integración global las sociedades dependientes que son, a su vez, “entidades consolidables por su actividad”, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 2 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Las entidades del Grupo Unicaja Banco que no son entidades consolidables por su actividad se han valorado, a efectos de la elaboración de la esta información, mediante la aplicación del método de la participación, tal y como es definido en las NIIF-UE.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2020 de las sociedades dependientes del Grupo Unicaja Banco, a las cuales se ha aplicado, a efectos de solvencia, el método de integración global.

Tabla 1: Entidades dependientes integradas por el método de integración global a efectos de solvencia

Denominación Social	Actividad	Participación
Banco Europeo de Finanzas, S. A	Entidad de Crédito	100%
Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
La Algara Sociedad de Gestión S.L.U.	Desarrollo inmobiliaria	100%
Propco Blue 1, S.L.	Promoción inmobiliaria	100%
Unicaja Gestión de Activos Inmobiliarios, S.A.U.	Tenedora de bienes inmuebles	100%
Unicartera Gestión de Activos, S.L.U.	Actividad de recobro y gestión de litigios	100%
Unicorp Patrimonio, Sociedad de Valores, S.A.U.	Gestión patrimonial	100%
Unigest, S.G.I.I.C., S.A.U.	Gestora de instituciones de inversión colectiva	100%

- **Negocios conjuntos (entidades multigrupo).** En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco, las entidades multigrupo se han valorado aplicando el método de la participación. A efectos de la elaboración de la información de solvencia, las participaciones en entidades multigrupo se han consolidado aplicando el método de integración proporcional, salvo las no consolidables por su actividad, que han sido valoradas aplicando el método de la participación.

Se presenta a continuación el detalle a 31 de diciembre de 2020 de las sociedades multigrupo del Grupo Unicaja Banco a las cuales se ha aplicado, a efecto de la elaboración de la información consolidada prudencial, el método de integración proporcional.

Tabla 2: Entidades multigrupo-integradas a efectos de solvencia por el método de integración proporcional

Denominación Social	Actividad	Participación
Madrigal Participaciones, S.A.	Inv. Activos, v. mob. y sdes. financ.	75, 70%

- **Entidades dependientes o multigrupo no integradas ni deducidas.** A continuación, se presentan aquellas entidades dependientes o multigrupo del Grupo Unicaja Banco que, en la elaboración de la información a efectos de solvencia, no han sido integradas globalmente ni por integración proporcional, y que tampoco han sido deducidas del capital del Grupo.

Tabla 3: Entidades dependientes o multigrupo no integradas ni deducidas

Denominación Social	Actividad	Participación
Alqlunia Duero, S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
Analistas Económicos de Andalucía, S.L.U.	Estudio y análisis actividad económica	100%
Andaluz de Tramitaciones y Gestiones, S.A.U.	Gestión y liquidación de documentos y escrituras	100%
Dolun Viviendas Sociales, S.L.	Desarrollo inmobiliario	40%
Espacio Medina, S.L.	Desarrollo inmobiliario	30%
Lares Val de Ebro, S.L.	Desarrollo inmobiliario	33,33%
Muelle Uno - Puerto de Málaga, S.A.	Desarrollo inmobiliario	39,74%
Parque Industrial Humilladero, S.L.	Desarrollo suelo industrial	89,77%
Rochduero, S.L.	Desarrollo inmobiliario	54,09%
Segurándalus Mediación, Correduría de Seguros, S.A.U.	Correduría de seguros	100%
Sociedad de Gestión San Carlos, S.A.	Desarrollo inmobiliario	61,66%
Unimediación, S.L.U.	Correduría de seguros	100%
Uniwidet, S.L.	Energías renovables	100%
Viproelco, S.A.U.	Desarrollo inmobiliario	100%

A 31 de diciembre de 2020 no existe ninguna filial no incluida en la consolidación con recursos propios inferiores a los mínimos exigidos por la normativa aplicable.

Adicionalmente, no existen impedimentos prácticos o jurídicos importantes actuales o previstos, para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre la Entidad y sus sociedades dependientes.

- **Sociedades deducidas del capital Nivel I:** Las participaciones propiedad del Grupo Unicaja Banco a 31 de diciembre de 2020 que se consideran participaciones significativas, de acuerdo al artículo 43 del Reglamento 575/2013 y por tanto, están afectas a deducción del capital de nivel 1 ordinario (CET 1) son: Unión del Duero, Compañía de Seguros de Vida, S.A., Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A, Mastercajas, Ahorro Andaluz S.A. e Inversiones Alaris, S.L.

En los anexos I, II y III de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco, se detallan las sociedades del grupo, las multigrupo, así como las asociadas a 31 de diciembre de 2020.

La siguiente tabla recoge la conciliación entre el Balance público y reservado del Grupo Unicaja Banco:

Tabla 4: Conciliación entre el Balance público y el Balance reservado a 31 de diciembre de 2020

Datos a 31 dic. 20 (Miles de euros)	Balance Público	Balance Reservado	Diferencia
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	6.667.189	6.666.621	568
Activos financieros mantenidos para negociar	192.834	177.880	14.954
<i>Derivados</i>	5.916	5.916	-
<i>Instrumentos de patrimonio</i>	14.954	-	14.954
<i>Valores representativos de deuda</i>	171.964	171.964	-
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	91.279	91.279	-
<i>Valores representativos de deuda</i>	91.279	91.279	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	1.494.464	777.212	717.252
<i>Instrumentos de patrimonio</i>	403.005	387.950	15.055
<i>Valores representativos de deuda</i>	1.091.459	389.262	702.197
Activos financieros a coste amortizado	51.548.558	51.521.094	27.464
<i>Valores representativos de deuda</i>	22.157.383	22.157.383	-
<i>Préstamos y anticipos</i>	29.391.175	29.363.711	27.464
Derivados - contabilidad de coberturas	617.130	615.801	1.329
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	361.830	506.302	-144.472
Activos creados por contratos de seguro o de reaseguro	1.831	-	1.831
Activos tangibles	1.144.501	1.143.600	901
Activos intangibles	74.095	29.515	44.580
Activos por impuestos	2.741.136	2.700.696	40.440
Otros activos	365.102	405.949	-40.847
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	244.316	244.316	-
TOTAL ACTIVO	65.544.265	64.880.265	664.000
Pasivos financieros mantenidos para negociar	11.634	11.857	-223
Pasivos financieros valorados a coste amortizado	59.052.887	59.047.903	4.984
<i>Depósitos</i>	57.504.176	57.528.786	-24.610
<i>Valores representativos de deuda emitidos</i>	362.926	362.926	0
<i>Otros pasivos financieros</i>	1.185.785	1.156.191	29.594
Derivados - contabilidad de coberturas	609.030	609.030	0
Pasivos creados por contratos de seguro o de reaseguro	612.472		612.472
Provisiones	798.622	795.647	2.975
Pasivos por impuestos	257.941	204.376	53.565
Otros pasivos	196.487	206.748	-10.261
TOTAL PASIVO	61.539.073	60.875.561	663.512
TOTAL PATRIMONIO NETO	4.005.192	4.004.704	488

3

Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos

- 3.1 Marco de Propensión al Riesgo
- 3.2 Gobernanza
- 3.3 Riesgo de crédito, concentración y gestión de la morosidad
- 3.4 Riesgo de mercado
- 3.5 Riesgo operacional
- 3.6 Riesgo de interés en la cartera bancaria (IRRBB)
- 3.7 Riesgo de negocio y estratégico
- 3.8 Riesgo inmobiliario
- 3.9 Riesgo de liquidez
- 3.10 Riesgos relacionados con factores medioambientales, sociales y de gobernanza

3 POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

El sistema de gestión de riesgos y control implantado por el Grupo Unicaja Banco está articulado de acuerdo a las siguientes líneas básicas:

- Un sistema de gobierno y organización de la función de riesgos, basado en la participación y supervisión activa de la Alta Dirección, que aprueba las estrategias generales de negocio y las políticas de la Entidad, y marca las líneas generales de gestión y control de riesgos en la misma.
- Un Marco de Propensión al Riesgo (también conocido como *Risk Appetite Framework*, o RAF por sus siglas en inglés) que se configura dentro del Grupo como un instrumento fundamental en la implementación de la política de riesgos.
- Un modelo de gestión prudente de la exposición al riesgo en el que el Grupo Unicaja Banco mantiene una atención rigurosa para mantener permanentemente un perfil de riesgo prudente y equilibrado, preservando los objetivos de solvencia, rentabilidad y adecuada liquidez, lo que se traduce en una cultura de riesgos sólida y coherente.
- Una selección de metodologías apropiadas de identificación, medición, gestión y control de riesgos, en continuo proceso de mejora y en línea con los requisitos regulatorios, adecuando al mismo tiempo los requerimientos de recursos propios al nivel de riesgos reales derivados de la actividad bancaria.
- Un modelo de supervisión basado en tres líneas de defensa, en consonancia con las expectativas de las autoridades reguladoras y supervisoras.

En el Grupo Unicaja Banco, las políticas, métodos y procedimientos relacionados con la gestión y control global del riesgo son aprobados y revisados periódicamente por el Consejo de Administración de la Entidad.

La gestión y control del riesgo tiene como objetivo principal preservar la solidez financiera y patrimonial del Grupo a partir de la aplicación y seguimiento de controles adecuados, políticas y desarrollo del Marco de Propensión al Riesgo, estando organizada bajo el modelo de las tres líneas de defensa:

- La primera línea la conforman las áreas operativas, líneas de negocio o unidades de soporte, así como las áreas de riesgos que dan servicio directo al negocio. Estas áreas dependen directamente del Consejero Delegado y deben cumplir con los marcos, políticas y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración en materia de riesgos.
- La segunda línea de defensa está constituida por las áreas que controlan y supervisan los riesgos, estando constituida por la Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo junto con la Dirección de Cumplimiento Normativo.

En el sistema de gestión de riesgos y control implantado en Unicaja Banco, la segunda línea de defensa proporciona un aseguramiento independiente a la Comisión de Riesgos, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y a la Alta Dirección sobre la calidad y eficacia de los sistemas y procesos de control interno, gestión y gobierno de riesgos del Banco, ayudando con todo ello al Consejo y a la Alta Dirección a proteger su organización y reputación.

La Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo cuenta con suficiente autoridad para cumplir adecuadamente sus funciones, teniendo acceso a todas las líneas de negocio de la Entidad, así como acceso directo a la Comisión de Riesgos y al Consejo de Administración, además de formar parte del Comité de Estrategia y Transformación, y del Comité de Dirección, entre otros.

- La tercera línea de defensa está constituida por la función de auditoría interna a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

Para más información sobre las funciones se puede consultar en la web corporativa del Banco en el apartado del menú principal de Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones/Estructura Organizativa de la Entidad.

Asimismo, la Entidad cuenta con una estructura de comités internos, conformados entre otros, por los siguientes:

- Comité de Estrategia y Transformación
- Comité de Dirección
- Comité de Activos, Pasivos y Presupuesto (COAPP)
- Comité de Tesorería
- Comité de Negocio
- Comité de Crédito
- Comité de Inmuebles
- Comité de Riesgo y de Capital
- Comité de Cumplimiento Normativo

Sobre la base de lo anterior, el Consejo de Administración declara que los sistemas de gestión de riesgos establecidos se consideran adecuados en relación al perfil y a la estrategia del Grupo.

Asimismo, el Consejo de Administración del Grupo Unicaja Banco declara que la Entidad mantiene un perfil de riesgo prudente y equilibrado, sustentado en su modelo de negocio, preservando los objetivos de solvencia, rentabilidad y liquidez marcados en el Marco de Propensión al Riesgo.

Las principales cifras que reflejan este perfil de riesgos del Grupo vienen recogidas en el Informe de Gestión consolidado. En este sentido, a continuación, se resumen los indicadores más relevantes sobre el perfil de riesgos en el Grupo Unicaja Banco, a 31 de diciembre de 2020:

- Ratio de morosidad: 4,2%
- Ratio de cobertura de NPAs: 65,2%
- Ratio de apalancamiento: 6,1%
- Ratio CET1 (*phase-in*): 16,6%
- Ratio de capital total (*phase-in*): 18,2%
- Ratio de cobertura de liquidez (LCR): 310%

3.1 Marco de Propensión al Riesgo

La gestión y control de riesgos del Grupo Unicaja Banco se ordenan, entre otros, a través del Marco de Propensión al Riesgo, que es aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad.

El Grupo Unicaja Banco hace uso del RAF como un instrumento para la implementación de la política de riesgos del Grupo y como una herramienta clave de gestión y control que le permite: (i) formalizar la declaración de propensión al riesgo; (ii) concretar los objetivos del riesgo del Grupo en línea con la estrategia corporativa, actuando como una referencia orientadora de las actividades desarrolladas; (iii) formalizar el mecanismo de supervisión y vigilancia de los riesgos, de manera que se asegure el cumplimiento de la propensión al riesgo; (iv) integrar en un marco común todos los procesos de control y gestión del riesgo y (v) reforzar y difundir la cultura de riesgos. El desarrollo de este Marco como política general de riesgos del Grupo se configura

como un elemento fundamental en la gestión y control de la Entidad, dotando al Consejo de Administración y a la Alta Dirección del marco integral que determina los riesgos que la Entidad está dispuesta a asumir para conseguir sus objetivos de negocio.

Por tanto, el objetivo principal del RAF de Unicaja Banco es establecer un conjunto de principios, procedimientos, controles y sistemas mediante los cuales se define, comunica y monitoriza el apetito al riesgo de la Entidad.

Se considera propensión al riesgo el nivel o perfil de riesgo que Unicaja Banco está dispuesto a asumir y mantener, tanto por su tipología como por su cuantía, así como su nivel de tolerancia y debe orientarse a la consecución de los objetivos del plan estratégico, de acuerdo con las líneas de actuación establecidas en el mismo.

El principal objetivo en la gestión de los diferentes riesgos es conseguir un perfil de riesgo que se encuentre dentro del nivel de apetito deseado, definido a partir de los límites establecidos, llevándose a cabo aquellas medidas de gestión que se consideren más adecuadas para conseguirlo.

Además, este Marco establece diferentes métricas para la cuantificación, control y seguimiento de riesgos, que permiten reaccionar ante determinados niveles o situaciones. Estas métricas caracterizan el comportamiento objetivo del Grupo Unicaja Banco, son transversales a la organización, y permiten transmitir la cultura de propensión al riesgo a todos los niveles de una forma sistematizada y entendible. A su vez, sintetizan los objetivos y límites del Grupo, por lo que son útiles para la comunicación, en su caso, a los grupos de interés, y son homogéneas, dado que se aplican en toda la organización.

El Grupo cuenta con un proceso de identificación de riesgos materiales en el que se establecen metodologías para la cuantificación de todos los riesgos a los que está expuesta la Entidad. Asimismo, define un criterio para la selección de aquellos riesgos que son materiales y, por lo tanto, deben ser gestionados y controlados de manera más intensiva. Esta gestión y control supone, entre otras cosas, la asignación de capital interno dentro del Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno (ICAAP) o, en el caso del riesgo de liquidez, la asignación de buffer de gestión de liquidez, evaluado dentro del Proceso de Evaluación de la Adecuación de Liquidez Interna (ILAAP). El proceso de cuantificación e identificación de riesgos materiales se realiza de manera recurrente, permitiendo a la Entidad identificar en todo momento riesgos emergentes.

La Entidad, tanto para el proceso de autoevaluación de capital como el de liquidez, realiza evaluaciones sobre las variaciones en su perfil de riesgo bajo la realización de escenarios estresados, tanto en ejercicios internos, como en los sujetos a supervisión regulatoria (ICAAP, ILAAP y *stress tests* EBA) para ver el impacto que dichos escenarios tendrían sobre el valor económico de la cartera o del margen financiero de la Entidad. Con ello, se facilita al equipo directivo y a los órganos de gobierno la visión necesaria sobre la resistencia del Grupo Unicaja Banco ante eventos internos y/o externos.

Tomando como base este proceso, dentro del Marco de Propensión al Riesgo, al menos para cada uno de los riesgos materiales, se establece la propensión y tolerancia a través de una declaración cualitativa, se seleccionan unos indicadores de riesgo o métricas y se define una metodología de calibración que permite establecer umbrales de objetivos, alertas tempranas y límites.

En particular, para aquellos riesgos que tienen niveles regulatorios (entre otros, para las ratios de capital y liquidez), se establece un marco de límites internos más exigente que los límites regulatorios existentes, con el objetivo de garantizar el adecuado cumplimiento de las exigencias regulatorias y permitir un colchón para la gestión de los riesgos.

Asimismo, entre el objetivo y el límite, la Entidad establece niveles de alerta temprana, de esta forma los niveles de riesgo son objeto de medición y seguimiento continuo posibilitando la detección y reacción con anticipación suficiente ante una posible superación de límites.

La Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo realiza el seguimiento del cumplimiento del Marco de Propensión al Riesgo a través de las métricas existentes para cada tipo de riesgo. El seguimiento de las mismas se eleva a la Alta Dirección y Órganos de Gobierno.

Por último, la Entidad tiene integrado el Marco de Propensión al Riesgo con la estrategia, ICAAP, ILAAP, las políticas corporativas de riesgos y el *Recovery Plan*, entre otros. La Entidad asegura el cumplimiento de la cultura de riesgos establecida mediante la aprobación del marco de gestión, el desarrollo de estrategias y políticas, así como la monitorización de los límites establecidos para la gestión de cada tipo de riesgo.

3.2 Gobernanza

El modelo de gestión y control de riesgos exige una estructura organizativa robusta y eficaz. Para ello, es necesaria una involucración efectiva del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, y se debe contar con una adecuada articulación en el conjunto de la Organización.

A continuación, se relacionan las instancias directamente implicadas, con indicación de sus principales funciones y responsabilidades relacionadas con la gestión y control de riesgos sin perjuicio de las demás funciones previstas en la Ley, en los Estatutos Sociales, y en los reglamentos y manuales de la Entidad, en su caso.

Consejo de Administración

Las políticas, métodos y procedimientos relacionados con la gestión y control global de riesgos son aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad. Así, en lo referente a dicho ámbito, las principales funciones atribuidas a este órgano son:

- Aprobar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- Aprobar el RAF y sus posteriores modificaciones, a propuesta de la Comisión de Riesgos.
- Tomar en consideración el RAF en la gestión ordinaria de la Entidad y, especialmente, en la adopción de decisiones estratégicas.
- Estar informado, al menos, con carácter trimestral, del seguimiento del RAF a través de la Comisión de Riesgos, sin perjuicio de la información que le pueda requerir en cualquier momento.
- Adoptar las medidas de subsanación pertinentes cuando se considere oportuno.
- Aprobar específicamente, en su caso, el mantenimiento de situaciones que supongan vulneración de Límites.

Comisión de Riesgos

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo actual y futura de la Sociedad, y su estrategia en ese ámbito y asistir al Consejo en la vigilancia de la aplicación de dicha estrategia.
- Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, la identificación, gestión y cuantificación adecuadas de todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
- Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.
- Participar activamente en la elaboración de la política de gestión de riesgos de la Sociedad, procurando que la misma identifique al menos:
 - a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
 - b) La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
 - c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

En particular, en el marco del RAF:

- Proponer al Consejo de Administración la aprobación del RAF y sus posteriores modificaciones.
- Informar al Consejo de Administración, al menos trimestralmente o en cualquier momento a su petición, sobre el seguimiento del RAF.
- Solicitar, cuando lo estime conveniente, información referente al RAF a las diversas Direcciones.
- Proponer las medidas de subsanación pertinentes cuando lo considere oportuno.
- Proponer al Consejo de Administración, en su caso, el mantenimiento de las situaciones que supongan vulneración de un Límite.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

Además de las funciones previstas en la ley y en los Estatutos Sociales, corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo funciones relativas a:

- Sistemas de información y control interno, supervisando, entre otros, la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF).
- Auditor interno.
- Auditor de cuentas.
- Cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo.
- Cumplimiento normativo.
- Operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Entidad.

Entre estas funciones, en lo referente a riesgos, destaca la evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa – incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

Comisión de Tecnología e Innovación

Entre las funciones atribuidas a esta Comisión se encuentra el seguimiento del riesgo tecnológico, en general.

Comité de Estrategia y transformación

Entre sus funciones, destacan las siguientes relacionadas con el RAF:

- Validar y elevar, en su caso, a los Órganos de Gobierno las propuestas de documentos relativos a la planificación estratégica de la Entidad, entre los que se encuentra el RAF.
- Trasladar los principales criterios del RAF, ya se trate de los iniciales o de sus ulteriores adaptaciones, al resto de la Entidad, por medio de las Direcciones competentes en cada materia, con el propósito de mantener una sólida «cultura del riesgo» en Unicaja Banco.
- Evaluar las implicaciones del RAF, en sus respectivos ámbitos de competencia, en coordinación con los Comités internos de la entidad, los cuales darán traslado, a su vez, a las Direcciones competentes de resultar necesario.

Dentro del informe de Gobierno Corporativo del Grupo Unicaja Banco, publicado en la web, (www.unicajabanco.com) se identifican los Órganos de la Entidad responsables de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos, señalando los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio, identificando el nivel de tolerancia al riesgo de la Entidad, así como los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la Entidad.

3.3 Riesgo de crédito, concentración y gestión de la morosidad

El riesgo de crédito se define como el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de un incumplimiento de los pagos debidos a la Entidad. Este riesgo es inherente a su operativa.

Unicaja Banco cuenta con un Manual de Políticas, Funciones y Procedimientos de Riesgo de Crédito a la Clientela, aprobado por el Consejo de Administración, que se establece como marco de control y gestión adecuado de los riesgos de crédito inherentes a la inversión crediticia de la Entidad.

En el mismo se definen las políticas y procedimientos de obligado cumplimiento para riesgos, se detallan las actividades y tareas a realizar, se delimitan las responsabilidades de las distintas áreas involucradas en los procesos de concesión y seguimiento de operaciones, se establece la predisposición al riesgo decidida por la Entidad y su articulación a través de límites de riesgo y tipos de operativa, y se documentan de forma estructurada y unificada todos los aspectos generales y particulares relacionados con gran parte de la operativa de inversión crediticia.

Las políticas, métodos y procedimientos relacionados con el control del riesgo de crédito son aprobados por el Consejo de Administración, siendo la Comisión de Riesgos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, la Dirección de Auditoría Interna, la Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo y la Dirección Corporativa de Riesgo de Crédito de Unicaja Banco son los responsables de velar por el adecuado cumplimiento de los mismos, asegurando que éstos son adecuados, se encuentran implantados de manera efectiva y son revisados de manera regular.

El Grupo Unicaja Banco desarrolla una actividad enfocada, fundamentalmente, hacia la banca comercial, de minoristas y empresas, aplicando estándares de gestión y control de riesgos sólidos. Mediante la formulación y revisión periódica del Marco de Propensión al Riesgo (RAF) los Órganos de Gobierno del Grupo Unicaja Banco monitorizan que el perfil de riesgo de crédito sea coherente con la estrategia empresarial. Las principales cifras que reflejan el perfil de riesgo de crédito del Grupo vienen recogidas en las cuentas anuales consolidadas y en las presentaciones de resultados trimestrales.

Asimismo, el Grupo Unicaja Banco dispone de modelos de *scoring* y *rating* integrados en los procesos de admisión, seguimiento y recuperaciones. Las estimaciones de PD, LGD y EAD se tienen en cuenta en diferentes usos como la concesión de operaciones, el cálculo de provisiones o la clasificación de operaciones crediticias.

En cuanto a la concesión de operaciones de crédito, Unicaja Banco tiene detalladas políticas, métodos y procedimientos para asegurar la concesión responsable de préstamos y crédito a los consumidores.

Los principios desarrollados con esta finalidad se encuentran alineados con la situación actual del Banco, a través del Manual de Políticas, Funciones y Procedimientos de Riesgo de Crédito a la Clientela y con los requisitos regulatorios establecidos por la normativa en vigor, recogiendo los siguientes puntos:

- Criterios de concesión vinculados a la capacidad de pago del deudor.
- Plan de amortización de la operación ajustado al cliente.
- Relación prudente entre importe de la operación y el valor de su garantía.
- Política de comercialización de operaciones.
- Política de valoración de garantías.
- Consideración de la variabilidad del tipo de interés, y del tipo de cambio en la concesión de préstamos denominados en moneda extranjera.
- Cobertura de riesgo de tipo de interés.
- Política de excepciones sobre condiciones de las operaciones.
- Advertencia al cliente sobre incumplimiento de sus obligaciones de pago.

- Política de renegociación de deudas.
- Información sobre coste de servicios vinculados a la concesión de la operación crediticia.
- Obligación de información a los adquirentes de viviendas por subrogación de préstamo promotor.

Por otro lado, Unicaja Banco tiene implementados sistemas para el cumplimiento de la Ley 5/2015 de fomento de la actividad empresarial, en la que se reconoce derechos irrenunciables para las PYMES y autónomos en aquellos casos en que una entidad de crédito decida cancelar o reducir el flujo de financiación.

Adicionalmente, la concesión de operaciones de crédito debe someterse, en función de sus beneficiarios, naturaleza, cuantía, plazo, garantías y características, a un proceso de aprobación descentralizado y basado en atribuciones colegiadas de los siguientes órganos de decisión:

- Consejo de Administración.
- Comité de Crédito.
- Comité de Créditos de la Dirección Corporativa de Riesgo de Crédito.
- Comisión de Créditos de Banca Corporativa.
- Comisiones de Créditos de Dirección Territorial.
- Comisiones de Crédito de Área de la Dirección Territorial.
- Comisiones de Créditos de Sucursal.

Asimismo, las funciones y metodologías para el control del riesgo de crédito se aplican, tanto en las fases de admisión como en las de seguimiento y recuperación de las operaciones crediticias. El seguimiento consiste en la vigilancia de la evolución del riesgo de la propia operación y del cliente y, en su caso, grupo económico. De esta forma, se lleva a cabo un control y seguimiento del riesgo de crédito de la inversión financiera a través de varios controles:

- Supervisión preventiva de operaciones y acreditados.
- Supervisión de operaciones deterioradas, dudosas o impagadas.

De acuerdo con lo dispuesto por la normativa en vigor, Unicaja Banco dispone de una política de refinanciación, reestructuración, renovación o renegociación de operaciones.

Adicionalmente, Unicaja Banco cuenta con metodologías, procedimientos, herramientas y normas de actuación para el control y la recuperación de los activos irregulares.

Unicaja Banco ha sido tradicionalmente muy prudente, tanto con la identificación como en la calificación contable de refinanciaciones y reestructuraciones. Finalmente, en el marco del riesgo de crédito, el Grupo Unicaja Banco incorpora de manera específica en su modelo de gestión y control de riesgos las exposiciones al riesgo soberano y a participaciones empresariales.

El Grupo Unicaja Banco, cuenta con medidas de mitigación del riesgo de crédito que son utilizadas en la gestión del mismo. Entre estas medidas destaca la valoración y tasación de garantías vinculadas a operaciones de riesgo de crédito (garantías reales y personales). Estas medidas se encuentran detalladas en el apartado 9 "Técnicas de reducción de riesgo de crédito" del presente documento.

Unicaja Banco ha adaptado sus políticas, procesos y herramientas para la identificación y medición de riesgo de crédito en el contexto derivado de la pandemia de coronavirus (COVID-19).

3.4 Riesgo de mercado

Se define el riesgo de mercado como la posibilidad de pérdida en la Entidad por el mantenimiento de posiciones en los mercados como consecuencia de movimientos adversos de las variables financieras o factores de riesgo que determinan el valor de dichas posiciones.

Si bien a efectos de solvencia se asigna el riesgo de mercado a las posiciones de negociación, el Grupo Unicaja Banco ha desarrollado políticas, procesos y herramientas para la gestión del riesgo de mercado correspondiente a toda la cartera de valores registrados contablemente a valor razonable, entre las que se encuentran las exposiciones soberanas y participaciones accionariales.

Para la adecuada gestión del riesgo de mercado, el Grupo cuenta con herramientas que permiten la definición, el cálculo y el seguimiento de los riesgos de mercado y de los límites autorizados para el mismo, en particular “Valor en Riesgo” (VaR) y límites operativos por riesgo de crédito/contraparte que afectan a la operativa del Grupo Unicaja Banco en mercados de capitales y que sirven como medio de diversificación con el fin de evitar exposiciones al riesgo de mercado excesivamente concentradas.

El proceso de evaluación y análisis de riesgo de mercado está basado en el desarrollo de las siguientes funciones:

- Gestión de datos de mercado
- Medición
- Control

El Grupo Unicaja Banco realiza la función de medición y control a través del establecimiento de una estructura de límites cuantitativos, así como, de un sistema de atribuciones en la operativa de mercados financieros. El Grupo cuenta con información detallada de los distintos subriesgos, que permite la adecuada monitorización y mitigación de los mismos en caso de ser necesario

La responsabilidad en la identificación y control del riesgo corresponde en última instancia a los Órganos de Gobierno del Grupo Unicaja Banco, de tal forma que la Alta Dirección es responsable y debe participar de forma activa en todo el proceso de gestión del riesgo (planificación, aprobación, valoración y control de todos los riesgos inherentes en las posiciones tomadas por la Entidad en mercados financieros).

3.5 Riesgo operacional

El riesgo operacional se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.

Unicaja Banco asume las siguientes tipologías de riesgo operacional, según el Reglamento 575/2013 (CRR), con objeto de mantener una gestión uniforme y parametrizada del riesgo:

- Fraude interno
- Fraude externo
- Recursos Humanos
- Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo
- Clientes, productos y prácticas empresariales
- Prácticas de venta

- Daños en activos físicos materiales
- Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas

Asimismo, dentro del riesgo operacional, entre otras, se identifican las siguientes sub-tipologías:

El riesgo tecnológico es el riesgo de pérdida debido a la violación de la confidencialidad, al fallo de la integridad de los sistemas y los datos, a la inadecuación o indisponibilidad de los sistemas y los datos o a la imposibilidad de cambiar las tecnologías de la información (TI) en unos plazos y con unos costes razonables cuando cambian las necesidades del entorno o del negocio (es decir, la agilidad). Este riesgo incluye riesgos de seguridad resultantes de la inadecuación o el fallo de procesos internos o de sucesos externos, incluido el riesgo de ciberataques o el riesgo derivado de una seguridad física inadecuada.

Asimismo, el riesgo tecnológico, incluidos en este el riesgo relacionado con ciberseguridad, forma parte del Marco de Propensión al Riesgo de la Entidad, donde se establecen diferentes métricas para su cuantificación, control y seguimiento.

El riesgo reputacional se define como el riesgo de pérdida por un deterioro en la imagen de la Entidad, ya sea por sucesos ocurridos en la propia Entidad o por eventos externos (macro- entorno) que afecten a la reputación del sector en general. El riesgo reputacional puede ser una consecuencia derivada de otros riesgos: pérdidas reputacionales derivadas de otros eventos, a las que conocemos como un “Coste de Oportunidad”.

El Grupo Unicaja Banco ha sido tradicionalmente muy exigente en los aspectos relativos a la gestión del riesgo reputacional. La satisfacción del cliente y la buena imagen de la Entidad son objetivos permanentes de todos sus empleados y de las más altas instancias de gobierno y dirección de la Sociedad.

Este esfuerzo constante por mantener y reforzar la buena imagen de la Entidad está arraigado en la cultura global y se traduce, entre otras manifestaciones concretas, en:

- Los objetivos estratégicos de la Entidad.
- El Código de Conducta, Política de Responsabilidad Social Corporativa, Política de Sostenibilidad, Política Ambiental, Energética y de Cambio Climático, y el Programa de Prevención del Riesgo Penal aprobados por el Consejo de Administración
- Las actuaciones de las tres líneas de defensa.
- El cumplimiento del marco regulatorio general y, en particular, de la normativa de los mercados sobre instrumentos financieros y la protección del inversor (“MiFID”) y de protección de servicios financieros.
- El proceso de formación continua de los empleados en todos los ámbitos en los que desarrollan su actividad, lo que comprende, específicamente, la formación relacionada con aspectos éticos, conforme a lo determinado en el “Código de Conducta”.

El riesgo legal se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el incumplimiento o modificación de las leyes, excepto aquellas pérdidas incluidas en riesgos de Conducta.

El riesgo de Modelo es el riesgo derivado de la implantación, calibración, utilización o carencia de modelos internos, bien sean para el cálculo de capital regulatorio o para la gestión interna de la Entidad.

Finalmente, el riesgo de conducta se refiere al riesgo de incurrir en una mala práctica de manera interna por la Entidad en el momento de origen del suceso, bien sea a sabiendas de la acción (con conocimiento de causa o mala fe por parte del infractor), o bien debido a un desconocimiento que no exime del correcto cumplimiento.

El Grupo Unicaja Banco vela por la correcta creación, emisión y distribución de productos, así como la prestación de servicios, garantizando que se cumple con la legislación vigente.

El Grupo Unicaja Banco tiene establecidos una serie de procedimientos de captura de eventos de pérdidas operacionales. Estos permiten al Grupo disponer de la información necesaria para poder implantar los correspondientes instrumentos de mitigación

de la política de gestión del riesgo operacional. Asimismo, cuenta con un Marco de Riesgo Operacional, aprobado por el Consejo de Administración, habiendo procedido a su difusión e implantación en la Organización.

El Grupo Unicaja Banco, cuenta con otras medidas de mitigación del riesgo operacional que son utilizadas en la gestión del mismo. Estas medidas se encuentran desarrolladas, en el apartado “Metodología aplicada en el cálculo de requisitos de capital por riesgo operacional” del presente documento. Entre estas medidas destaca, (i) el desarrollo de ejercicios de autoevaluación y (ii) el sistema de KRIs (indicadores de riesgo clave, por sus siglas en inglés) que permiten medir la evolución de los factores de riesgo.

El grupo controla la exposición al riesgo a través del establecimiento de la estructura de límites.

Desde diciembre de 2017, la Entidad utiliza como metodología para la cuantificación del riesgo Operacional en términos de capital el Método Estándar, con el objetivo de mejorar su gestión del riesgo operacional, en línea con la cultura de riesgos de la Entidad.

3.6 Riesgo de interés en la cartera bancaria (IRRBB)

El riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria (IRRBB por sus siglas en inglés), se define como el riesgo actual o futuro tanto para los resultados como para el valor económico de la Entidad derivado de fluctuaciones adversas de los tipos de interés que afectan a los instrumentos sensibles a los tipos de interés.

Las funciones y metodologías de control llevadas a cabo por la Entidad incluyen la definición de la estructura de límites, control de límites, control de la efectividad de las coberturas de balance como instrumentos de mitigación y el empleo de medidas de *stress testing*. De este modo, en el análisis, medición y control del riesgo de tipo de interés asumido por el Grupo, se utilizan técnicas de medición de sensibilidad y análisis de escenarios que pudiesen afectar de manera importante al mismo.

En estos escenarios se consideran la inclusión, o no, de distintas estrategias de cobertura, con el objetivo de gestionar el impacto de la exposición a riesgo de tipos de interés tanto en valor económico y como en margen financiero, elevándose a los órganos competentes en función de las atribuciones en vigor. Para ello se emplean distintas estrategias de cobertura, como por ejemplo y entre otros:

- Swaps de cobertura de riesgo de tipo de interés
- Ventas o Compras forward de la cartera de Renta fija

A partir de los resultados de exposición por riesgo de tipo de interés estructural que presenta el Grupo Unicaja Banco en cada fecha de análisis, se instrumenta una serie de acciones encaminadas a mitigar tal exposición, hasta reconducirla a los niveles aceptables definidos por el perfil de riesgo de la Entidad, en caso de ser necesario.

- El Consejo de Administración aprueba la estrategia a nivel global de gestión del riesgo de la Entidad y marca las líneas generales y de control de dicha gestión.
- El Comité de Activos y Pasivos y Presupuesto (COAPP) desarrolla la estrategia dentro del marco y de los límites establecidos por el Consejo de Administración.

3.7 Riesgo de negocio y estratégico

Se define como el riesgo de entrar en pérdidas derivadas del análisis erróneo del mercado en el que opera por desconocimiento del mismo, o por incapacidad de alcanzar los objetivos de negocio, pudiendo llegar a amenazar la viabilidad y sostenibilidad del modelo de negocio de la Entidad.

Con el fin de analizar la solidez de su modelo de negocio, el Grupo realiza un ejercicio de identificación de potenciales vulnerabilidades del mismo tanto internas como externas teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia e impacto, identificando para estas medidas mitigadoras para hacerlas frente.

3.8 Riesgo inmobiliario

Se trata del riesgo asociado a la pérdida de valor de los activos inmobiliarios mantenidos en el balance de la Entidad.

El Grupo Unicaja Banco establece límites al riesgo inmobiliario relativo a los activos recibidos en pago de deudas al objeto de controlar esta exposición y mantenerla dentro de unos niveles adecuados.

Estos activos son gestionados en la Entidad con la finalidad última de su desinversión o arrendamiento. Para ello, el Grupo Unicaja Banco cuenta con sociedades instrumentales, especializadas en la gestión de proyectos urbanísticos, comercialización de inmuebles y arrendamiento de activos inmobiliarios.

Asimismo, dispone de unidades específicas para desarrollar estas estrategias y coordinar las acciones de las filiales instrumentales.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con una estructura de gobernanza descentralizada que, a través de un marco de atribuciones, vela por la adecuada gestión y control del mismo.

3.9 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez puede definirse de diferentes formas puesto que no es un concepto único. Habitualmente, suele hablarse de tres diferentes acepciones del riesgo de liquidez, que se califican como:

- Coste de deshacer una posición en un activo real o financiero (hace referencia a las dificultades que pueden surgir para deshacer o cerrar una posición en el mercado, en un momento determinado, sin producir impacto en el precio de mercado de los instrumentos o en el coste de la transacción (*Market o Asset Liquidity*)).
- Desfase entre el grado de exigibilidad de las operaciones pasivas y el grado de realización de las operaciones activas (liquidez de fondos o *funding liquidity*).
- No adecuación entre las capacidades de crecimiento de la actividad de inversión derivado de la imposibilidad de encontrar financiación acorde a la propensión de riesgo para apalancar las estrategias de crecimiento de activo (liquidez estratégica o estructural).

Asimismo, dentro del riesgo de liquidez se pueden distinguir los siguientes subriesgos:

- Riesgo de financiación
- Riesgo de operaciones intragrupo
- Riesgo de financiación en divisa
- Riesgo contingente
- Riesgo de liquidez intradía
- Riesgo de franquicia
- Riesgo relativo a activos pignorados

El riesgo de liquidez estructural se deriva básicamente de los desfases que se producen entre los vencimientos de activos y pasivos (entradas y salidas de fondos) en las diferentes bandas temporales. Todo ello hace que sea necesario mejorar y desarrollar sistemas y procedimientos adecuados para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez.

La Entidad establece políticas y objetivos prudentes que contemplan no sólo las condiciones normales de mercado sino también planes de contingencia para situaciones de stress o crisis tanto propias como de mercado.

La adecuada gestión de la liquidez es un apartado fundamental en todas las entidades, como se ha demostrado en el período de crisis. Por lo anterior, está adquiriendo mayor relevancia en los nuevos requisitos regulatorios. Por ello, la metodología empleada se orienta de forma necesaria hacia el control y seguimiento de la liquidez estructural.

La clave de la gestión está en poder responder a las obligaciones sin que ello signifique incurrir en costes elevados o pérdida de rentabilidad, bien por costes excesivos para cubrir necesidades en un déficit de liquidez, bien por un exceso de liquidez que se traduzca en un bajo rendimiento de activos primando una política de prudencia en el equilibrio entre ambas posibilidades y procurando que el coste de esta política sea el menor posible.

La Entidad gestiona el riesgo de liquidez con el objetivo de asegurar que dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos, en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer la capacidad del Grupo para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado, manteniéndose en todo momento dentro del Marco de Propensión al Riesgo (RAF). Las principales cifras que reflejen el perfil del riesgo de liquidez del Grupo vienen recogidas en las cuentas anuales consolidadas y en las presentaciones trimestrales de resultados. El Grupo Unicaja Banco ha establecido límites al riesgo de liquidez para controlar la exposición al mismo y mantener dicha exposición dentro de los niveles autorizados.

Adicionalmente la Entidad realiza una gestión y control de la liquidez intradía atendiendo a los flujos de cobros y pagos que se realizan diariamente con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de pago y liquidación

En términos generales, la liquidez se considera adecuada si los activos potencialmente líquidos y la capacidad de financiación son superiores a las necesidades derivadas del negocio y de la refinanciación en mercados.

Cuanto mayor sea esta diferencia, mayor será la liquidez disponible.

El Grupo Unicaja Banco practica también una política de diversificación con el fin de evitar exposiciones al riesgo de liquidez estructural excesivamente concentradas. Del mismo modo, en su gestión de pasivos, diversifica sus fuentes de financiación, garantizando que se encuentren diversificadas por mercados, plazos, y productos, con el fin de evitar dificultades en momentos particulares de crisis o de los mercados.

Atendiendo a lo anterior, el seguimiento de la liquidez se realiza por un lado en la:

- **Gestión de activos:** análisis de vencimientos, posibilidad de venta, grado de liquidez, uso potencial como garantía.

Por otro lado, en la:

- **Gestión de pasivos:** análisis de vencimientos, diversificación de fuentes de negocio, vencimientos diferentes de los contractuales, comportamiento ante movimientos de tipos de interés.
- **Acceso a mercados:** capacidad de financiación en mercados mayoristas y tiempo necesario para la obtención de financiación.

El Grupo Unicaja Banco reporta al Banco de España toda la información sobre la situación de liquidez, planes de liquidez y compromisos contingentes adquiridos por la Entidad, dentro del marco supervisor.

- **Coefficiente de cobertura de liquidez a corto plazo (LCR)**, que mide la suficiencia de activos disponibles, líquidos y de alta calidad, existentes para compensar las salidas netas de efectivo que se podrían sufrir, en caso de tensiones graves, a 30 días. El Grupo Unicaja Banco no presenta problema al riesgo de liquidez, contando con un fondo adecuado de activos líquidos de alta calidad (HQLA) y libres de cargas, que pueden convertirse fácil e inmediatamente en efectivo en

los mercados, a fin de cubrir sus necesidades de liquidez en un escenario de problemas de liquidez de 30 días naturales (neto de salidas y entradas de efectivo). La ratio LCR del Grupo Unicaja Banco al 31 de diciembre de 2020 se sitúa en un 310%, por encima del mínimo regulatorio exigido establecido en el 100%.

- **Coefficiente de financiación estable neto a largo plazo (NSFR)**, para mantener un mínimo de fuentes de financiación estables, acordes a los perfiles de liquidez de los activos y a las posibles necesidades de liquidez contingente por los compromisos fuera de balance a largo plazo. El cumplimiento de este coeficiente implica que las entidades tienen que dotarse de estructuras de financiación estable (que mide el NSFR) fijando una cantidad mínima de financiación estable necesaria según las características de los activos, que se mantiene a más de un año, es decir, la ratio entre la financiación (los pasivos) estables y los activos que requieren financiación estable. El Grupo Unicaja Banco mantiene una ratio de NSFR al 31 de diciembre de 2020 que se sitúa por encima del 100%, en concreto, en el 143% muy por encima del mínimo regulatorio exigido, establecido en el 100%.

Asimismo, la Entidad lleva a cabo un proceso recurrente de evaluación interna de la liquidez (ILAAP) que concluye, entre otros, que los mecanismos de gestión de riesgos de la Entidad son adecuados en relación con el perfil y la estrategia de la Entidad.

Por último, para la gestión del riesgo de liquidez, el Grupo Unicaja Banco ha establecido un proceso sólido consistente en la ejecución práctica de una serie de funciones implicando al Consejo de Administración, Comité de Tesorería, Comité de Activos y Pasivos y Presupuesto, Dirección General de Control, Estrategia y Relación con Supervisores, Dirección General de Finanzas y a las unidades organizativas dependientes de los miembros del COAPP.

Por ello, se ha hecho necesario el desarrollo de un plan de contingencias, revisado periódicamente, y basado en tres premisas fundamentales:

- Definición de escenarios de *stress testing*: crisis sistémica, crisis propia media y severa.
- Proyección de liquidez en escenarios y establecimiento de señales de alerta, límites y un horizonte mínimo de supervivencia para poder acometer las medidas.
- Identificación de responsabilidades y tareas en la activación y ejecución del plan de contingencias.

3.10 Riesgos relacionados con factores ambientales, sociales y de gobernanza

Los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) pueden tener un impacto relevante en el desarrollo financiero o de solvencia de la Entidad. El alcance de estos factores se extrapola a los intervinientes en la comercialización de productos financieros y su exposición al público, así como a las propias exposiciones de la Entidad.

La adecuada gestión de los factores ASG por la Entidad queda condicionada, desde la perspectiva del riesgo, por la actividad económica y por la clasificación de sus activos (como el sector y la localización geográfica de sus contrapartes o emisiones de instrumentos financieros invertidos) y pasivos (como emisiones de instrumentos financieros o perfil de inversión).

Los factores ASG pueden afectar al rendimiento financiero de la Entidad al manifestarse en riesgos prudenciales financieros o no financieros, como el riesgo de crédito, de mercado, operacional, de liquidez y de interés, o el reputacional o de responsabilidad, respectivamente. Por tanto, si bien los factores ASG pueden tener impactos positivos o negativos, los riesgos ASG se definen desde una perspectiva prudencial, en el contexto de la revisión supervisora¹, como la materialización negativa (sobre la Entidad o sobre sus contrapartes) de factores ASG.

Los riesgos relacionados con el clima y medioambientales (factor Ambiental de ASG) son los riesgos generados por la exposición de la Entidad a contrapartes que pueden contribuir potencialmente o verse afectas negativamente por factores ambientales, incluidos factores resultantes del cambio climático y de otros tipos de degradación ambiental¹. Se considera generalmente que estos riesgos comprenden dos factores principales de riesgo que afectan a las actividades económicas, que, a la par, repercuten en el sistema financiero. Estos son²:

- El riesgo físico, que hace referencia al impacto financiero de un clima cambiante, incluidos fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes y cambios graduales en el clima, así como la degradación medioambiental, como la contaminación del aire, el agua y la tierra, la pérdida de biodiversidad y la deforestación.

El riesgo físico se clasifica, a su vez, como:

- «Grave», cuando se deriva de acontecimientos extremos, como sequías, inundaciones y tormentas, y,
- «Crónico», cuando se deriva de cambios progresivos, como el aumento de las temperaturas, la elevación del nivel del mar, el cambio en los usos del suelo, la destrucción de hábitats y la escasez de recursos.

Esto puede causar directamente, por ejemplo, daños en los bienes o una disminución de la productividad, y puede provocar también, indirectamente, nuevas incidencias, como la interrupción de las cadenas de suministro.

- El riesgo de transición hace referencia a las pérdidas financieras de la Entidad que pueden derivarse directa o indirectamente del proceso de ajuste a una economía más baja en carbono y más sostenible desde el punto de vista medioambiental³. Esta circunstancia puede verse desencadenada, por ejemplo, por una adopción relativamente brusca de políticas medioambientales, avances tecnológicos o cambios en el clima del mercado y en las preferencias de los consumidores.

Los riesgos físicos y de transición pueden desencadenar, adicionalmente, nuevos perjuicios directa o indirectamente derivados de reclamaciones legales (riesgo de responsabilidad) y pérdida de reputación, si el público, las contrapartes o los inversores

¹ Según “EBA Discussion paper on management and supervision of ESG risks for credit institutions and investment firms”, publicado en octubre de 2020.

² Según “Guía sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales - Expectativas supervisoras en materia de gestión y comunicación de riesgos”, publicada en noviembre de 2020.

³ La Unión Europea pretende alcanzar un balance neutro de emisiones de gases de efecto invernadero en 2050 (véase, por ejemplo, el “Pacto Verde Europeo”, publicado por la Comisión Europea en diciembre de 2019).

asocian a la Entidad o a sus clientes, particularmente los corporativos o institucionales, con efectos medioambientales adversos (riesgo reputacional).

En consecuencia, los riesgos físicos y de transición son factores del riesgo existente, en particular el riesgo de crédito, el riesgo operativo, el riesgo de mercado y el riesgo de liquidez, así como los riesgos fuera del Pilar 1, como el riesgo de migración, el riesgo de diferencial de crédito en la cartera de inversión, el riesgo inmobiliario y el riesgo estratégico.

Para la adecuada gestión de los riesgos ASG (que engloba los riesgos relacionados con el clima y medioambientales), la Entidad ha comenzado una serie de iniciativas que tienen como objetivo medir en profundidad el impacto de tales riesgos en su estructura financiera, y permitir actuar eficazmente en este ámbito, en el medio y el largo plazo. Entre ellas destacan:

- Aprobación del Plan de Acción sobre Finanzas Sostenibles por el Consejo de Administración en junio de 2020.
- Creación de un Comité de Sostenibilidad y RSC.
- Diseño de un programa de trabajo para la integración de la normativa y de las mejores prácticas en materia ASG.

Unicaja Banco considera que la gestión adecuada de los riesgos ASG forma parte de un programa global de trabajo, que analiza los impactos financieros, de comercialización y de buen gobierno, con objeto de posicionarse como una Entidad comprometida con la sostenibilidad y sus impactos derivados.

4

Fondos Propios

- 4.1 Principales características de elementos computados como fondos propios
- 4.2 Importe de los fondos propios
- 4.3 Conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital regulatorio

4 FONDOS PROPIOS

4.1 Principales características de elementos computados como fondos propios

De acuerdo con el Título I de la Parte Segunda del Reglamento (UE) nº 575/2013, los fondos propios totales son iguales a la suma de capital de nivel 1 (Tier 1 o T1) y del capital de nivel 2 (Tier 2 o T2). El capital de nivel 1 se compone de capital de nivel 1 ordinario (CET1) y capital de nivel 1 adicional (AT1).

En virtud del Reglamento de Ejecución 1423/2013 por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de los requisitos de fondos propios de las entidades, se publica la plantilla de información sobre los fondos propios transitorios en el anexo III del presente documento.

4.1.1 *Capital de nivel 1 ordinario*

El Grupo Unicaja Banco considera como capital de nivel 1 ordinario, aplicando sus correspondientes ajustes y deducciones, los siguientes elementos:

- Capital social
- Primas de emisión asociadas al capital social
- Ganancias acumuladas (reservas y ganancias, del perímetro prudencial, neto de dividendos previsibles)
- Otro resultado integral acumulado (Plusvalías/ minusvalías de los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global)
- Otras reservas

El capital de nivel 1 ordinario es el capital considerado de máxima calidad y sus componentes se caracterizan por poder ser utilizados inmediatamente sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas, en cuanto se produzcan, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos componentes muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo superior a la de los componentes de capital de nivel 2.

En cuanto a las deducciones de capital, los conceptos que han sido deducidos son:

- Activos intangibles
- Fondo de comercio (artículo 37 del Reglamento)
- Inversiones significativas en entes de entidades financieras (artículo 43 del Reglamento)
- Activos fiscales diferidos que dependen de rendimientos futuros (artículo 38 del Reglamento)
- Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas

Las deducciones de capital han sido calculadas de acuerdo con la Parte Décima, sección 3 del Reglamento (disposiciones transitorias), con el doble límite sobre el capital de nivel 1 ordinario (CET1), tanto para el cálculo de las deducciones por participaciones significativas como para los activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros que proceden de diferencias temporarias. Las Circulares del Banco de España 2/2014 y 3/2014 describen cuál es el calendario de aplicación progresiva de estas deducciones para las entidades de crédito que operan en España. Este calendario se modifica por el Reglamento (UE) 2016/445 de 14 de marzo de 2016 y han vuelto a modificarse con la circular 3/2017.

4.1.2 Capital de nivel 1 adicional

Los elementos de capital de nivel 1 adicional se han calculado de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 3 del Título 1 de la Parte Segunda del Reglamento, y se componen de los instrumentos de capital que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 52 del apartado 1.

Al 31 de diciembre de 2020, el Grupo mantiene la siguiente emisión viva, de Bonos Perpetuos Contingentemente Convertibles (PeCoCos).

Tabla 5: Saldo vivo PeCoCos a 31 de diciembre de 2020

Emisión	Títulos emitidos	Importe nominal (miles €)	Saldo (miles €)
PeCoCos	47.429.435	47.429	47.429

Los Bonos PeCoCos son bonos convertibles en acciones ordinarias de Unicaja Banco de un euro de valor nominal, pertenecientes a una única clase y serie, representados por medio de anotaciones en cuenta. La relación de conversión de estos bonos será la que resulte del cociente entre el valor nominal unitario de las emisiones de dichos bonos y el valor atribuido a las acciones ordinarias de Unicaja Banco, que se establece en 1,18827 euros por acción, considerándose prima de emisión la diferencia entre el valor nominal de los bonos que se conviertan y el valor nominal de las acciones que se reciban como contrapartida. Al 31 de diciembre de 2020 esta emisión no se encuentra admitida a negociación en ningún tipo de mercado secundario.

Los Bonos PeCoCos se sitúan en el siguiente orden de prelación: (a) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de Unicaja Banco; (b) pari passu con las participaciones preferentes, acciones preferentes o valores equiparables de carácter perpetuo que Unicaja Banco haya emitido (o garantizado), pueda emitir (o garantizar) o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar); (c) por delante de las emisiones de bonos necesaria y contingentemente convertibles, bonos u otros valores necesariamente convertibles / canjeables equiparables a los bonos necesaria y contingentemente convertibles emitidos o que pudiese emitir Unicaja Banco o una Entidad del Grupo Unicaja Banco, con garantía de Unicaja Banco o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar); y (d) por delante de las acciones ordinarias de Unicaja Banco.

Este tipo de bonos otorgan a sus titulares derecho a la remuneración discrecional, predeterminada y de carácter no acumulativo, a la conversión en acciones ordinarias de Unicaja Banco, sujeta a determinados supuestos de conversión y a los derechos políticos que se derivan de la pertenencia al sindicato de bonistas de esta emisión. Las acciones en que eventualmente se conviertan los referidos bonos otorgarán a sus titulares los mismos derechos que las acciones de Unicaja Banco actualmente en circulación.

El devengo de la remuneración discrecional está condicionado a que se cumplan, de manera simultánea, las cuatro condiciones siguientes:

- La existencia de beneficio distribuable, una vez cubiertas las atenciones previstas por la ley y los Estatutos de Unicaja Banco;
- Que no existan limitaciones impuestas por la normativa española o europea de recursos propios actual o futura que resulte de aplicación;
- Que el Consejo de Administración de Unicaja Banco, a su sola discreción, atendiendo a la situación de solvencia de Unicaja Banco o Grupo Unicaja Banco, no haya decidido declarar un supuesto de no remuneración, estimando necesario no proceder al pago de remuneración por tiempo ilimitado, considerando en todo caso que los intereses no pagados no serán acumulativos;
- Que el Banco de España no haya exigido la cancelación del pago de la remuneración basándose en la situación financiera y de solvencia de Unicaja Banco o del Grupo Unicaja Banco, de acuerdo con la normativa aplicable.

En caso de que sean de aplicación parcial las condiciones señaladas en los apartados anteriores, Unicaja Banco puede proceder, a su sola discreción, a pagar la remuneración de forma parcial o a declarar un supuesto de no remuneración. Si por cualquier razón no se pagase total o parcialmente la remuneración a los titulares de los bonos en una fecha de pago, éstos no tendrán la posibilidad de reclamar dicha remuneración.

Los Bonos PeCoCos serán necesariamente convertidos en acciones, en su totalidad, en los supuestos que en adelante se indican, y parcialmente, en la cuantía necesaria para recuperar, en su caso, el desequilibrio de recursos propios o en la cuantía que fije la autoridad competente, en los restantes:

- **Conversión anticipada obligatoria total:** Los bonos serán convertidos en acciones en los siguientes supuestos: (i) si Unicaja Banco adopta cualquier medida tendente a su disolución y liquidación, voluntaria o involuntaria, o si es declarada en concurso, o (ii) si Unicaja Banco adopta cualquier medida que tenga como consecuencia la aprobación de una reducción de capital social de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 320 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, o artículo 343 por remisión del artículo 418.3 de la Ley de Sociedades de Capital.
- **Eventos de contingencia:** Los bonos serán convertidos en acciones en los casos en que las ratios de capital del Grupo Unicaja Banco, calculados trimestralmente, se encuentren por debajo de los límites indicados en la nota de valores relativa a la emisión de estos instrumentos.
- **Eventos de viabilidad:** Los bonos serán convertidos en acciones en los siguientes supuestos: (i) si el Banco de España determina que, sin la conversión del instrumento, la Entidad no sería viable, o (ii) si se adopta la decisión de inyectar capital público o cualquier otra medida de apoyo financiero, sin la cual la Entidad no sería viable.
- **Evento regulatorio:** Los bonos serán convertidos en acciones en los siguientes supuestos: (i) si con la entrada en vigor y en aplicación de las normas de computabilidad de recursos propios denominadas Basilea III (CRD IV/ CRR) en 2014, los bonos dejaran de ser computables al menos como capital adicional de nivel 1; (ii) si los bonos dejaran de ser computables como capital principal; o (iii) si los bonos dejaran de ser computables como capital ordinario.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, los Administradores de Unicaja Banco consideran que estos instrumentos convertibles no suponen una obligación contractual incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el Grupo, y por tanto deben clasificarse como instrumentos de patrimonio propio, y registrarse íntegramente en fondos propios dentro del epígrafe de "Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital" del balance de situación consolidado del Grupo.

Con fecha 25 de febrero de 2021, el Consejo de Administración de Unicaja Banco, tras constatar que se cumplen las condiciones previstas en el folleto de emisión, acordó efectuar el pago de la remuneración discrecional de los Bonos PeCoCos emitidos por el Banco, correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de marzo de 2020 y el 28 de marzo de 2021, por un importe bruto total de 6.850 miles de euros, (en el ejercicio anterior se acordó con fecha 21 de febrero de 2020 una remuneración discrecional de 6.850 miles de euros por los PeCoCos vivos, siendo pagados con fecha 30 de marzo de 2020).

4.1.3 Capital de nivel 2

Se considera capital de nivel 2, atendiendo a los límites y deducciones establecidos en el Reglamento, las emisiones de deuda subordinada. Todas las emisiones de deuda subordinada se sitúan, a efectos de prelación de créditos, detrás de todos los acreedores comunes de la Entidad. Así, estas están calificadas como computables a efectos del coeficiente de solvencia, aunque en ningún momento podrán computarse como recursos propios los importes que superen los porcentajes a que hace referencia la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y el Reglamento UE 575/2013 (CRR) que entró en vigor en 2014.

A 31 de diciembre de 2020 Unicaja Banco ostenta la siguiente emisión viva de Deuda Subordinada Tier2:

Tabla 6: Saldo vivo Deuda Subordinada T2 a 31 de diciembre de 2020

Emisión	Títulos emitidos	Importe nominal (miles €)	Saldo (miles €)
Deuda Subordinada T2	3.000	300.000	300.000

Con fecha 13 de noviembre de 2019 (“fecha de emisión”) y en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de Unicaja Banco de fecha 27 de abril de 2018 y del Consejo de Administración de Unicaja Banco del 25 de octubre de 2019, se produjo el cierre y desembolso de la emisión de Obligaciones Subordinadas dirigidas a inversores profesionales y contrapartes elegibles, que Unicaja Banco S.A. había realizado en mercado el 6 de noviembre de 2019, por importe nominal de 300 millones de € y con vencimiento previsto el 13 de noviembre de 2029. Unicaja Banco puede, a su elección, en el quinto aniversario de la fecha de emisión 13/11/2024 y con el consentimiento previo del Supervisor, amortizar anticipadamente la emisión en su totalidad, no en parte, por su importe principal junto con los intereses devengados y no pagados hasta (pero excluyendo) esa fecha, con sujeción a las condiciones establecidas en el Folleto de emisión (apartados 4.2 y 4.3 de Condiciones de las Obligaciones).

El precio de emisión de las Obligaciones Subordinadas fue del 100% y su importe unitario de 100.000 €. Devengarán un cupón fijo anual del 2,875% durante los 5 primeros años, hasta el 13 de noviembre de 2024 (excluido), pagadero los 13 de noviembre de cada año, siendo el primer pago el 13 de noviembre de 2020. A partir del 13 de noviembre de 2024 (incluido) y hasta el 13 de noviembre de 2029 (excluido) devengarán un interés fijo igual al tipo Mid-Swap a 5 años aplicable más un margen del 3,107%, pagadero los 13 de noviembre de cada año siendo el primer pago a este nuevo tipo el 13 de noviembre de 2025. Los valores fueron admitidos a negociación y cotizan en el Mercado AIAF de Renta Fija (ISIN ES0280907017).

Unicaja Banco solicitó la consideración de las Obligaciones Subordinadas como instrumentos de capital de nivel 2 (Tier2) conforme a los criterios del Reglamento Comunitario (UE) 575/2013, de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, habiendo obtenido la conformidad para su cómputo como recursos propios computables de segunda categoría.

Las Obligaciones Subordinadas constituirán créditos contractualmente subordinados del Banco conforme al artículo 92.2º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. En tanto en cuanto sean instrumentos de capital de nivel 2 de acuerdo con la Disposición Adicional 14ª.3 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y, en consecuencia, se sitúan en el siguiente orden de prelación: (a) por detrás de todos los acreedores comunes y por créditos subordinados de Unicaja Banco en virtud del art. 92.1º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, de los créditos subordinados no calificados como capital adicional de Nivel 1 o capital Nivel 2 y de cualquier otro crédito subordinado que por ley y/o por sus propios términos, si la ley lo permite, gocen de rango superior a las Obligaciones Subordinadas de Nivel 2; (b) *pari passu* con cualquier otro instrumento de capital de Nivel 2 y cualquier otro crédito subordinado que por ley y/o por sus propios términos, si la ley lo permite, gocen del mismo rango que las Obligaciones Subordinadas de Nivel 2; y (c) por delante de las acciones ordinarias de Unicaja Banco, de cualquier otro instrumento de capital adicional de Nivel 1 y de cualquier otro crédito subordinado que por ley y/o por sus propios términos, si la ley lo permite, gocen de rango inferior que las Obligaciones Subordinadas de Nivel 2.

Asimismo, si se produjera y mantuviera en el tiempo la pérdida, total o parcial, de la computabilidad de las Obligaciones Subordinadas como capital de nivel 2 del Banco o del Grupo (Evento de Capital, tal y como se define en el folleto de emisión) o un cambio en la normativa fiscal, o en la aplicación de la misma, que implique, entre otras cuestiones, la pérdida de la deducibilidad de los pagos de interés a efectuar bajo las Obligaciones Subordinadas o dé lugar a la obligación del Banco de elevar al íntegro (*gross up*) dichos pagos a favor de los titulares de las Obligaciones Subordinadas como consecuencia de la necesidad de practicar retenciones o deducciones en determinadas circunstancias (Evento Fiscal, tal y como se define en el folleto de emisión), Unicaja Banco, previa autorización del regulador correspondiente y de conformidad con la normativa bancaria de aplicación, podrá sustituir o modificar los términos de todas (no sólo algunas) las Obligaciones, sin el consentimiento previo de sus Tenedores, a los efectos de que permanezcan calificadas con instrumentos de capital de Nivel 2.

4.2 Importe de los fondos propios

A continuación, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2020 de los fondos propios del Grupo Unicaja Banco, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en capital de nivel 1 ordinario (CET1), capital de nivel 1 adicional (AT1) y capital de nivel 2 (T2).

Tabla 7: Fondos propios

FONDOS PROPIOS	(miles €)
TOTAL T1	3.787.064
TOTAL CET 1	3.739.635
Instrumentos de capital desembolsados	1.579.761
Prima de emisión	1.209.423
Instrumentos propios de capital de Nivel I ordinario	-179
Ganancias acumuladas	1.140.382
Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario	-
Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	148.664
Obligaciones contingentes convertibles suscritas por el FROB	-
Otro resultado integral acumulado	4.142
Ajuste Ganancias no realizadas	-
Deducción Posiciones de Titulización	-
Deducción Fondo Comercio e Intangible	-6.520
Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas	-1.376
Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros	-424.400
Participaciones de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la Entidad tiene una inversión significativa	-69.512
Ajustes transitorios derivadas de la NIIF 9	159.248
TOTAL AT1	47.429
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 adicional	47.429
TOTAL T2	300.000
Subordinada computable	300.000
TOTAL FONDOS PROPIOS	4.087.064

Grupo Unicaja Banco cierra el ejercicio 2020 con un volumen de recursos propios de 4.087.064 miles de euros, que representa un 18,17% de sus activos ponderados por riesgo.

La ratio de CET1, de acuerdo con la normativa en vigor, alcanza 16,63%, lo que muestra también la elevada calidad del capital del Grupo Unicaja Banco, caracterizado por un dominio absoluto del capital social y las reservas sobre el resto de los elementos computables. El nivel de capital se sitúa ampliamente por encima de todos los estándares de capital exigibles al Grupo actualmente.

4.2.1 *Cambios en los Fondos Propios durante el ejercicio 2020*

El 1 de enero de 2018 entró en vigor la NIIF 9, la aplicación de esta norma supuso cambios contables que afectan a las ratios de capital. De esta forma, la Entidad optó por aplicar las disposiciones transitorias de forma voluntaria, de acuerdo con el artículo

473 bis de la CRR, mitigando el impacto de la adopción de la NIIF 9 al aplicar un *phase in* estático. De esta forma, el Grupo Unicaja Banco añade a su capital ordinario de nivel 1 los importes calculados de acuerdo con la sección 4, del referido artículo 473 bis. Tras la publicación del Reglamento 2020/873 (*Quickfix*) con fecha agosto de 2020, como respuesta a la pandemia, se han producido una serie de ajustes en el cálculo de los Fondos Propios. El de mayor implicación fue la prolongación y modificación de los ajustes transitorios de IFRS9 que la Entidad ha decidido aplicar. También introdujo un nuevo tratamiento prudencial para los activos consistentes en programas informáticos.

4.2.2 Colchones de capital

La actual normativa en vigor que regula los recursos propios que han de mantener las entidades, establece que las ratios de capital exigidos para 2020 son los siguientes:

- Una ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4,5%.
- Una ratio de capital de nivel 1 (ordinario más adicional) del 6%.
- Una ratio de capital total (incluyendo nivel 2) del 8%.
- Un buffer de conservación del capital adicional del 2,5%.

En lo que respecta al colchón de capital anticíclico, establecido en el artículo 45 de la Ley 10/2014, el Banco de España ha acordado fijar en el 0% este colchón para las exposiciones crediticias en España a partir del 1 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2020, el Banco Central Europeo ha requerido para el Grupo Unicaja Banco, en el marco SREP, una ratio mínima de capital total del 12,25% *phase-in* y una ratio mínima de CET 1 del 8,75% *phase-in*. Este requerimiento es aplicable para el ejercicio 2020 e incluye el mínimo exigido por Pilar I del 8% para el capital total (o del 4,5% en el caso del CET1), un requerimiento de Pilar II del 1,75% y un buffer de conservación de capital del 2,5%.

Adicionalmente cabe señalar que, para el ejercicio 2021, el Banco Central Europeo ha requerido para el Grupo Unicaja Banco, en el marco del mencionado SREP, una ratio mínima de capital total del 12,25% *phase-in* (resultado de sumar el mínimo exigido por Pilar I del 8%, más un requerimiento de Pilar II del 1,75% y el buffer de conservación de capital del 2,5%) y una ratio mínima de Common Equity Tier 1 (CET 1) *phase-in* del 7,98% (resultado de sumar el mínimo exigido por Pilar I del 4,5%, más un requerimiento de Pilar II del 0,98% para cubrir al menos tres cuartas partes con T1) más el buffer de conservación de capital del 2,5%.

Como consecuencia de estos requerimientos, las ratios de CET 1 *phase-in* y capital total *phase-in* mencionadas anteriormente también se establecen como los niveles mínimos por debajo de los cuales Unicaja Banco se vería obligado a calcular el importe máximo distribuible (MDA) que limitaría sus distribuciones en forma de dividendos y de retribución variable.

La ratio de capital CET1 del Grupo Unicaja Banco, al 31 de diciembre de 2020 se sitúa en el 16,63%, mientras que la ratio de capital total asciende al 18,17% (ambos incluyendo los resultados retenidos en el ejercicio). En consecuencia, con los niveles actuales de capital, el Grupo Unicaja Banco tiene cubiertos los requerimientos de capital fijados por el Banco Central Europeo y, por tanto, no tiene limitaciones a las distribuciones de resultados de las referidas en el Reglamento (UE) nº 575/2013. En todo caso, se deben considerar las limitaciones al reparto de dividendos derivadas de las recomendaciones emitidas por el Banco Central Europeo durante el ejercicio 2020 con el objetivo de preservar el capital regulatorio de las entidades de crédito ante los impactos económicos generados por el Covid-19.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los recursos propios del Grupo Unicaja Banco ascienden a 4.087.064 miles de euros y 3.891.674 miles de euros, respectivamente, de los que 3.739.635 miles de euros y 3.544.100 miles de euros, respectivamente, forman parte del Common Equity Tier 1 (CET1).

El superávit de capital total teniendo en cuenta los requerimientos de recursos propios de acuerdo con la regulación de la Directiva 2013/36/ UE (CRD-IV) y el Reglamento UE nº. 575/2013 (CRR) (Pilar 1) los requerimientos adicionales exigidos al Grupo Unicaja Banco como consecuencia del SREP de 2020 (Pilar 2), y el buffer de conservación de capital del 2,5%, asciende a

1.331.741 miles de euros al 31 de diciembre de 2020. De igual forma, el superávit de CET1 teniendo en cuenta todos los requerimientos anteriores, aplicados a nivel de CET1, asciende a 1.943.755 miles de euros al 31 de diciembre de 2020.

4.3 Conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital regulatorio

El ámbito de consolidación no es el mismo a efectos regulatorios y a efectos contables, dando lugar esto a diferencias entre la información utilizada en el cálculo del capital regulatorio y los fondos propios de los estados financieros del Grupo.

La siguiente tabla muestra la conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital computable a efectos regulatorios del Grupo Unicaja Banco:

Tabla 8: Conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital regulatorio

Conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital computable		
Millones de euros	2020	2019
Fondos propios	4.001	3.971
Otro resultado global acumulado	4	-1
Intereses minoritarios	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO (Balance Público)	4.005	3.970
Diferencia entre Balance Público y Reservado	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO (Balance Reservado)	4.005	3.970
Intereses minoritarios no computables	-	-
Resultado del ejercicio no computable	- 24	- 84
Deducciones	- 500	- 483
Ajustes transitorios derivadas de la NIIF 9	159	99
Capital de nivel 2	300	300
Otros ajustes de capital	147	91
TOTAL CAPITAL COMPUTABLE	4.087	3.892

5

Requisitos de capital

- 5.1. Requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte
- 5.2. Requisitos de capital por riesgo de mercado
- 5.3. Requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro
- 5.4. Requisitos de capital por riesgo operacional
- 5.5. Requisitos de capital por riesgo de ajuste de valoración de crédito
- 5.6. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia de capital interno

5 REQUISITOS DE CAPITAL

Se muestra a continuación el importe de los requisitos de capital del Grupo Unicaja Banco, de acuerdo con la Parte Tercera de la CRR, para cada uno de los tipos de riesgos, calculados como el 8% de los activos ponderados por riesgo, al 31 de diciembre de 2020.

Tabla 9: Requisitos de recursos propios

Requisitos de recursos propios	
Miles de euros	2020
Riesgo de Crédito	1.659.530
Riesgo de Mercado	4.672
Riesgo de cambio y de la posición en oro	-
Riesgo Operacional	126.421
Riesgo de ajuste de valoración del crédito	8.771
TOTAL REQUISITOS PILAR I	1.799.394

5.1 Requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte

En el Reglamento 575/2013, Parte Tercera, Título II, se definen los requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte. A continuación, se presenta el importe de los requisitos de capital del Grupo Unicaja Banco por razón de riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020, calculado para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar.

Tabla 10: Requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte

Categorías de Riesgo de Crédito	(miles €)
Adm. centrales o bancos centrales	-
Adm.regionales o autoridades locales	-
Entes del sector público	34.758
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	92.527
Empresas	318.320
Exposiciones minoristas	242.860
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	406.462
Exposiciones en situación de impago	69.244
Part. Asoc. a riesgos espec. elevados	41.103
Bonos garantizados	3.566
Exp.frente a Ent. y Emp. con Ev. cred. corto plazo	-
Particip.o acc. organismos de inversión colectiva	1.230
Instrumentos de renta variable	90.539
Otras	356.925
Posiciones de titulización	1.996
TOTAL REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CRÉDITO	1.659.530

Los requerimientos por riesgo de contraparte igualmente se han calculado aplicando el método estándar. Dicho método es utilizado a su vez para el análisis de materialidad del riesgo y su asignación de capital interno.

5.2 Requisitos de capital por riesgo de mercado

En el Reglamento (UE) nº 575/2013, Parte Tercera, Título IV se definen los requisitos de capital por riesgo de mercado.

A continuación, se detallan los requisitos por riesgo de mercado de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación del Grupo Unicaja Banco a 31 de diciembre de 2020, según la aplicación del método estándar (Artículo 326 y siguientes del Reglamento UE).

Tabla 11: Requisitos de capital por riesgo de mercado

Miles de euros	APRs	Requerimientos
Productos Directos	58.406	4.672
Riesgo general de posición en instrumentos de deuda	58.406	4.672
Riesgo específico de posición en instrumentos de deuda	-	-
Riesgo de posición en Instrumentos de Renta Variable	-	-
Riesgo de divisas	-	-
Riesgo de materias primas	-	-
Riesgo de liquidación	-	-
Opciones	-	-
Método Simplificado	-	-
Método delta-Plus	-	-
Método basado en Escenarios	-	-
Titulización	-	-

No existe requerimiento por exceder los límites de grandes riesgos ya que no se produce este hecho.

5.3 Requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro

Al no superarse el 2% de los fondos propios computables, los requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro se consideran nulos (art.351 del Reglamento UE).

5.4 Requisitos de capital por riesgo operacional

El importe de los requisitos de capital a 31 de diciembre de 2020 de riesgo operacional ha sido calculado en base al método estándar y suponen un importe de **126.421 miles de euros**.

5.5 Requisitos de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito

Se entiende por ajuste de valoración del crédito un ajuste de la valoración a precios medios de mercado de la cartera de operaciones con una contraparte.

Dicho ajuste reflejará el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la contraparte con respecto a la Entidad, pero no reflejará el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la Entidad con respecto a la contraparte (artículo 381 de la CRR).

El importe de los requisitos del Grupo Unicaja Banco a 31 de diciembre de 2020 por riesgo de contraparte, atendiendo al método estándar, es de **8.771 miles euros**.

5.6 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

De acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo 2 de la Directiva 2013/36/UE (CRD IV), el Grupo Unicaja Banco evalúa la adecuación de su capital interno siguiendo la expectativa supervisora y las guías y recomendaciones de la EBA publicadas al respecto, a través del Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno (ICAAP por sus siglas en inglés). Dentro de este proceso, el Grupo Unicaja Banco realiza una serie de procedimientos para la medición de las necesidades de capital interno que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos regulatorios, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios adecuado.

El Grupo vela porque dichos recursos propios sean acordes con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios.

Como punto de partida, dentro del marco del ICAAP, la Entidad cuenta con un proceso periódico de identificación de riesgos materiales que le permite identificar y mantener actualizados los riesgos a los cuales la Entidad pudiera tener una exposición material.

Para determinar la materialidad de los riesgos se emplean metodologías internas objetivas específicas para cada riesgo, basadas en análisis cuantitativos y que se apoyan en la medida de lo posible en las metodologías empleadas por las autoridades y en ejercicios de estrés.

El nivel de riesgo medido es comparado con un umbral de materialidad establecido para todos los riesgos y referenciado a potenciales impactos en los resultados o solvencia.

Los riesgos materiales identificados son gestionados de forma prudente, mediante su control y seguimiento a través del Marco de Propensión al Riesgo, y son objeto de cuantificación de capital interno.

Para realizar dicha cuantificación y asignación de capital, la Entidad emplea metodologías internas objetivas específicas para cada riesgo material y coherentes con las metodologías utilizadas en la evaluación de riesgos materiales. Adicionalmente, para la asignación de capital interno de los riesgos de Pilar I se fija un suelo de asignación que se corresponde con el capital mínimo regulatorio.

El capital interno asignado por el Grupo Unicaja Banco, en línea con las directrices tanto de la EBA como del BCE, se agrega como la suma simple del capital interno asignado a cada uno de los riesgos materiales, obviando cualquier posible efecto de la diversificación entre tipos de riesgo diferentes.

6

Información sobre los riesgos de crédito y Dilución

- 6.1. Definiciones contables y métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro
- 6.2. Exposición al riesgo de crédito y contraparte
- 6.3. Distribución geográfica y por contraparte de la exposición
- 6.4. Vencimiento residual de la exposición
- 6.5. Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas
- 6.6. Exposiciones reestructuradas o refinanciadas
- 6.7. Variaciones en 2020 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito
- 6.8. Información sobre riesgo de crédito de contraparte del Grupo Unicaja Banco
- 6.9. Exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis de la COVID-19

6 INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

6.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

Los conceptos de morosidad y de posiciones deterioradas que han sido referidos en este apartado se basan en las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera). Asimismo, La Entidad ha aplicado a efectos prudenciales, con efecto a 31 de diciembre de 2020, las directrices contenidas en la Guía EBA/GL/2016/07 sobre la aplicación de la definición de *default* de conformidad con el artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013..

En la nota 2.7 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2020, se incluye información relativa al “deterioro del valor de los activos financieros”.

En la nota 10.2 se muestra un detalle de los activos financieros clasificados como inversiones crediticias y considerados como deteriorados por razón de su riesgo de crédito. Adicionalmente, en la nota 10.4 se muestra un detalle de aquellos que, sin estar considerados como deteriorados, tienen algún importe vencido a dicha fecha, clasificados por contrapartes, así como en función del plazo transcurrido desde el vencimiento del importe impagado a dichas fechas más antiguo de cada operación.

A su vez, en la nota 10.6 se presenta un detalle sobre la evolución de la cobertura de riesgo de crédito.

6.2 Exposición al riesgo de crédito y contraparte

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Unicaja Banco a 31 de diciembre de 2020, después de los ajustes indicados en el artículo 111 del Reglamento y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 59.740.713 miles de euros (incluyendo posiciones de titulizaciones) sin considerar los efectos de la reducción del riesgo de crédito.

En la siguiente tabla se presenta el valor de la exposición, a 31 de diciembre de 2020, junto con el valor medio de aquella exposición al riesgo de crédito, a la cual se ha aplicado el método estándar para estimar sus requisitos de recursos propios por riesgo de crédito y dilución.

Tabla 12: Importe neto medio y total de la exposición

Categorías de Riesgo de Crédito (miles €)	Exposición final periodo	Exposición media periodo
Adm. centrales o bancos centrales	26.709.662	23.399.477
Adm.regionales o autoridades locales	1.788.182	1.515.976
Entes del sector público	1.541.771	1.413.008
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-
Organizaciones internacionales	-	-
Entidades	2.990.614	2.539.405
Empresas	4.288.004	4.351.653
<i>Del que: Pymes</i>	<i>1.222.973</i>	<i>1.343.544</i>
Exposiciones minoristas	4.376.675	4.688.986
<i>Del que: Pymes</i>	<i>1.426.899</i>	<i>1.562.580</i>
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	14.342.362	14.593.655
<i>Del que: Pymes</i>	<i>616.078</i>	<i>672.439</i>
Exposiciones en situación de impago	818.995	784.152
Part. Asoc. a riesgos espec. Elevados	342.527	398.757
Bonos garantizados	222.847	287.771
Exp.frente a Ent. y Emp. con Ev. cred. corto plazo	-	-
Particip.o acc. organismos de inversión colectiva	15.379	14.029
Instrumentos de renta variable	698.200	842.599
Otras	4.510.925	4.859.483
Posiciones de titulización	50.947	51.761
Total	62.697.089	59.740.713

Por otra parte, el art. 291 de la CRR determina que existe un riesgo de correlación adversa cuando la probabilidad de incumplimiento de las contrapartes está positivamente correlacionada con los factores generales de riesgo de mercado. Se dará el riesgo específico de correlación adversa si es previsible que la exposición futura a una contraparte específica sea elevada cuando la probabilidad de incumplimiento de la contraparte sea también elevada.

Al 31 de diciembre de 2020, el riesgo de que se produzcan estos efectos es mínimo dado que no existe una exposición relevante al respecto.

6.3 Distribución geográfica y por contraparte de la exposición

A continuación, se presenta el detalle de la exposición al riesgo de crédito del Grupo Unicaja Banco, a 31 de diciembre de 2020 por áreas geográficas.

Tabla 13: Exposición al riesgo de crédito por áreas geográficas

Área Geográfica	Importe Exposición (miles €)
España	52.824.078
Resto de UE	9.532.352
Resto del mundo	340.660
Total Exposición	62.697.089

6.4 Vencimiento residual de la exposición

En el siguiente cuadro se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de la exposición del Grupo Unicaja Banco al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020, de aquella exposición a la que se ha aplicado el método estándar, incluidas las posiciones de titulización, para el cálculo de los requisitos de fondos propios.

Tabla 14: Vencimiento residual de la exposición al riesgo de crédito (millones €)

Categorías de exposición del método estándar incluidas las posiciones de titulización	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Adm. centrales o bancos centrales	-	2.546	2.364	3.396	18.404	26.710
Adm. regionales o autoridades locales	-	4	253	548	982	1.788
Entes del sector público	-	31	54	810	647	1.542
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-
Entidades	-	916	139	1.071	864	2.991
Empresas	-	156	339	1.827	1.966	4.288
Exposiciones minoristas	-	121	440	955	2.860	4.377
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	-	3	24	556	13.760	14.342
Exposiciones en situación de impago	32	3	15	112	657	819
Part. Asoc. a riesgos espec. elevados	4	4	19	76	240	343
Bonos garantizados	-	-	137	85	-	223
Exp.frente a Ent. y Emp. con Ev. cred. corto plazo	-	-	-	-	-	-
Particip.o acc. organismos de inversión colectiva	-	-	-	-	15	15
Instrumentos de renta variable	-	-	-	-	698	698
Otras	-	8	3	20	4.480	4.511
Posiciones de titulización	-	-	-	-	51	51
Total Exposición a 31 de Diciembre 2020	35	3.791	3.789	9.457	45.624	62.697

6.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas

En la siguiente tabla se detalla el importe en libros bruto a 31 de diciembre de 2020 de las exposiciones dudosas y no dudosas y correspondiente deterioro de valor acumulado, provisiones, cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito, fallidos parciales acumulados y garantías reales y financieras recibidas, de acuerdo con el ámbito de consolidación prudencial conforme a la parte primera, título II, capítulo 2, de la CRR.

Tabla 15: Exposiciones dudosas y no dudosas y deterioro de valor acumulado (miles de euros)

	Importe en libros bruto/importe nominal					Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones					Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas			
	Exposiciones no dudosas		Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas - Deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones			Sobre exposiciones no dudosas	Sobre exposiciones dudosas		
		De las cuales en fase 1	De las cuales en fase 2	De las cuales en fase 2	De las cuales en fase 3		De las cuales en fase 1	De las cuales en fase 2	De las cuales en fase 2	De las cuales en fase 3					
Préstamos y anticipos	28.971.961			1.187.953			254.697			-541.506			-32.500	16.973.069	417.658
<i>Bancos centrales</i>	-			-			-			-			-	0	0
<i>Administraciones públicas</i>	2.047.556			13.459			-214			-7.363			-7	124.615	3.700
<i>Entidades de crédito</i>	1.762.220			88			-			-10				-	-
<i>Otras sociedades financieras</i>	1.711.048			2.493			-			-2.015				15.997	-
<i>Sociedades no financieras</i>	5.482.923			411.691			-			-206.485			-19.534	1.501.417	33.149
<i>De las cuales Pymes</i>	2.545.344			342.308			-88.888			-168.141				996.205	27.745
<i>Hogares</i>	17.968.214			760.222			-			-325.633			-12.959	15.331.040	380.809
Valores representativos de deuda	22.158.099			19.833			-716			-19.833			-	-	-
<i>Bancos centrales</i>	-			-			-			-			-	-	-
<i>Administraciones públicas</i>	17.996.399			-			-			-			-	-	-
<i>Entidades de crédito</i>	1.269.001			19.833			-			-19.833			-	-	-
<i>Otras sociedades financieras</i>	2.786.586			-			-			-			-	-	-
<i>Sociedades no financieras</i>	106.113			-			-716			-			-	-	-
Exposiciones fuera de balance	4.169.511			230.210			13.194			106.431				322.571	2.983
<i>Bancos centrales</i>	-			-			-			-				-	-
<i>Administraciones públicas</i>	62.502			220			-			-				-	-
<i>Entidades de crédito</i>	14.411			1.208			-			-				-	-
<i>Otras sociedades financieras</i>	547.279			-			1			-				-	-
<i>Sociedades no financieras</i>	2.514.304			223.766			12.504			104.332				252.891	2.672
<i>Hogares</i>	1.031.015			5.016			689			2.099				69.680	311
Total	55.299.571			1.437.996			242.219			-454.908			-32.500	17.295.640	420.641

Tabla 16: Exposiciones deterioradas y ajustes por riesgo de crédito general y específico por contrapartes (millones de euros)⁴

EXPOSICIÓN BRUTA	Exposiciones dudosas	Ajustes por riesgo de crédito acumulado	Ajuste por riesgo de crédito del período
Crédito a Administraciones Públicas	13	8	-
Crédito al Sector Privado	1.168	788	67
Empresas	486	387	39
Promoción y construcción inmobiliaria	84	50	-49
Pymes y autónomos	345	273	58
Resto de empresas	58	64	30
Particulares	681	402	38
Garantía hipotecaria	426	192	49
Resto	255	209	-12
Adquisiciones temporales y riesgo sin clasificar	-	-	-10
TOTAL 31.12.2019	1.181	796	67
<i>Determinados individualmente</i>		148	38
<i>Determinados colectivamente</i>		648	29

Al 31 de diciembre de 2020 no existen provisiones genéricas.

Por su parte, el valor de las exposiciones deterioradas y de las que se encuentran en situación de mora a 31 de diciembre de 2020, desglosadas por áreas geográficas significativas y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas, se recoge en la siguiente tabla.

Tabla 17: Exposiciones deterioradas y en mora, y sus provisiones, por áreas geográficas (miles de euros)

Región Geográfica (miles €)	Exposiciones Dudosas	Provisiones por deterioro		
		del que > 90 días de impago	Individual	Colectiva
España	1.179.180	771.482	145.817	645.122
Resto de UE	6.990	3.127	2.876	1.506
Resto del Mundo	1.782	1.403	-	883
Total	1.187.953	776.012	148.692	647.511

⁴ La información que aparece en esta tabla ha sido elaborada bajo el perímetro de consolidación público aplicado en las cuentas anuales consolidadas y definido de acuerdo con lo dispuesto en las Normas internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante, NIIF- UE).

6.6 Exposiciones reestructuradas o refinanciadas

A continuación, se presenta a 31 de diciembre de 2020, el importe en libros bruto de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas y correspondiente deterioro de valor acumulado, provisiones, cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito, y garantías reales y financieras recibidas, de acuerdo con el ámbito de consolidación prudencial conforme a la parte primera, título II, capítulo 2, de la CRR. Esta información se puede encontrar de manera detallada en la nota 10.4 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2020.

Tabla 18: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas (miles de euros)

	Importe en libros bruto/importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructuraciones o refinanciaciones no dudosas	Reestructuraciones o refinanciaciones dudosas		Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		De las cuales: garantías reales y financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas	
			De las cuales: en situación de default					De las cuales: con deterioro de valor
Préstamos y anticipos	577.341	645.680	645.691	645.671	-171.134	-332.575	588.493	224.925
<i>Bancos centrales</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Administraciones públicas</i>	15.784	261	261	261	-213	-143	13.095	118
<i>Entidades de crédito</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Otras sociedades financieras</i>	30	2.493	2.493	2.493	-	-2.003	-	-
<i>Sociedades no financieras</i>	378.336	264.120	264.140	264.120	-80.436	-156.726	280.197	69.967
<i>Hogares</i>	183.191	378.806	378.797	378.797	-90.485	-173.703	295.201	154.840
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-
Compromisos de préstamo concedidos	3.901	2.966	2.966	2.966	84	486	1.670	277
Total	581.242	648.646	648.657	648.637	-171.050	-332.089	590.163	225.202

6.7 Variaciones en el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo Unicaja Banco y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en las NIIF, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo.

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2020 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito está incluido en las notas 10.6 y 18 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2020.

Asimismo, en la nota 27 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 del Grupo Unicaja Banco se muestra el movimiento producido en el ejercicio 2020 de los activos financieros deteriorados del Grupo Unicaja Banco que no se encuentran registrados en el balance por considerarse remota su recuperación, aunque no se haya interrumpido las acciones para conseguir la recuperación de los importes adeudados.

El Grupo Unicaja Banco continúa con su efectiva estrategia de reducción de activos dudosos, situando el saldo de los mismos en 1.181⁵ millones de euros al cierre del ejercicio, lo que supone una reducción del -12,6% sobre los existentes al cierre del ejercicio anterior (-170 millones de euros) y que se traduce en una mejora de la tasa de mora, que continúa situándose por debajo del 5%.

A continuación, se presenta a 31 de diciembre de 2020, el importe en libros bruto de las exposiciones dudosas y no dudosas, de acuerdo con el ámbito de consolidación prudencial según lo previsto en la parte primera, título II, capítulo 2, de la CRR:

⁵ Dato bajo el perímetro de consolidación público aplicado en las cuentas anuales consolidadas y definido de acuerdo con lo dispuesto en las Normas internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante, NIIF- UE).

Tabla 19: Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento (miles de euros)

	Importe en libros bruto/importe nominal											
	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas								
	No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidas > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidas o vencidas ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidas > 7 años	De las cuales: en situación de default	
Préstamos y anticipos	28.971.961	28.872.855	99.106	1.187.953	411.941	82.521	98.034	112.733	190.087	102.704	189.933	1.162.144
<i>Bancos centrales</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Administraciones públicas</i>	2.047.556	2.047.545	11	13.459	337	-	-	132	12.034	241	715	13.375
<i>Entidades de crédito</i>	1.762.220	1.762.220	-	88	77	-	-	-	10	-	1	88
<i>Otras sociedades financieras</i>	1.711.048	1.711.048	-	2.493	-	-	-	-	2.493	-	-	2.493
<i>Sociedades no financieras</i>	5.482.923	5.475.065	7.858	411.691	204.277	35.127	25.678	28.196	47.992	16.393	54.028	385.965
<i>De las cuales: pymes</i>	2.545.344	2.537.672	7.672	342.308	152.138	34.855	25.209	26.140	37.497	15.458	51.011	332.580
<i>Hogares</i>	17.968.214	17.876.977	91.237	760.222	207.250	47.394	72.356	84.405	127.558	86.070	135.189	760.223
Valores representativos de deuda	22.158.099	22.158.099	-	19.833	-	-	-	-	-	19.833	-	19.833
<i>Bancos centrales</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Administraciones públicas</i>	17.996.399	17.996.399	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Entidades de crédito</i>	1.269.001	1.269.001	-	19.833	-	-	-	-	-	19.833	-	19.833
<i>Otras sociedades financieras</i>	2.786.586	2.786.586	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sociedades no financieras</i>	106.113	106.113	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones fuera de balance	4.169.511			230.210								229.834
<i>Bancos centrales</i>	-			-								-
<i>Administraciones públicas</i>	62.502			220								220
<i>Entidades de crédito</i>	14.411			1.208								1.208
<i>Otras sociedades financieras</i>	547.279			-								-
<i>Sociedades no financieras</i>	2.514.304			223.766								223.390
<i>Hogares</i>	1.031.015			5.016								5.016
Total	55.299.571	51.030.954	99.106	1.437.996	411.941	82.521	98.034	112.733	190.087	122.537	189.933	1.411.811

6.8 Información sobre riesgo de crédito de contraparte del Grupo Unicaja Banco

Se considera riesgo de contraparte, de acuerdo con el artículo 272 del Capítulo 6 del Reglamento, el riesgo de que la contraparte en una operación pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación.

A continuación, se presenta el detalle de la exposición crediticia del Grupo Unicaja Banco al riesgo de contraparte por su operativa en derivados a 31 de diciembre de 2020, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo Unicaja Banco por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos de compensación contractual y de las garantías recibidas de las contrapartes de las operaciones.

Tabla 20: Exposición al riesgo de contraparte (derivados)

Riesgo Contraparte (Derivados)	Miles de €
Valor Razonable positivo de los contratos	621.717
Menos: efecto de acuerdos de compensación	-54
Exposición crediticia después de la compensación	621.663
Menos: efecto de las garantías recibidas	-504.713
Exposición neta en Derivados	116.950

La exposición al riesgo de contraparte se mide añadiendo al valor de mercado (*mark to market*) del instrumento una estimación del riesgo potencial futuro que es el resultado de multiplicar el nominal de la operación por un factor concreto (*add-on*) dependiendo del tipo de instrumento y su vencimiento. Los colaterales que aportan las contrapartes mitigan la exposición.

Adicionalmente, se presenta la información sobre los instrumentos cancelados a cambio de la garantía real obtenida mediante toma de posesión, y sobre el valor de la garantía real obtenida mediante toma de posesión a 31 de diciembre de 2020:

Tabla 21: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución (miles de euros)

	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el momento del reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	111.472	-37.661
Otras diferentes de las clasificadas como inmovilizado material	638.239	-244.179
<i>Bienes inmuebles residenciales</i>	<i>221.107</i>	<i>-26.212</i>
<i>Bienes inmuebles comerciales</i>	<i>416.948</i>	<i>-217.822</i>
<i>Bienes muebles (automóviles, barcos, etc.)</i>	<i>184</i>	<i>-145</i>
<i>Instrumentos de patrimonio y de deuda</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Otras</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Total	749.711	-281.840

6.9 Exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis de la Covid 19

Con fecha 18 de marzo de 2020 se publica el Real Decreto-ley 8/2020 de medidas urgentes para hacer frente al impacto económico y social de la Covid-19.

Una de las medidas de dicho Real Decreto-ley es la dirigida a asegurar la protección de los deudores hipotecarios en situación de vulnerabilidad, estableciéndose una moratoria en el pago de su hipoteca sobre vivienda habitual. El ámbito de aplicación se ve ampliado con la modificación por el Real Decreto-ley 11/2020, de forma que, a los contratos formalizados para la adquisición de vivienda habitual, se incorporan los contratos de préstamo cuya garantía sean inmuebles afectos a la actividad económica y los que tengan como garantía viviendas que estuvieran destinadas a alquiler y en los que el deudor haya dejado de percibir la renta por la situación de la Covid-19.

Igualmente, se amplía el alcance de la moratoria al poderse incluir los contratos de préstamo y crédito sin garantía hipotecaria, incluyendo los destinados al consumo.

Adicionalmente, las medidas adoptadas en dichos Reales Decretos tratan de abordar la difícil situación económica a la que se tendrán que enfrentar tanto empresas como autónomos con motivo de la crisis sanitaria. Una de las medidas es la creación de una línea de avales de 100.000 millones de euros por cuenta del Estado para garantizar una parte de la financiación que las entidades de crédito concedan a las empresas y autónomos para atender sus necesidades de liquidez. Esta línea se va a gestionar por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y el objetivo de la misma es facilitar la concesión de liquidez suficiente para el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del Covid-19.

En este contexto, el Grupo ha venido concediendo a sus clientes tanto moratorias públicas recogidas en los Reales Decretos mencionados anteriormente, como moratorias de carácter sectorial, acogidas al convenio sectorial firmado por las entidades asociadas a la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) con fecha 16 de abril de 2020. Adicionalmente, el Grupo ha venido concediendo desde marzo de 2020 operaciones para las que se cuenta con avales de la Línea ICOCovid-19 aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020 y para lo que se pagan determinadas comisiones al ICO en función de las características de la operación: régimen de ayudas aplicable, tipo de prestatario y plazo.

A continuación, se presenta a 31 de diciembre de 2020, el detalle de esta operativa. Esta información se puede encontrar de manera detallada en la nota 10.5 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas.

Tabla 22: Información relativa a préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas

	Importe en libros bruto							Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito							Importe en libros bruto
	No dudosos				Dudosos			No dudosos				Dudosos			
		De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: Instrumentos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)			De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: De los cuales: de pago improbable pero no vencido o vencido <= 90 días			De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: Instrumentos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)		De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: De los cuales: de pago improbable pero no vencidos <= 90 días	
<i>Millones €</i>															
Préstamos y anticipos sujetos a moratoria	567	541	-	197	26	-	25	-11	-5	-	-5	-6	-	-6	8
de los cuales: Hogares	555	530	-	187	25	-	25	-11	-5	-	-5	-6	-	-6	8
de los cuales: <i>Garantizados por bienes inmuebles residenciales</i>	518	496	-	169	22	-	21	-10	-4	-	-4	-6	-	-6	7
de los cuales: Sociedades no financieras	12	11	-	10	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
de los cuales: <i>Pequeñas y medianas empresas</i>	12	11	-	10	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
de los cuales: <i>Garantizados por bienes inmuebles comerciales</i>	7	6	-	6	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Tabla 23: Desglose de préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas en función del vencimiento residual de las moratorias

	Número de deudores (#)	Importe en libros bruto							
			Del cual: moratorias legislativas	Del cual: vencidas	Vencimiento residual de las moratorias				
					<= 3 meses	> 3 meses <= 6 meses	> 6 meses <= 9 meses	> 9 meses <= 12 meses	> 1 año
<i>Millones €</i>									
Préstamos y anticipos a los que se ha ofrecido una moratoria	23.853	1.038							
Préstamos y anticipos sujetos a moratoria (concedida)	19.275	854	270	287	16	505	46	-	-
de los cuales: Hogares		841	257	286	13	505	38	-	-
<i>de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales</i>		750	224	232	10	474	34	-	-
de los cuales: Sociedades no financieras		12	12	1	4	-	8	-	-
<i>de los cuales: Pequeñas y medianas empresas</i>		12	12	1	4	-	8	-	-
<i>de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales</i>		8	8	1	-	-	7	-	-

Tabla 24: Información relativa a préstamos y anticipos sujetos a programas de garantía públicas introducidos en respuesta de la crisis de la COVID-19

	Importe en libros bruto		Importe máximo de la garantía que puede considerarse	Importe en libros bruto
		del cual: reestructurado o refinanciado	Garantías públicas recibidas	Entradas a exposiciones dudosas
<i>Millones €</i>				
Préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantías públicas	578	4	445	8
de los cuales: Hogares	88			-
<i>de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales</i>	-			-
de los cuales: Sociedades no financieras	491	4	375	8
<i>de los cuales: Pequeñas y medianas empresas</i>	389			3
<i>de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales</i>	-			-

7

Riesgo de crédito: Método estándar

7.1 Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas

7.2 Asignación de las calificaciones de emisiones públicas de valores a los activos comparables (no incluidos en la cartera de negociación)

7.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo

7 RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

7.1 Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas

Las instituciones de calificación crediticia externa (ECAIs) utilizadas, en su caso, por el Grupo Unicaja Banco para determinar sus ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones son algunas de las designadas por el Banco Central Europeo. No se han producido cambios en las agencias de calificación utilizadas. El uso de los ratings para el cálculo del consumo de capital no es material.

Las exposiciones para las que se utiliza las ECAIs son aquellas correspondientes, principalmente, a renta fija, préstamos a grandes empresas, administraciones públicas e instituciones.

7.2 Asignación de calificaciones de emisiones públicas de valores a activos comparables (no incluidos en la cartera de negociación)

Para la asignación de evaluaciones crediticias, el Grupo Unicaja Banco aplica la regla que define el artículo 138 del Reglamento:

- Cuando para una exposición calificada sólo se disponga de una evaluación crediticia, se utilizará esta para determinar la ponderación de riesgo.
- Cuando para una exposición calificada se disponga de dos evaluaciones crediticias y estas correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplicará la ponderación de riesgo más alta.
- Cuando para una exposición calificada se disponga de más de dos evaluaciones crediticias, se utilizarán las dos evaluaciones crediticias que produzcan las ponderaciones más bajas. En el caso de que no coincidan, se aplicará la más alta de las dos.

El Grupo Unicaja Banco actualiza las incorporaciones o retiradas de rating que hayan tenido lugar y las calificaciones se almacenan en un repositorio de información generando un histórico de calificaciones externas de cada cliente.

7.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2020 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo (exposición neta) que permite el Reglamento, desglosado por categoría de exposición y por grados de calidad crediticia (medidas en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo).

Tabla 25: Efecto de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo en las exposiciones al riesgo de crédito (millones de euros)

Categorías de riesgo de crédito		0%	2%	10%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	Otras	TOTAL
Adm. centrales o bancos centrales	Exp. Neta Correcc. y Prov.	24.439	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24.439
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	26.710	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26.710
Adm.regionales o autoridades locales	Exp. Neta Correcc. y Prov.	1.808	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.808
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	1.815	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.815
Entes del sector público	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	180	-	-	-	-	970	-	-	-	-	1.150
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	740	-	-	-	-	1.000	-	-	-	-	1.740
Entidades	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	1.147	-	2.364	-	1.663	-	31	-	-	5.205
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	14	-	1.158	-	1.797	-	31	-	-	3.000
Empresas	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	114	-	7.331	30	-	7.475
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	229	-	4.883	30	-	5.143
Exposiciones minoristas	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	6.146	-	-	-	6.146
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	5.476	-	-	-	5.476
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	13.942	409	-	-	-	-	14.351
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	13.942	409	-	-	-	-	14.351
Exposiciones en situación de impago	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	-	798	129	-	928
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	-	786	125	-	911
Part. Asoc. a riesgos espec. elevados	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	-	-	411	-	411
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	-	-	410	-	410
Bonos garantizados	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	223	-	-	-	-	-	-	223
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	223	-	-	-	-	-	-	223
Particip.o acc. organismos de inversión colectiva	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	-	15	-	-	15
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	-	15	-	-	15
Instrumentos de renta variable	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	-	524	-	289	813
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	-	409	-	289	698
Otras	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	480	-	-	-	-	-	-	3.899	-	248	4.627
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	480	-	-	-	-	-	-	3.894	-	248	4.622
Posiciones de titulización	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	3	-	48	-	69	-	-	120
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	3	-	48	-	-	-	-	51

8

Operaciones de titulización

- 8.1 Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas
- 8.2 Exposiciones en operaciones de titulización

8 OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

8.1 Información general de la actividad de titulización

A 31 de diciembre de 2020 no existe transferencia de activos financieros del grupo a través de instrumentos de titulización. Tampoco existe compromiso alguno de apoyo implícito a los programas de titulización realizados por la Entidad.

La principal función que el Grupo desempeña en la actividad de titulización es como inversora mediante la adquisición de bonos de titulaciones emitidos por otras entidades. Asimismo, entre estas inversiones se encuentran posiciones en las que la propia Entidad es a su vez originadora de cédulas hipotecarias.

El Grupo Unicaja Banco no tiene exposiciones de titulización frente a la cartera de negociación ni posiciones en retitulaciones.

Adicionalmente, tampoco cuenta con activos pendientes de titulización.

- **Riesgos asociados a actividad de titulización.**

Entre los principales riesgos asociados a la actividad de titulización, por la vertiente inversora, destacan los siguientes riesgos: crédito, liquidez, prepago y base.

En relación al riesgo en términos de prelación de las posiciones de titulización, los bonos de titulización constan de determinados tramos en función de su riesgo de crédito. En orden creciente de calidad crediticia, estos son:

- Tramo de primera pérdida
- Tramo de riesgo intermedio
- Tramo senior o preferente

A 31 de diciembre de 2020, el 100% de la exposición en titulaciones del Grupo Unicaja Banco corresponde a tramos senior.

- **Descripción de los procesos aplicados para vigilar las variaciones del riesgo de crédito y de mercado de las exposiciones de titulización.**

El Grupo Unicaja Banco realiza un seguimiento periódico de las titulaciones de las que tiene una posición viva, utilizando para ello entre otros el precio de mercado. A 31 de diciembre de 2020, el 100% de la exposición en titulaciones tiene un valor de mercado.

- **Descripción de la política que aplica la Entidad con respecto al uso de garantías personales y de cobertura para mitigar los riesgos.**

El Grupo Unicaja Banco no utiliza garantías personales ni de cobertura específicamente con el fin de mitigar los riesgos de las exposiciones de titulaciones retenidas.

- **Tipos de SSPE que utiliza la Entidad para titular las exposiciones frente a terceros.**

El Grupo Unicaja Banco no ha intervenido en ninguna titulización en calidad de patrocinadora.

- **Descripción del método de evaluación interna.**

El Grupo Unicaja Banco no hace uso del método de evaluación interna.

En la nota 2.19 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco se describen las políticas contables relativas a la transferencia de activos.

8.2 Exposiciones en operaciones de titulización

Se presenta un detalle del tipo de posiciones mantenidas en estas operaciones, por el Grupo Unicaja Banco a 31 de diciembre de 2020, a las que se aplica a efectos del cálculo de las exposiciones por riesgo de crédito el tratamiento dispuesto en el artículo 251 del Reglamento.

Tabla 26: Exposiciones en operaciones de titulización

Tipo de Posiciones de Titulización	Importe Exposición (miles €)
Posiciones retenidas en operaciones en las que el grupo actúa como originador	-
Posiciones adquiridas en operaciones en las que el grupo actúa como inversor	120.432

En relación con el ejercicio anterior, se produce una reducción de la exposición motivada por amortizaciones de títulos.

El detalle de las posiciones netas después de los efectos de sustitución de la reducción del riesgo de crédito mantenidas por el Grupo Unicaja Banco a 31 de diciembre de 2020 desglosadas por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas es el siguiente:

Tabla 27: Exposiciones en operaciones de titulización por nivel de calidad crediticia

Tipo de Posiciones de Titulización	Importe Exposición (miles €)
Nivel de calidad crediticia 1 (ponderadas al 20%)	3.242
Nivel de calidad crediticia 2 (ponderadas al 50%)	47.704
Nivel de calidad crediticia 3 (ponderadas al 100%)	-
Nivel de calidad crediticia 4 (ponderadas al 350%)	-
Posiciones deducidas de Recursos Propios	-
Total Posiciones Titulización	50.947

9

Técnicas de reducción del riesgo de crédito

- 9.1 Información general
- 9.2 Información cuantitativa

9 TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

9.1 Información general

9.1.1 *Políticas y procesos empleados para la reducción del riesgo de crédito*

Con objeto de reducir la exposición al riesgo de crédito y en cumplimiento de la parte tercera, título II, capítulo 4 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), Unicaja Banco admite garantías que sustenten las operaciones financieras ejecutadas. Por sí solas, las garantías no justifican la asunción del riesgo, sin embargo, es necesario evaluarlas ante posibles contingencias.

En relación con las garantías, se evalúan los siguientes requisitos:

- (a) La selección de las garantías se basa en su liquidez y eficacia, según el siguiente orden:
 - Pignoración de depósitos dinerarios, pignoración de valores y otros activos.
 - Hipotecas sobre viviendas, oficinas, naves y locales polivalentes terminados e hipotecas sobre fincas rústicas (deducidas, en su caso, las cargas previas).
 - Personales (avales, fianzas, incorporación de avalistas, etc.), que impliquen la responsabilidad directa y solidaria de los intervinientes en la operación y que sean personas o entidades cuya solvencia patrimonial esté lo suficientemente contrastada para asegurar el reembolso total de la operación.
- (b) El importe de las garantías debe cubrir plenamente el riesgo asumido por todos los conceptos, incluidos intereses. En el caso de garantías inmobiliarias, la Entidad adopta una prudente relación (LTV) entre el importe del préstamo o crédito (y sus potenciales ampliaciones) y el valor de la garantía. El valor de la garantía será el valor hipotecario según norma ECO 805/2003 o, en caso de valoración posterior, podría ser, asimismo, una actualización estadística del mismo.
- (c) Los descuentos comerciales conllevan, en general, la formalización de la correspondiente póliza de cobertura / contragarantía.

9.1.2 *Técnicas aplicadas y garantías aceptadas*

Las principales técnicas de reducción del riesgo aplicadas, atendiendo a la sección segunda del capítulo 4 del título II de la parte tercera de la CRR, son las siguientes:

- Cobertura del riesgo de crédito con garantías reales (fundamentalmente hipotecarias) o instrumentos similares, por ejemplo, depósitos en efectivo o renta fija emitida por la administración central.
- Cobertura del riesgo de crédito con garantías personales. Estas garantías son otorgadas por entidades solventes como administraciones y bancos centrales, administraciones regionales, entidades del sector público.

Unicaja Banco a 31 de diciembre de 2020 no tiene derivados de crédito.

En aplicación estricta de la sección tercera del capítulo 4 de la CRR, serán admisibles las anteriores técnicas si se cumplen los siguientes requisitos:

- Valor y calidad de la garantía.
- Evaluación y control del riesgo.
- Documentación y certeza jurídica de la garantía.
- Documentación y ejecución de la garantía.
- Contratación de seguros.

Unicaja Banco dispone de una política de valoración de activos para las exposiciones normal, en vigilancia especial y dudoso, mediante la utilización, en función del tipo de inmueble, de estimaciones de valor automatizadas o de tasaciones según norma ECO 805/2003. Además, esta política contempla la valoración de activos para exposiciones normales cuando se detecta una caída significativa de su valor.

9.1.3 Tipos de garantes y riesgo de contraparte en derivados de crédito

En relación con el riesgo de contraparte el Grupo Unicaja Banco, para la operativa de derivados y la gestión de garantías reales, opera con acuerdos de colaterales, que se valoran diariamente.

Estos acuerdos bilaterales se firman con las contrapartes con las que se opera de forma bilateral e implican la realización de un depósito de efectivo como garantía. Este depósito cubre la posición neta del riesgo de crédito originado por la operativa de derivados. Las operaciones sujetas a acuerdo de colateral se valoran diariamente, de tal forma que con dicha periodicidad se obtiene un importe de colateral a pagar o recibir de la contraparte. Unicaja Banco realiza seguimiento diario de las operaciones sujetas y los depósitos realizados por las contrapartes. Se demanda el importe del colateral si es a recibir, o, en caso contrario, se atiende la demanda recibida de la contraparte.

Por lo anterior, la correlación entre garantía y garante en la operativa de derivados, debido a que el colateral que se recibe es efectivo, no existe riesgo material.

Por otro lado, ante la posibilidad de una disminución de la calificación crediticia del Grupo Unicaja Banco, el efecto que podría tener sobre garantías reales que el Grupo debería aportar es reducido, ya que el número de acuerdos de colaterales condicionados por el rating de la Entidad es poco significativo.

9.2 Información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo Unicaja Banco a 31 de diciembre de 2020, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito y, en su caso, de la técnica de reducción aplicada. Los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada⁶.

Tabla 28: Técnicas de reducción del riesgo de crédito

CR3: Técnicas de reducción del riesgo de crédito					
Importe (miles €)	Exposiciones no garantizadas – Importe en libros	Exposiciones garantizadas Importe en libros	Exposiciones cubiertas con garantías reales	Exposiciones cubiertas con garantías financieras	Exposiciones garantizadas con derivados de crédito
Total exposiciones	50.814.946	16.896.987	14.351.334	2.545.653	-
De las cuales: en situación de default	927.578	301.782	301.782	-	-

Garantías Personales

Se muestra el valor total de las exposiciones a 31 de diciembre de 2020 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías personales.

⁶ Las garantías reales incluyen operaciones garantizadas mediante valores representativos de deuda, acciones, derechos de cobro y derecho reales sobre inmuebles adquiridos como técnica de reducción de riesgo de crédito.

Tabla 29: Exposiciones al riesgo de crédito cubiertas por garantías personales

Categoría de Riesgo	Garantías Personales Admisibles (miles €)
Entes del sector público	9.153
Entidades	-
Empresas	2.422.633
Minoristas	596.880
Exposiciones en situación de impago	12.050
Exposiciones en titulizaciones	69.485

Garantías reales

En el cuadro siguiente se indica el valor de las exposiciones a 31 de diciembre de 2020, cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgos consistentes en el empleo de garantías reales.

Tabla 30: Exposiciones al riesgo de crédito cubiertas por garantías reales

Categoría de Riesgo	Garantías Financieras Admisibles (miles €)
Adm.regionales o autoridades locales	210
Entes del sector público	777
Entidades	2.438.478
Empresas	24.683
Minoristas	73.490
Exposiciones en situación de impago	4.796
Partidas asociadas a riesgos particularmente elevados	715
Otras	2.504

Como se ha comentado anteriormente, entre las técnicas de mitigación de riesgo de contraparte el Grupo Unicaja Banco utiliza los contratos marcos de compensación o acuerdos *netting*⁷.

El detalle sobre los métodos utilizados por el Grupo Unicaja Banco para mitigar el riesgo de crédito de contraparte está incluido en la nota 27 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2020.

En base a lo anterior, en la validación y seguimiento de las garantías admisibles utilizadas para mitigar el riesgo, la Entidad no ha identificado ninguna concentración, en relación con la contraparte, que evite que estos instrumentos sean eficaces.

⁷ En la nota 31.7 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, se presenta un mayor detalle sobre acuerdos de compensación (*netting*) y garantías.

10

Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación

10 INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A efectos del cálculo de los requisitos de fondos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo Unicaja Banco considera como tales aquellas posiciones en instrumentos financieros que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

A efectos del cálculo de requisitos de recursos propios del Grupo Unicaja Banco, la cartera de negociación no se diferencia sustancialmente con la definida de acuerdo con lo dispuesto en las NIIF, con respecto a valores representativos de deuda e instrumentos de capital.

Los requisitos de capital por riesgo de precio asociados a la cartera de negociación a 31 de diciembre de 2020 ascienden a 4.672 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2020, no existe exposición a grandes riesgos que superen los límites especificados.

11

Metodología aplicada en el cálculo de requisitos de capital por riesgo operacional

11 METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUISITOS DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL

Unicaja Banco utiliza el método estándar para el cálculo de riesgo operacional desde el 31 de diciembre de 2017. En este sentido, se cumplen con los artículos de la CRR. 316-320 en un ejercicio de adaptación a las necesidades normativas. Así, durante el año 2017 se produjo la evolución de las metodologías internas de gestión y control en vistas de realizar el cambio de modelo, acción que supone un impacto favorable en los recursos propios por riesgo operacional.

El cálculo de los requerimientos propios pasó, por tanto, de determinarse sobre una base del 15% del Indicador Relevante, a una distribución ponderada según las líneas de negocio establecidas por el artículo 317 de la CRR, donde el coeficiente de ponderación oscila entre el 12%-18%.

A 31 de diciembre de 2020, los requisitos por riesgo operacional son de 126.421 miles de €.

Para llevar a cabo la identificación, gestión y control del riesgo operacional, Unicaja Banco desarrolla un modelo de doble óptica, basado en un conjunto de herramientas, cuantitativas y cualitativas, que se complementan para llegar a una identificación y medición efectiva del Riesgo Operacional. De esta manera:

- La gestión cuantitativa evalúa la exposición al riesgo operacional midiendo las consecuencias del mismo que se han materializado en el histórico de pérdidas operativas de la Entidad. Desde esta perspectiva, la Entidad cuenta con una herramienta de Base de Datos de Pérdidas por riesgo operacional, que registra y cuantifica en nivel de pérdidas asociadas a eventos de Riesgo Operacional.
- La gestión cualitativa busca identificar, evaluar y anticiparse a los potenciales riesgos operacionales a los que se enfrentan cada una de las áreas de la Entidad, para su control y mitigación en caso de que se llegaran a materializar. Para la gestión cualitativa se sirve de ejercicios de autoevaluación y un sistema de indicadores de riesgo (KRIs) que permiten medir la evolución de factores de riesgo.

12

Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

- 12.1 Criterios de clasificación valoración y contabilización
- 12.2 Información cuantitativa

12 INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

12.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización

En las notas 1.12.2 y 2.2 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dichas notas se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera.

Las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación se clasifican contablemente como:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global
- Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas

Independientemente de su clasificación contable, el Grupo Unicaja Banco ha definido criterios de clasificación de participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación, en particular en lo referente a la permanencia o estabilidad de las inversiones.

12.2 Información cuantitativa

El valor en libros de las participaciones propiedad del Grupo a 31 de diciembre de 2020 es 764.835 miles de euros.

En el balance de situación consolidado se desglosa el valor en libros de los instrumentos de capital clasificados como activos financieros con cambios en otro resultado global y participaciones.

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital mantenidos por el Grupo a 31 de diciembre de 2020 sin incluir las exposiciones en instrumentos que formen parte de la cartera de negociación, tal y como se ha definido a efectos de requisitos de recursos propios.

Tabla 31: Exposiciones en participaciones en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Participaciones	Exposición (miles €)
Part. Cotizadas en Mercados Organizados	58.724
Par. No Cotizadas en Mercados Organizados	706.111
Total	764.835

A 31 de diciembre de 2020 no existen diferencias significativas entre el valor de mercado y el valor en libros de la cartera cotizada.

En la nota 9.3 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco, se detalla el resultado de la variación del valor razonable de los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, en el ejercicio 2020.

En la nota 9.1 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo se detallan los movimientos por enajenaciones más significativos ocurridos en dicha cartera en el ejercicio 2020, indicando el importe de los resultados generados.

Asimismo, en la nota 12.1 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco, se detalla el resultado de la variación del valor razonable procedente de las inversiones en negocios conjuntos y asociados que se contabilizan por el método de la participación. Las plusvalías latentes, netas de impuestos, de las inversiones en instrumentos de Patrimonio

clasificadas a valor razonable con cambios en otro resultado global registradas en el patrimonio neto del Grupo Unicaja Banco han ascendido a 66.327 miles de euros.

13

Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

13 RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El IRRBB se define como el riesgo actual o futuro tanto para los resultados como para el valor económico de la Entidad derivado de fluctuaciones adversas de los tipos de interés que afectan a los instrumentos sensibles a los tipos de interés.

La labor de gestión del riesgo de tipos de interés se realiza de manera integrada por el Comité de Activos y Pasivos y Presupuesto (COAPP). Este comité es el encargado de poner en práctica los procedimientos que aseguren que el Grupo Unicaja Banco cumple en todo momento las políticas de control y gestión del riesgo de tipo de interés que son fijadas por el Consejo de Administración.

Un IRRBB excesivo puede amenazar la base de capital actual del banco y/o sus ganancias futuras si no se gestiona adecuadamente. Las variaciones de los tipos de interés pueden afectar al valor económico subyacente de los activos, pasivos e instrumentos fuera de balance del banco, ya que el valor actual de los flujos de efectivo futuros (y en muchos casos, la propia cantidad de flujos de efectivo) varía según se producen dichos movimientos. Asimismo, las variaciones de los tipos de interés también afectan a las ganancias del banco, al aumentar o disminuir sus ingresos netos por intereses (NII) y el nivel de otros ingresos y gastos de operación sensibles a los tipos de interés.

Unicaja Banco considera todas las fuentes, o subcomponentes, que originan el IRRBB, que son:

- **Riesgo de desajuste (*gap risk*):** riesgo ligado a los instrumentos sensibles a la estructura temporal de tipos de interés que surge de las diferencias en el momento en que se produce el reprecio de sus tipos. Abarca los cambios en la estructura temporal de los tipos de interés que se producen, bien de forma consistente a lo largo de la curva de tipos (riesgo paralelo) o bien de forma distinta en función del plazo (riesgo no paralelo).
- **Riesgo de base:** describe el impacto de variaciones relativas de los tipos de interés en los instrumentos sensibles a los tipos de interés que tienen plazos similares pero cuyo reprecio se determina utilizando índices de tipos distintos. El riesgo de base surge de la correlación imperfecta en el ajuste de los tipos cobrados y pagados de diferentes instrumentos sensibles a los tipos de interés, que son similares al resto de características de reprecio.
- **Riesgo de opcionalidad:** riesgo resultante de opciones (implícitas y explícitas), en las que la Entidad o su cliente pueden alterar el nivel y el calendario de sus flujos de efectivo. Comprende tanto el riesgo a los tipos de interés en los que el tenedor ejercerá casi con seguridad la opción si está en su interés financiero hacerlo (opciones automáticas, ya sean implícitas o explícitas), como el riesgo derivado de la flexibilidad incorporada implícitamente o dentro de los términos de los instrumentos sensibles a los tipos de interés, y en virtud de la cual las variaciones de los tipos de interés pueden modificar el comportamiento del cliente (riesgo de opción comportamental implícita).

Unicaja Banco analiza la materialidad de los distintos subcomponentes del IRRBB y asigna capital a los mismos de acuerdo con el Manual de Adecuación de capital por IRRBB. El seguimiento de los distintos subcomponentes se realiza en función de su materialidad.

La Entidad ha establecido indicadores de gestión y control para conocer la evolución del IRRBB, así como criterios de medición y seguimiento de límites y alertas con carácter recurrente, de manera que se vigile de forma continuada el riesgo asumido, tanto de los excedidos que se produzcan sobre los límites, como de las medidas correctoras que pudieran establecerse.

En este sentido, la medición y análisis por parte del Grupo Unicaja Banco de este riesgo se realizan considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

- La medición y análisis del riesgo se realizan de una manera permanente.
- Se analizan los efectos que, sobre los resultados del Grupo Unicaja Banco y sobre los diferentes márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias, podrían tener variaciones en los tipos de interés en las distintas divisas en las que se mantienen exposiciones significativas.

- En los análisis, se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, incluyendo los derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos, y excluyendo las posiciones que forman parte de la cartera de negociación, tal y como esta cartera se ha definido en apartados anteriores.
- A efectos de analizar los plazos de vencimiento de las operaciones, si bien con carácter general se considera el plazo de vencimiento contractual de las operaciones, existen operaciones en las que se consideran otro tipo de hipótesis en cuanto a su vencimiento, bien por no tener estas exposiciones plazos de vencimiento ciertos, bien por mostrar un comportamiento de estabilidad o de amortizaciones anticipadas antes de su vencimiento que difiere de manera significativa de sus condiciones contractuales.

Se analizan los efectos (tanto en valor económico como en margen de intereses en diferentes intervalos temporales) de los movimientos de los tipos de interés paralelos y no paralelos basados en los escenarios definidos por la normativa en vigor sobre IRRBB.

En base a los análisis anteriores, el Grupo Unicaja Banco adopta las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

En la nota 28 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2020 se incluye información con una matriz de vencimientos o revisiones de los activos y pasivos financieros, en función de las fechas de revisión de los tipos de interés o de vencimiento, a diciembre de 2020 y diciembre de 2019, así como la sensibilidad del balance de la entidad ante un desplazamiento horizontal desfavorable de la curva de tipos en 100 puntos básicos tanto en valor económico como en margen financiero previsto a 12 meses, en un escenario de mantenimiento de balance, tanto a diciembre 2020, como a diciembre 2019.

14

**Ratio de
apalancamiento**

14 RATIO DE APALANCAMIENTO

A continuación, se detalla la información requerida en la plantilla de información sobre aspectos cualitativos “LRQua”, recogida en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 200/2016 por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de la ratio de apalancamiento de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Tabla 32: LRQUA: Celdas de texto libre para la publicación de información sobre aspectos cualitativos

Fila		
1	Descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo	<p>Según el Reglamento (UE) nº 575/2013, en su Parte Séptima, artículo 429 (en octubre de 2014 la Comisión Europea modificó la CRR para adoptar una nueva forma de cálculo), la ratio de apalancamiento se calcula como el capital de nivel 1 de la Entidad dividido por la exposición total de la Entidad y se expresa como porcentaje. Dicha ratio pone en relación los activos del Grupo (sin ponderación ni los derivados colateralizados ni los activos deducidos de recursos propios a efectos de solvencia) más los riesgos fuera de balance (con ponderación) con su capital de nivel 1 a la fecha de referencia.</p> <p>El control del riesgo a un apalancamiento excesivo se lleva a cabo, en el Grupo Unicaja Banco, mediante el seguimiento de la ratio de apalancamiento al más alto nivel.</p> <p>El Grupo Unicaja Banco tiene incorporada la ratio de apalancamiento dentro de la gestión del riesgo. Dicha ratio forma parte del conjunto de indicadores integrados en su Marco de Propensión al Riesgo, fijándose objetivos y límites, cuya evolución es seguida por la Alta Dirección y Órganos de Gobierno.</p> <p>De esta manera, se garantiza que la ratio supere con holgura los niveles regulatorios mínimos exigidos.</p>
2	Descripción de los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento comunicada durante el período a que esta se refiere	<p>Durante el ejercicio 2020, la ratio de apalancamiento del Grupo Unicaja Banco se ha reducido en 33 p.b. con respecto al ejercicio anterior, siendo los principales componentes de dicha variación los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento del numerador (Capital del Nivel 1) por un total de 195 millones, principalmente, por el efecto transitorio de la IFRS 9 introducida por el Reglamento (UE) 2020/873 (<i>Quickfix</i>), el incremento de las reservas debido al resultado del ejercicio computable y a la limitación del pago de dividendos siguiendo la recomendación del BCE 2020/62, así como a las mayores plusvalías de carteras. • Incremento del valor de la exposición por 6.264 millones explicado, principalmente, por la reinversión de liquidez recibida en mercados mayoristas, siendo este efecto parcialmente compensado por la aplicación de la exención de las exposiciones frente a Bancos Centrales de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/873 (<i>Quickfix</i>).

Tabla 33: Tabla LRCom. Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento

Miles €		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
Exposiciones dentro de balance (excluidos derivados y operaciones de financiación con valores)		
1	Partidas dentro del balance (excluidos derivados, préstamo de valores y repos, pero incluidos colaterales)	58.695.397
2	Importes de los activos deducidos para determinar el capital Tier 1	-341.362
3	Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados y SFTs) (Suma de las líneas 1 y 2)	58.354.035
Exposiciones a derivados		
4	Coste de reposición asociado a las operaciones con derivados	11.060
5	Importe añadido por PFE (Potential Future Exposure) asociado a las operaciones con derivados (métodos de valoración a precios de mercado)	105.890
UE-5a	Exposiciones determinadas bajo el método de la exposición original	-
6	Incremento por activos de garantía aportados en forma de derivados cuando se deduzcan de los activos de balance conforme al marco contable operativo	-
7	(Deducciones de activos pendientes de cobro por margen de variación en efectivo aportados en operaciones con derivados)	-
8	(Tramo CCP exento por exposiciones a operaciones comerciales liquidados por el cliente)	-
9	Importe notional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	-
10	(Compensaciones notionales efectivas ajustadas y deducciones de añadidos por derivados de créditos suscritos)	-
11	Exposiciones totales a derivados (Suma de las líneas 4, 5, UE-5a, 6, 7, 8, 9 y 10)	116.950
Exposiciones por SFTs		
12	Activos brutos SFT (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por transacciones contables por ventas	2.477.774
13	(Cifra neta de importes pendientes de pagos en efectivo e importes pendientes de cobro en efectivo relativos a activos SFT brutos)	-
14	Exposiciones de riesgo de crédito de contraparte para los activos SFT	28.851
UE-14a	Excepción para SFTs: exposición de riesgo de crédito de contraparte de acuerdo al Artículo 429b (4) y 222 del Reglamento (UE) Nº 575/2013	-
15	Exposiciones por operaciones como agentes	-
UE-15a	(Tramo CCP exento por exposiciones a SFT liquidadas por el cliente)	-
16	Exposiciones totales por operaciones de financiación con valores (Suma de las líneas 12, 13, 14, UE-14a, 15 y UE-15a)	2.506.625
Exposiciones fuera de balance		
17	Exposición fuera de balance valorada por su importe notional bruto	3.519.038
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-2.388.261
19	Exposiciones fuera de balance (Suma de las líneas 17 y 18)	1.130.777
Exposiciones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14, del Reglamento (UE) n. 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance)		
UE-19a	Exposiciones intragrupo (solo basis) exentas de acuerdo al Artículo 429(7) del Reglamento (UE) Nº 575/2013 (dentro y fuera de balance)	-
UE-19b	Exposiciones exentas de acuerdo al Artículo 429(14) del Reglamento (UE) Nº 575/2013 (dentro y fuera de balance)	3.704.738
Capital y medida de la exposición total		
20	Capital de Nivel I	3.787.064
21	Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento (suma de las líneas 3, 11, 16, 19, EU-19ª y EU-19b)	62.108.387
Ratio de Apalancamiento		
22	Ratio de Apalancamiento	6,10%

Tabla 33: Tabla LRCom. Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento

Miles €	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	Miles €
22a	Ratio de Apalancamiento (excluido el impacto de cualquier exclusión temporal aplicable a las exposiciones frente a bancos centrales ⁸)	5,8%
Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja		
UE-23	Elección sobre las disposiciones transitorias para la definición de la medida de capital	Transitoria
UE-24	Partidas fiduciarias no reconocidas de acuerdo al Artículo 429(11) del Reglamento (UE) Nº 575/2013	-

Tabla 34: Tabla LRSpl. Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas)

miles €		Valor de exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento: exposiciones según el método estándar (010)
EU-1	Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas), de las cuales:	58.695.398
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	171.964
EU-3	Exposiciones de la cartera bancaria, de las cuales:	58.523.434
EU-4	Bonos garantizados	222.847
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a administraciones centrales	23.308.772
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimilados a administraciones centrales	631.026
EU-7	Entidades	2.595.106
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	14.334.000
EU-9	Exposiciones minoristas	4.845.996
EU-10	Empresas	6.124.587
EU-11	Exposiciones en situación de impago	799.274
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, de renta variable y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	5.661.826

⁸ A partir de Septiembre 2020, la ratio de apalancamiento se calcula considerando los saldos excluidos temporalmente por el Reglamento (UE) 2020/873

Tabla 35: Tabla LRSum. Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento

<i>miles €</i>		Valor de exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento: exposiciones según el método estándar (010)
1	Activos totales según los estados financieros publicados	65.544.265
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que se quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	-664.000
3	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable aplicable, pero excluidos de la medida de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 13, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	-
4	Ajustes por instrumentos financieros derivados	-504.767
5	Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	-
6	Ajustes por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las partidas fuera de balance a equivalentes crediticios)	1.130.777
EU-6a	(Ajustes por exposiciones intragrupo excluidas de la exposición del ratio de apalancamiento de acuerdo al Artículo 429(7) del Reglamento (UE) Nº 575/2013)	-
EU-6b	(Ajustes por exposiciones excluidas de la exposición del ratio de apalancamiento de acuerdo al Artículo 429(14) del Reglamento (UE) Nº 575/2013)	-
7	Otros Ajustes	-3.397.888
8	Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	62.108.387

15

**Activos con
cargas**



15 ACTIVOS CON CARGAS

La información presentada en este capítulo se ajusta a las exigencias del artículo 443 de la parte octava de la CRR y al Reglamento Delegado (EU) 2017/2295 de la Comisión de 4 de septiembre de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) no. 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a la divulgación sobre activos con y sin cargas.

Un activo se considerará con cargas si ha sido pignorado o si está sujeto a cualquier tipo de acuerdo, al que no pueda sustraerse libremente, en virtud del cual se destine a servir de garantía, personal o real, en cualquier operación, o a mejorar la calidad crediticia de la misma.

A 31 de diciembre de 2020, no existen diferencias entre el ámbito de consolidación reglamentario utilizado en este informe y el ámbito de consolidación delimitado para la aplicación de los requisitos que se utilizan para definir la admisibilidad de los HQLA.

Un activo se carga para garantizar o colateralizar obligaciones contraídas con acreedores. Existen operaciones que, aunque están pignoradas no son consideradas activos con cargas. Son activos que se encuentran pignorados por haber sido entregados como garantía de operaciones de financiación, pero sobre los que no recaen cargas al no estar dispuestas en su totalidad.

El Grupo Unicaja Banco valora todas las formas de cargas de los activos, ya que resultan de importancia capital, pues representan un riesgo significativo para el perfil de liquidez y de solvencia del Grupo, especialmente por lo que respecta a aquellas con un nivel significativo de cargas de los activos.

El modelo de negocio del Grupo Unicaja Banco tiene como característica principal una orientación de banca predominantemente minorista, dirigida a particulares y pymes, con una cartera estable de clientes y con una gestión conservadora de la financiación mayorista. Este modelo de negocio favorece una estrategia de gestión de colaterales cuyo objetivo es mantener un nivel de activos colateralizados prudente.

La estructura de las cargas intragrupo no es significativa sobre el total de las cargas. Adicionalmente, en base a los criterios recogidos en el artículo 415 apartado 2, del Reglamento (UE) 575/2013, no existe impacto significativo por monedas distintas a la moneda de referencia.

A lo largo del año 2020 se ha producido un aumento de los activos con cargas principalmente sobre valores representativos de deuda, debido al incremento de las cesiones temporales en mercados monetarios, por valor de 3.680 millones de euros, a la mayor pignoración de activos por la renovación de la TLTRO, por importe de 1.625 millones de euros y a la pignoración de otros activos a favor de clientes financieros por 504 millones de euros.

El grado de sobrecolateralización medido como cartera hipotecaria elegible sobre cédulas hipotecarias vivas ha aumentado de 417% a 434%, por vencimiento de emisiones a lo largo del año 2020, reflejando una mayor capacidad de utilización de activos libres.

Del total de los activos con cargas por préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista, a 31 de diciembre 2020, un 5,87% son activos retenidos. En las notas 17.3 y 46 de la memoria de cuentas anuales consolidadas se incluye información relativa a las cédulas hipotecarias emitidas por el Grupo e información del mercado hipotecario, respectivamente.

La información reportada en las siguientes tablas se ha determinado como mediana de los valores reportados en el año 2020 siguiendo las instrucciones de la EBA relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas.

La siguiente tabla muestra el valor en libros y el valor razonable de los activos con y sin cargas de que dispone el Grupo.

Tabla 36: Activos con y sin cargas. Datos en miles de euros

Activos con y sin cargas. Datos en miles de euros								
Activos	Valor en libros Activos con cargas		Valor razonable Activos con cargas		Valor en libros Activos libres de cargas		Valor razonable Activos libres de cargas	
	de los cuales EHQLA y HLQLA		de los cuales EHQLA y HLQLA		de los cuales EHQLA y HLQLA		de los cuales EHQLA y HLQLA	
Total	15.327.410	10.269.922	10.451.734	10.434.929	46.611.888	15.421.720	11.983.682	10.479.170
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	474.196	-	471.714	-
Valores representativos de deuda	10.286.494	10.269.922	10.451.734	10.434.929	11.213.991	10.113.444	11.534.260	10.479.170
de los cuales: bonos garantizados	173.175	173.175	177.112	177.112	113.695	113.695	116.762	116.762
de los cuales: bonos de titulización de activos	-	-	-	-	51.825	49.734	51.380	49.159
de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas	7.936.435	7.936.435	8.096.626	8.096.626	9.237.422	9.237.422	9.597.798	9.597.798
de los cuales: emitidos por sociedades financieras	2.350.059	2.333.487	2.355.108	2.338.303	1.906.825	906.223	1.959.689	917.663
de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	-	-	-	-	157.134	36.976	72.356	37.010
Otros activos	5.068.947				35.001.622	5.313.182		
<i>De los cuales: préstamos y anticipos distintos a préstamos a la vista</i>	<i>4.367.379</i>				<i>24.346.550</i>			

En el año 2020, la mediana de los activos con cargas bajo el criterio de cálculo de la ratio de la EBA, representa el 24,97% de la suma de activos y colateral recibido a cierre de ejercicio por lo que la mediana aumenta un 3,41% respecto al ejercicio anterior, sin embargo, se sigue demostrando el moderado uso de activos por parte del grupo como garantía en la financiación del balance.

En lo que respecta a la partida «Otros activos» de los activos sin cargas, se incluyen Préstamos a la vista, Préstamos y anticipos y aparecen igualmente incluidos conceptos que el Grupo no considera susceptibles de ser comprometidos en el curso normal de su actividad como: efectivo, inversiones en sociedades dependientes, negocios conjuntos y asociadas, inversiones inmobiliarias, inmovilizado material, otros activos intangibles -incluido fondo de comercio-, activos por impuestos diferidos y otros activos. Estas partidas del balance representan un 75% del total activo libres de cargas.

Las garantías reales recibidas a 31 de diciembre de 2020 ascienden a 2.370 millones de euros, de las que 1.916 millones son adquisiciones temporales de activos, siendo reutilizados 731 millones de euros. El resto de las garantías son fianzas recibidas por un total de 411 millones de euros.

Los importes con y sin cargas se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 37: Garantías reales recibidas por tipo de activo. Datos en miles de euros

Garantías reales recibidas por tipo de activo. Datos en miles de euros				
Garantías recibidas	Valor razonable de las garantías recibidas con cargas		Valor razonable de las garantías recibidas disponibles para cargas	
		de los cuales EHQLA y HLQLA		de los cuales EHQLA y HLQLA
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	731.324	731.324	1.638.652	1.184.844
Préstamos a la vista	-	-	-	-
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-
Valores representativos de deuda	731.324	731.324	1.184.846	1.184.844
de los cuales: bonos garantizados	-	-	-	-
de los cuales: bonos de titulización de activos	-	-	-	-
de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas	731.324	731.324	1.094.431	1.094.431
de los cuales: emitidos por sociedades financieras	-	-	91.376	91.376
de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	-	-	-	-
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	-	-	-	-
Otras garantías reales recibidas	-	-	411.310	-
Valores representativos de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados o de bonos de titulización de activos propios	-	-	-	-
Bonos garantizados y bonos de titulización de activos propios emitidos y aún no pignorados	-	-	-	-
Total activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propio emitidos	16.153.393	11.095.904	-	-

Los pasivos financieros asociados a los activos y garantías reales recibidas con cargas se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 38: Pasivos asociados a los activos y garantías reales recibidas con cargas

Datos (Miles €)	Pasivos vinculados, pasivos contingentes o valores con cargas	Act., Gtías recibidas y Tít. deuda propios emit. distintos de bonos garant. y de bonos de tituliz. de Act.con cargas
Valor contable de Pasivos financieros seleccionados	15.136.200	15.800.001

En cuanto a los activos con cargas que actúan como colateral de ciertas obligaciones, las principales fuentes de cargas ascienden a 15.136.200 miles de euros e incluyen, el importe dispuesto en póliza de BCE en un 33%, las cédulas hipotecarias y fianzas en un 32%, la financiación a través de cesión temporal de activos en un 32% y el resto son derivados y préstamo de valor.

16

Información sobre remuneraciones

- 16.1. Antecedentes
- 16.2. Marco normativo sobre remuneraciones
- 16.3. Verificación y control de la política de remuneraciones
- 16.4. Políticas Generales y Procesos de toma de Decisión
- 16.5. Descripción del colectivo identificado
- 16.6. Descripción del modelo retributivo
- 16.7. Información Cuantitativa sobre Remuneraciones

16 INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

16.1 Antecedentes

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2018 aprobó la “Política de Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A.” para el período 2018-2020, de conformidad con lo previsto en la normativa de ordenación, supervisión y solvencia bancaria y, por remisión de esta, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Por otra parte, el Consejo de Administración de Unicaja Banco aprobó en diciembre de 2016 la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”, para la que se contó con asesoramiento externo.

La política retributiva de Unicaja Banco, S.A. persigue, en general, generar e incrementar valor, de forma sostenible a largo plazo, armonizando los intereses de los diversos grupos de interés implicados mediante una gestión prudente y responsable del riesgo.

En este sentido, la política general de remuneraciones del Grupo Unicaja Banco tiene por objeto fijar una remuneración global, incluidos los salarios y beneficios discrecionales de pensión, alineando sus principios con los requerimientos exigibles a las entidades de crédito en materia de remuneración. Esta política es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promueve este tipo de gestión y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad. Es compatible, igualmente, con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del grupo e incluye medidas para evitar los conflictos de interés. A estos efectos, la transparencia es crucial para el logro de todos estos objetivos.

El sistema retributivo se regirá, en consecuencia, por los siguientes principios, según lo previsto en la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”:

- Promoverá y será compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos, y no ofrecerá incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad, tomando como referencia en cuanto resulte aplicable el Marco de Propensión al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración.
- Será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad evitando los conflictos de intereses. En cuanto a la estrategia empresarial se valorará el “Plan de Negocio” vigente en cada momento aprobado por el Consejo de Administración, en la medida que corresponda.
- El personal que ejerza funciones de control dentro de la Entidad será independiente de las unidades de negocio que supervise, contará con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido y será remunerado, en su caso, en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- La remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento será supervisada directamente por la Comisión de Retribuciones.
- Se distinguirán de forma clara los criterios para el establecimiento de los distintos componentes de la remuneración global, que responderán, en líneas generales, a los siguientes parámetros:
 - En cuanto a la remuneración fija, esta reflejará, principalmente, la experiencia profesional pertinente y la responsabilidad en la organización según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.
 - Por su parte, la remuneración variable, cuando esté previsto su devengo y percepción, deberá reflejar un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido para cumplir lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.

A continuación, se expone la información elaborada para dar cumplimiento a la normativa y a las recomendaciones en materia de transparencia sobre la política de remuneraciones.

Considerando que el ámbito de aplicación del presente Informe comprende al Grupo Unicaja Banco, a continuación, se expondrá la información relativa al propio Grupo y a su matriz, Unicaja Banco, S.A.

16.2 Marco normativo sobre remuneraciones

Desde los inicios de la crisis financiera internacional se han adoptado numerosas iniciativas regulatorias en materia de remuneraciones, algunas con alcance de mera recomendación y otras con carácter vinculante, tanto a nivel nacional como europeo e internacional. En el siguiente cuadro se recogen, sin ánimo de exhaustividad, algunas de las iniciativas más destacadas:

Tabla 39: Marco normativo sobre remuneraciones

Iniciativas Regulatorias	Origen	Fecha
Principios de buenas prácticas en materia de remuneraciones	FSB	abril-09
Principios de alto nivel para políticas de remuneraciones	CEBS	abril-09
Recomendación de remuneraciones en el sector financiero	UE	abril-09
Incorporación de temas de remuneración en Directivas 2009/111/CE y 2010/76/UE	UE - (CRD III)	mayo-09
Resolución sobre política de remuneraciones	UE	junio-10
Libro Verde sobre Gobierno Corporativo	UE	junio-10
Ley 2/2011, de Economía Sostenible	Cortes	marzo-11
Ley 6/2011, de modificación de diversa normativa financiera	Cortes	abril-11
Real Decreto 771/2011, por el que se modifica el Real Decreto 216/2008 de recursos propios de las entidades financieras	Gobierno	junio-11
Circular 4/2011, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 3/2008 sobre recursos propios	Banco de España	noviembre-11
Real Decreto-Ley 2/2012, de saneamiento del sector financiero	Gobierno	febrero-12
Orden ECC/1762/2012, para entidades que reciban apoyo financiero público	Ministerio de Economía	agosto-12
Reglamento núm. 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo	UE	junio-13
Directiva 2013/36/UE	UE	junio-13
Circular 4/2013, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración	CNMV	junio-13
Real Decreto Ley 14/2013 de medidas urgentes para la adaptación del derecho Español a la normativa de la UE en materia de supervisión y solvencia de Entidades financieras	Gobierno	noviembre-13
Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito	Cortes	junio-14
Ley 31/2014 por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, para la mejora del Gobierno Corporativo	Cortes	diciembre-14
Real Decreto 84/2015 por el que se desarrolla la Ley 10/2014	Gobierno	febrero-15
Circular 7/2015, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 22 de diciembre, por la que se modifican las Circulares 4/2013 y 5/2013	CNMV	diciembre-15

Tabla 39: Marco normativo sobre remuneraciones

Iniciativas Regulatorias	Origen	Fecha
Circular 2/2016, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento 575/2013 de la UE	Banco de España	febrero-16
Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) n.º 575/2013	EBA	junio-16
Directrices sobre políticas y prácticas de remuneración relacionadas con la venta de productos y la prestación de servicios de banca minorista	EBA	diciembre-16
Directrices sobre Gobierno Interno (GL 2017/2011)	EBA	marzo-18

En la actualidad, por lo que se refiere a España y de particular interés para la elaboración del presente Informe, la normativa básica la conforman:

- El Reglamento nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.
- La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- El Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- La Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico española la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013.

En este sentido, el art. 85 de la Ley 10/2014, el art. 93 del Real Decreto 84/2015 y la Norma 59 de la Circular 2/2016, todos ellos puestos en relación con la Parte Octava (“Divulgación por las Entidades”) del Reglamento (UE) nº 575/2013, disponen que las entidades de crédito harán pública, tan pronto como sea viable, al menos con periodicidad anual y debidamente integrada en un solo documento denominado Información con relevancia prudencial, información concreta sobre aquellos datos de su situación financiera y actividad en los que el mercado y otras partes interesadas puedan tener interés con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrentan dichos grupos y entidades, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en la normativa de solvencia. Entre otra, se dará cuenta de determinada información sobre su política y sus prácticas de remuneración, incluidos los salarios y beneficios discrecionales por pensiones, en relación con sus administradores y demás altos directivos, los empleados que asumen riesgos y los que ejercen funciones de control, así como con todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los administradores, altos directivos y los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad (“colectivo identificado”).

Los requerimientos de información sobre política de remuneraciones a los que se da cumplimiento con este informe se recogen, por tanto, en los preceptos y normas mencionados en el párrafo anterior, especialmente por lo establecido en el art. 450 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

En los casos en que la normativa española descrita anteriormente no es lo suficientemente concreta, las guías y directrices elaboradas por la Autoridad Bancaria Europea (“EBA” por sus siglas en inglés) han sido la referencia para establecer los sistemas y políticas de remuneración en el Grupo Unicaja Banco.

16.3 Verificación y control de la política de remuneraciones

La política de remuneración del Grupo Unicaja Banco está alineada con los requerimientos exigibles a entidades de crédito por la normativa anteriormente señalada. Por lo que respecta a la Entidad matriz Unicaja Banco, los documentos de referencia, enunciados previamente, son la “Política de Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A.” para el período 2018-2020 y la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”.

Igualmente, la Entidad cuenta con un Esquema General de Incentivos de Unicaja Banco, aplicable al conjunto de miembros del Colectivo Identificado de la matriz Unicaja Banco.

Esta última se aplica al llamado “colectivo identificado”, que está compuesto por los administradores, los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, y por todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de Unicaja Banco a nivel de grupo, sociedad matriz y filiales.

La Comisión de Retribuciones deberá asegurarse de que tanto la Política de Remuneraciones como su aplicación es evaluada al menos una vez al año, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el órgano de administración en su función supervisora.

En este sentido, verifica anualmente que las prácticas retributivas de la Entidad no incentivan la asunción de riesgos por encima del nivel tolerado y se ajustan a las directrices y grandes líneas de actuación que rigen su actividad. En definitiva, tal y como se recoge en la Política, su aplicación práctica se adapta, en cumplimiento del principio de proporcionalidad que inspira la normativa en esta materia, al bajo perfil de riesgo que ostenta Unicaja Banco.

Por otra parte, los esquemas retributivos de la Entidad se encuentran alineados con el “Marco de Propensión al Riesgo” del Grupo Unicaja Banco, que es aprobado por el Consejo de Administración.

En cuanto al número de empleados total e información sobre remuneraciones, pueden consultarse en el Estado de Información no Financiera (apartado de Remuneraciones. Política Retributiva General), así como en la nota 41 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas.

16.4 Políticas Generales y Procesos de toma de decisión

De acuerdo con lo indicado en apartados anteriores de este capítulo, la política general de remuneraciones del Grupo Unicaja Banco es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promueve este tipo de gestión y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por el Grupo. Además, la política es compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo Unicaja Banco e incluye medidas para evitar los conflictos de interés.

A continuación, se describe la estructura organizativa de Unicaja Banco relacionada con la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”, así como el proceso de toma de decisiones, al margen de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas, tanto legal como estatutariamente.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Unicaja Banco es el órgano de gobierno al que incumbe el establecimiento de los principios generales de la Política, revisándolos periódicamente. Le corresponde, del mismo modo, supervisar y garantizar la correcta aplicación de dichos principios en Unicaja Banco. En consecuencia, el Consejo de Administración es competente para aprobar la Política y sus posteriores modificaciones, con el apoyo de las Comisiones de Retribuciones y de Riesgos, cuando proceda.

Según los Estatutos Sociales el Consejo de Administración, someterá a la consideración de la Junta General las propuestas de nombramientos de consejeros, los cuales ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años pudiendo ser reelegidos indefinidamente por periodos de igual duración.

Comisión de Retribuciones

El Consejo de Administración tiene constituida en su seno una Comisión de Retribuciones, que tiene encomendada la función de proponer e informar en materia retributiva; en particular, respecto al “colectivo identificado” que, en todo caso incluirá a los miembros del Consejo de Administración, los directores generales o asimilados y los responsables de las funciones de control. Al preparar sus decisiones, la Comisión de Retribuciones tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas de la Entidad, así como el interés público. La Comisión de Retribuciones se compondrá por un mínimo de tres consejeros y un máximo de cinco, que no desempeñen funciones ejecutivas en la Entidad. La mayoría de ellos y, en todo caso, el presidente, deberán ser consejeros independientes. Los miembros de la Comisión de Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar. Al menos uno de los miembros de la Comisión habrá de tener conocimientos y experiencia en materia de políticas de retribuciones.

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley (esencialmente, el art. 529 quince del Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital, y el art. 39 del Real Decreto 84/2015), los Estatutos Sociales, o el propio Reglamento del Consejo, la Comisión de Retribuciones tiene las siguientes funciones:

- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por Unicaja Banco.
- Preparar las decisiones relativas a las retribuciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Entidad, que deberá adoptar el Consejo de Administración.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos y los Altos Directivos, velando por su observancia.
- Elaborar un informe específico, que acompañará a la propuesta de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración.

A lo largo del año 2020, la Comisión de Retribuciones de Unicaja Banco se ha reunido en un total de 6 ocasiones.

A 31 de diciembre de 2020, los miembros de la Comisión de Retribuciones eran los siguientes:

- D. Victorio Valle Sánchez (Presidente)
- D. Agustín Molina Morales (Secretario)
- D^a. Ana Bolado Valle (Vocal)
- D. Manuel Conthe Gutiérrez (Vocal)
- D^a Petra Mateos-Aparicio Morales (Vocal)

Comisión de Riesgos

En cuanto a la Comisión de Riesgos y en referencia exclusiva al presente apartado, entre sus funciones está el colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de retribución racionales.

A tal efecto, la Comisión de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si la política de incentivos prevista tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez, la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

A lo largo del año 2020, la Comisión de Riesgos de Unicaja Banco se ha reunido en un total de 11 ocasiones.

A 31 de diciembre de 2020, los miembros de la Comisión de Riesgos eran los siguientes:

- D^a. Isabel Martín Castellá (Presidenta)
- D^a. María Teresa Sáez Ponte (Secretaria)
- D^a. Ana Bolado Valle (Vocal)
- D. Juan Fraile Cantón (Vocal)
- D^a María Luisa Arjonilla López (Vocal)

Otros órganos y unidades

En la estructura organizativa de la matriz Unicaja Banco, las distintas funciones relativas a la política de remuneraciones, recaen en las siguientes Direcciones, sin perjuicio de que otras Direcciones, Departamentos o funciones corporativas intervengan en el proceso de elaboración, aplicación o revisión de la política: Dirección de Secretaría de Órganos de Gobierno y Dirección, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Auditoría Interna, Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo, y Dirección de Cumplimiento Normativo.

La misión general establecida para cada una de estas Direcciones es la siguiente:

- Dirección General de Secretaría General y Técnica: Organizar, convocar y auxiliar en todas las actividades propias de los Órganos de Gobierno y Dirección, comunicando los acuerdos adoptados y efectuando su seguimiento. Gestionar la puesta a disposición de la documentación necesaria para las reuniones de los Órganos de Gobierno y Dirección; elaborar las actas de las sesiones; realizar las comunicaciones y el envío de la documentación a los organismos e instituciones que resulten procedentes en relación con la actividad de los Órganos de Gobierno y Dirección además de coordinar la cumplimentación de los informes y memorias que deban ser aprobados o tomados en consideración.
- Dirección de Recursos Humanos: Proponer y ejecutar la política de Recursos Humanos, desarrollando sistemas y procedimientos adecuados a las necesidades de Unicaja Banco, además de la participación y asesoramiento en la elaboración y en la evaluación de la Política de Remuneraciones de la Entidad, incluyendo la estructura de remuneración, los niveles de remuneración y los programas de incentivos, de manera que no solo se atraiga y retenga al personal que la Entidad necesite, sino que también se asegure la adecuación de la Política al perfil de riesgo de la Entidad.
- Dirección de Auditoría Interna: Llevar a cabo una revisión independiente y objetiva de la calidad y eficacia del sistema de control interno de la Entidad y del marco de gestión al riesgo, además de realizar, al menos una vez al año, una evaluación interna central e independiente de la Política de Remuneraciones de Unicaja Banco al objeto de comprobar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Consejo de Administración.
- Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo: Responsabilizarse del control de la totalidad de los riesgos incurridos por la Entidad, tomando como referencia el RAF vigente en cada momento; contribuir a definir unas medidas de resultados que se ajusten al riesgo, así como evaluar cómo afecta la estructura de remuneración variable al perfil de riesgo y a la cultura de la Entidad; validar y evaluar los datos de ajuste por riesgo y cooperar en la medida en que resulte necesario con las Comisiones de Retribuciones y de Riesgos.
- Dirección de Cumplimiento Normativo: Velar por el cumplimiento de las normativas externa e interna aplicables, además de analizar cómo afecta la Política de Remuneraciones al cumplimiento de la legislación, las políticas internas y la cultura de riesgos por parte de la Entidad, y comunicar todos los riesgos de cumplimiento y los problemas de incumplimiento detectados, para su consideración, en su función supervisora, por el Consejo de Administración.

16.5 Descripción del colectivo identificado

A los efectos de la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”, como se ha mostrado con anterioridad, forman parte del colectivo los administradores, los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, y todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de Unicaja Banco a nivel de grupo, sociedad matriz y filiales.

La Entidad, a través de la Comisión de Retribuciones, mantendrá permanentemente actualizada la composición del Colectivo Identificado, que estará a disposición del Banco Central Europeo, del Banco de España y de los auditores externos e internos, en las oficinas centrales de la Dirección de Recursos Humanos.

A 31 de diciembre de 2020, el citado colectivo se encontraba compuesto por 76 personas, lo que supone un 1,26 por ciento de la plantilla del Grupo Unicaja Banco. En concreto, este colectivo estaba formado por:

- 2 Consejeros Ejecutivos de Unicaja Banco.
- 10 Consejeros No Ejecutivos, de Unicaja Banco
- 3 Consejeros independientes del Banco Europeo de Finanzas.
- 12 miembros de la Alta Dirección de Unicaja Banco.
- 5 miembros de la Alta Dirección de las Sociedades del Grupo.
- Directores de Unicaja Banco de: Validación interna, Tesorería y Mercados de Capitales, Relaciones con Inversores, Análisis y Estrategia de Mercados, Gestión de Balance, Gestión de Activos, Análisis de Riesgos, Análisis de Empresas e Instituciones, Análisis de Particulares, Control y Seguimiento de Riesgo de Crédito, Modelos de Riesgo de Crédito, , Inmuebles, Participadas, Banca Corporativa, Banca Especializada, Medios de Pago, Crédito al Consumo y FPV, Financiaciones Sindicadas, Información Financiera y Fiscal, Eficiencia y Estudios, Recursos Humanos, Tecnología , Planificación, Analítica y Datos, Secretaría del Consejero Delegado, Estrategia Comercial, Inteligencia Comercial y Banca Digital, Operaciones, Atención al Cliente, Organización y Transformación e Innovación.
- Los Directores Territoriales de Unicaja Banco de: Málaga, Castilla La Mancha-Madrid, Andalucía Oriental y Andalucía Occidental, León y Salamanca.
- Delegada de Protección de Datos de Unicaja Banco.
- Los Directores de las Áreas de Unicaja Banco de Capital, Procesos Clave, Ciberseguridad, Riesgos, Back Office, Front Office, Middle Office y Área de Gobierno y Calidad del Dato.

16.6 Descripción del modelo retributivo

El sistema retributivo de aplicación a las entidades que componen el Grupo Unicaja Banco, asociado a la gestión del riesgo, se aplica, en particular, al “colectivo identificado”.

Dicho sistema se adecua a lo previsto en la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”, teniendo en cuenta que su aplicación práctica se adapta al principio de proporcionalidad que inspira la normativa en esta materia, al bajo perfil de riesgo que ostenta Unicaja Banco, así como al reducido importe de su retribución variable.

A continuación, se identifican los aspectos más relevantes de la estructura de la remuneración del Grupo.

Remuneración global

La política de remuneración y las prácticas retributivas en ella incluidas rigen, en particular, la remuneración global de aplicación al colectivo identificado, incluidos los salarios y los beneficios discrecionales de pensiones que puedan asimilarse a la remuneración variable.

Como principios generales de la política de remuneración global, como se ha indicado en apartados anteriores de este capítulo, se establece que la remuneración promoverá y será compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad, tomando como referencia, en cuanto resulte aplicable, el RAF aprobado por el Consejo de Administración, así como con la estrategia empresarial y los objetivos, valores e intereses a largo plazo del Grupo Unicaja Banco, evitando conflictos de interés.

Como reforzamiento de la aplicación de la política de remuneraciones, se exige al “colectivo identificado” que se comprometa a no utilizar estrategias personales de cobertura o seguros, relacionados con la remuneración y la responsabilidad, que menoscaben los efectos de la alineación con el riesgo incluidos en sus sistemas de remuneración.

Con respeto al régimen retributivo del personal no incluido en el C.I. (Colectivo Identificado) se sujeta a lo establecido en las normas legales aplicables, en el convenio colectivo sectorial, en los acuerdos alcanzados a nivel de empresa con la representación legal de los trabajadores y a lo estipulado en virtud de acuerdos individuales.

A este respecto, se ha verificado que las prácticas retributivas de la Entidad no incentivan la asunción de riesgos por encima del nivel tolerado y se ajustan a las directrices y grandes líneas de actuación que rigen su actividad.

Remuneración variable

Cuando la remuneración incluya componentes variables, deberá mantenerse una relación equilibrada y eficiente entre éstos y los componentes fijos, de modo que el componente fijo constituya una parte suficientemente elevada de la remuneración total.

En particular, el componente variable no será superior al 100% del componente fijo de la remuneración total de cada individuo.

En este sentido, los componentes variables atienden a los siguientes requisitos, aplicándose en todo caso el principio de proporcionalidad:

- El total de la remuneración variable no limitará la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
- Se reducirá en el momento de la evaluación de su desempeño, en caso de apreciarse un comportamiento negativo de los resultados de la Entidad o de sus ratios de capital, ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con los de entidades semejantes, o un comportamiento negativo de otros parámetros, como el grado de consecución de los objetivos presupuestados. En cualquier caso, la reducción de la remuneración variable se producirá siempre que esté en vigor una exigencia o recomendación de la autoridad competente de restringir la política de distribución de dividendos.
- Hasta el 100% de la remuneración variable total estará sometida a cláusulas de reducción de la remuneración o de recuperación de las remuneraciones [cláusulas de reducción (*malus*) y de recuperación (*clawback*)], cuando concurra un deficiente desempeño financiero, ya sea en el conjunto de la Entidad o de alguna División, Dirección o Unidad en concreto, cuya actuación sea significativa para la Entidad.
- La remuneración variable garantizada no será compatible con una gestión sana de los riesgos ni con el principio de recompensar el rendimiento, por lo que no formará parte de posibles planes de remuneración y tendrá carácter excepcional; sólo se podrá aplicar cuando se contrate personal nuevo y la Entidad posea una base de capital sana y sólida, y se limitará al primer año de empleo. Entre el 40% y el 60% de la remuneración variable a satisfacer por la Entidad a los miembros del C.I. se diferirá durante un determinado periodo, teniendo en cuenta el ciclo económico, la naturaleza del negocio, sus riesgos y las actividades del interesado de que se trate, que, en ningún caso, será inferior a tres años ni superior a cinco.

En concreto, será de aplicación conforme al siguiente esquema:

a) Consejeros Ejecutivos:

Al menos, el 40% de retribución variable devengada cada ejercicio se diferirá durante un periodo de entre tres y cinco años, y quedará sujeto a los ajustes ex post por resultados y por evolución del riesgo, capital y liquidez de la Entidad en el periodo del que procedan.

b) Resto de miembros del Comité de Dirección:

El 40% de la retribución variable devengada cada ejercicio se diferirá durante un periodo de entre tres y cuatro años, y quedará sujeto a los ajustes ex post por resultados y por evolución del riesgo, capital y liquidez de la Entidad en el periodo del que procedan.

c) Resto de miembros del C.I.:

El 40% de la retribución variable devengada cada ejercicio se percibirá de forma diferida durante un periodo de tres años, y quedará sujeto a los ajustes ex post por resultados y por evolución del riesgo, capital y liquidez de la Entidad en el periodo del que procedan.

- Al menos, el 50% de la remuneración variable de todos los integrantes del C.I., ya sea diferida o no, se abonará mediante instrumentos vinculados con la evolución de las acciones de Unicaja Banco y, cuando sea posible, otro tipo de instrumentos determinados por el supervisor que reflejen de manera adecuada la calificación crediticia de la Entidad. Estos pagos en instrumentos tendrán una retención por el plazo que corresponda, y estarán sujetos a la evolución de los fondos propios de la Entidad.

En estos casos, en que la remuneración esté vinculada a resultados, el derecho a su percepción y su importe total se basarán en indicadores objetivos.

En los Estatutos Sociales se contempla que parte de la retribución de los Consejeros ejecutivos pueda ser variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del Consejero o de la empresa. Por su parte en el marco de la Política de Remuneraciones, del Esquema General de Incentivos de la Sociedad, del esquema específico para los Consejeros ejecutivos y de lo pactado contractualmente en los mismos, el Consejo de Administración fijará y evaluará para cada ejercicio, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, las concretas variables-objetivo y demás condiciones para la determinación del devengo, cuantificación y del pago de la remuneración variable, que podrá variar de un Consejero ejecutivo a otro.

Características de los Sistemas de retribución variable anual para el Colectivo identificado.

Anualmente se aprobarán los Sistemas de Incentivos para el Colectivo Identificado:

- Sistema de incentivos para Consejeros Ejecutivos.
- Sistema de incentivos para el Personal con Funciones Clave.
- Sistema de incentivos para el Resto del Colectivo Identificado.

Con el siguiente esquema general de cálculo, que determinará el importe a percibir de retribución variable, siendo éste el resultado de multiplicar el índice de cumplimiento de objetivos (ICO) en el ejercicio, por los moduladores que anualmente se fijen, por el incentivo base que se estipule; todo ello, supeditado al cumplimiento de las restricciones que se establezcan tanto a nivel general como por sistema.

$$\text{Importe a percibir} = \text{ICO (b)} \times \text{Moduladores aplicables (c)} \times \text{Incentivo Base o de referencia (d)}$$

Restricciones aplicables (a)

(a) Además de las restricciones anteriormente indicadas (porcentaje de retribución fija sobre variable, ajustes ex-ante y ex-post, diferimiento, pago en instrumentos...), se establecerán para cada ejercicio restricciones llave, no permitiéndose incumplimientos parciales para éstas, y que podrán ser tanto generales, como específicas de cada sistema. Como restricciones generales se considerará el cumplimiento de los principios generales y específicos determinados en la normativa y como restricciones por sistema, se exigirá como norma general, la obtención, como mínimo, del BAI recurrente presupuestado, así como no alcanzar el límite en ninguna métrica básica del indicador sintético del RAF que se establezca para el ejercicio, el cual estará compuesto de determinadas métricas del RAF seleccionadas entre las que se encontrarán, de manera preferente:

- Ratio CET1 *Fully-loaded*
- Ratio de Apalancamiento
- Índice de eficiencia
- NSFR
- Distancia en rating a “Peer Group” (Nº de Notch)
- Sensibilidad CET 1 *Fully Loaded* ante impacto del spread de crédito en cartera VROCI
- Coste de saneamiento del crédito sobre el total exposición

(b) El índice de cumplimiento de objetivos (ICO) es un índice sintético que recoge el grado de consecución de los objetivos asignados a cada empleado o unidad, calculado como la media ponderada del grado de cumplimiento alcanzado en cada una de las variables-objetivo asignadas a los mismos.

Para tener derecho a la percepción de incentivos, se establecerá el porcentaje mínimo de cumplimiento que será preciso obtener a la finalización del ejercicio, así como el porcentaje máximo alcanzable. En los últimos sistemas aprobados, para tener derecho a la percepción de incentivos, se estableció un ICO a la finalización del ejercicio de, al menos, un 90%, y el indicador de cada variable se limitó con un tope del 120%, siendo el recorrido del ICO de 0 a 120.

(c) Los moduladores del índice de cumplimiento de objetivos, son indicadores que incrementan o reducen el ICO en función de las circunstancias definidas a nivel de Entidad, Unidad y/o individuales para cada uno de los sistemas. Como moduladores de Entidad, se utilizarán de manera preferente:

- Indicadores sintéticos de cumplimiento del Plan de Negocio.
- BAI recurrente (exceso del presupuesto).
- Indicadores sintéticos del RAF.

Y a nivel Individual, la evaluación de la actuación.

(d) La cantidad anual de referencia para el cálculo a abonar en concepto de incentivos se determinará en función del sistema de incentivos, pudiéndose determinar tanto un porcentaje general de remuneración variable sobre fija, como un importe por puesto desempeñado en el ejercicio al que corresponda el abono, en ambos casos, respetando siempre el límite máximo del 100% de remuneración variable sobre fija.

El pago de los incentivos se llevará a cabo una vez se produzca la aprobación de las Cuentas Anuales en la Junta General, y una vez analizado el resultado acerca del cumplimiento de los objetivos, variables y evaluación del desempeño correspondientes a cada Sistema, de forma que pueda determinarse el cumplimiento de los requisitos generales que procedan, a los que igualmente se condiciona la percepción de aquéllos.

La Entidad determinará para cada sistema, en función del análisis de resultados que se dispone en el párrafo anterior, el importe total bruto a abonar en el ejercicio en concepto de incentivos. Se deberá tener en cuenta, a estos efectos, el cumplimiento de los requerimientos prudenciales de capital y, en su caso, la obligatoriedad de calcular el MDA y la imposición de limitaciones a la determinación y abono de retribución variable.

En caso de que de los cálculos establecidos determinaran un montante total a abonar superior al establecido por la Entidad, se procederá a la reducción directamente proporcional de los importes brutos individuales a abonar en concepto de incentivos, de forma que el total abonado no supere el mencionado límite cuantitativo.

Una vez obtenido un determinado importe de retribución variable, el abono de los importes diferidos en años sucesivos, se condicionará a la no concurrencia de circunstancias que dieran lugar a la aplicación de las cláusulas *malus*.

Exclusivamente para el Resto del Colectivo Identificado, en virtud de la interpretación del principio de proporcionalidad, se permitirá la neutralización de los principios de diferimiento, retención y pago en instrumentos, siempre que la cantidad a percibir por cada una de las personas afectadas por este sistema, no supere en ninguno de los casos el importe anual de 50.000 euros ni se corresponda, al menos, con el 50% de la remuneración fija.

Para el Colectivo Identificado, la retribución variable ya satisfecha en efectivo o en acciones, será objeto de recuperación si en los tres años posteriores a su abono se produce alguna de las circunstancias previstas en la Política de remuneraciones y que se exponen en el apartado “Requerimientos de ajuste al riesgo aplicables a las remuneraciones variables” del presente documento.

Motivado por la crisis sanitaria y económica derivada del COVID-19, para el ejercicio 2020, con base en las premisas anteriormente expuestas, se adoptó el acuerdo de desactivación de los sistemas de incentivos para los miembros del Colectivo Identificado. No obstante, tres miembros de este colectivo han percibido incentivos correspondientes a 2019, ya que en el ejercicio de devengo no formaban parte del mismo.

Beneficios discrecionales de pensiones

Se entienden por beneficios discrecionales de pensiones, en general, los pagos discrecionales concedidos por una entidad de crédito en base individual a su personal en virtud de un plan de pensiones o instrumento distinto que otorgue prestaciones de jubilación y que puedan asimilarse a retribución variable. En ningún caso incluirán beneficios concedidos a un empleado de conformidad con el sistema de pensiones de la Entidad, con afectación a la generalidad de la plantilla.

En línea con la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”, los compromisos discrecionales de pensiones se establecerán bajo criterios que, en todo caso, queden alineados con los intereses de la Entidad, de modo que sus periodos de devengo y efectividad no den lugar a remuneraciones por este concepto que no sean acordes con la situación económica de la Entidad en el momento de hacerse efectivos.

Para los consejeros ejecutivos, los directores generales y el personal asimilado a estos últimos, una parte significativa de las aportaciones a los compromisos por pensiones o seguros de ahorro que cubran contingencias análogas, que no sea inferior a un 15%, girará sobre componentes variables y tendrá tratamiento de beneficios discrecionales.

Requerimientos de ajuste al riesgo aplicables a las remuneraciones variables

En la Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo de la Entidad se prevén los siguientes requerimientos:

- Entre el 40 y el 60 por ciento de la remuneración variable se diferirá durante un periodo, teniendo en cuenta el ciclo económico, la naturaleza del negocio, sus riesgos y las actividades del interesado de que se trate y que, en ningún caso, podrá ser inferior a tres años ni superior a cinco.
- Al menos, el 50%, ya sea diferido o no diferido, se abonará mediante y, cuando sea posible, otro tipo de instrumentos determinados por el supervisor que reflejen de manera adecuada la calificación crediticia de la Entidad.

La remuneración variable, incluida la parte diferida, se pagará o se consolidará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de Unicaja Banco, y si se justifica sobre la base de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate.

Sin perjuicio de la aplicación de los principios generales del derecho en materia contractual, laboral y mercantil, la remuneración variable total se reducirá de forma considerable cuando Unicaja Banco obtenga unos resultados financieros poco brillantes o negativos, teniendo en cuenta tanto la remuneración actual como las reducciones en los pagos de cantidades previamente

devengadas, en su caso, a través de cláusulas de reducción de la remuneración o de recuperación de retribuciones ya satisfechas.

En este sentido, hasta el 100% de la remuneración variable total del C.I. estará sometida a cláusulas de reducción de la remuneración y de recuperación cuando concurra un deficiente desempeño financiero, ya sea en el conjunto de la Entidad o de alguna División, Dirección o Unidad en concreto, cuya actuación sea significativa para la Entidad.

Entre los factores que se han de tener en cuenta a estos efectos deberán considerarse, al menos:

- a. Los fallos sustanciales en la gestión del riesgo cometidos por la Entidad o por una División, Dirección o Unidad significativa.
- b. El incremento sufrido por la Entidad o por una División, Dirección o Unidad de sus necesidades de capital, no previstas en el momento de generación de las exposiciones.
- c. Las sanciones regulatorias o condenas judiciales por hechos que pudieran ser imputables a una División, Dirección o Unidad, o a sus responsables.
- d. Las conductas irregulares significativas, ya sean individuales o colectivas. Se considerarán especialmente los efectos negativos derivados de la inadecuada comercialización de productos y las responsabilidades de las personas u órganos que tomaron esas decisiones.

En particular, en relación con la retribución variable diferida que se encuentre pendiente de abono, a efectos de su posible reducción se considerará el siguiente catálogo de circunstancias, siempre que concurra una conducta dolosa o gravemente negligente directamente imputable al miembro del C.I.:

- a. Que la condición financiera subyacente de la Entidad haya empeorado significativamente.
- b. Que se produzca un aumento en las necesidades de capital de la Entidad producto de una decisión adoptada por la División, Dirección o Unidad en la que el miembro del C.I. trabaje o haya trabajado, no previsto en el momento en que se generó la exposición.
- c. Que el rendimiento financiero de la Entidad o la División, Dirección o Unidad en que el miembro del C.I. trabaje o haya trabajado se haya visto reducido significativamente.
- d. Que la Entidad o la División, Dirección o Unidad en que el miembro del C.I. trabaje o haya trabajado haya sufrido una incorrecta o inadecuada gestión del riesgo.
- e. Que la Entidad haya sido requerida o se vea obligada a reformular cualquiera de sus estados financieros correspondientes a alguno de los ejercicios financieros incluidos en el período de devengo o el período de diferimiento, no derivando esta reformulación de un cambio normativo, y resultando de la citada reformulación un importe de la retribución variable a liquidar inferior a la inicialmente devengada.
- f. Que esté en vigor una exigencia o recomendación de la autoridad competente dirigida a la Entidad para restringir su política de distribución de dividendos.
- g. Que acaezcan circunstancias que determinen el despido disciplinario procedente del miembro del C.I. de acuerdo con la normativa laboral aplicable o, en caso de que se trate de un Consejero, el acaecimiento de circunstancias que den lugar a su cese en el cargo de administrador por el quebrantamiento de sus deberes, la realización de alguna actuación u omisión que cause daños a la Entidad, o la concurrencia de los presupuestos necesarios para que la Entidad pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra él.
- h. Que la Entidad tenga conocimiento de un incumplimiento de los requisitos de idoneidad por parte del miembro del C.I. que también lo sea del "Colectivo Sujeto", tal y como este se define en la Política para la Evaluación de la Idoneidad vigente en Unicaja, acaecido durante el periodo de devengo.

- i. Que el miembro del C.I. haya incurrido en mala conducta o error grave que haya perjudicado a la Entidad o la División, Dirección o Unidad en que dicho miembro del C.I. trabaje o haya trabajado.
- j. Que el miembro del C.I. haya ejecutado o participado en conductas irregulares o actividades fraudulentas. A estos efectos, se tendrá especialmente en cuenta el impacto negativo derivado de la comercialización irregular de productos y la responsabilidad de las personas u órganos que adoptaran la decisión correspondiente.
- k. Que se impongan sanciones regulatorias o condenas judiciales a la Entidad por hechos que pudieran ser imputables al miembro del C.I. o a la División, Dirección o Unidad en que el miembro del C.I. trabaje o haya trabajado.

Por su parte, la retribución variable ya satisfecha, en efectivo o en instrumentos, será objeto de recuperación si en los tres años posteriores a su abono se produce alguna de las circunstancias anteriormente descritas, cuando las mismas deriven de una conducta dolosa o gravemente negligente directamente imputable al miembro del C.I.

Como se ha indicado anteriormente, para el ejercicio 2020, se adoptó el acuerdo de desactivación de los sistemas de incentivos para los miembros del Colectivo Identificado.

Otros pagos

Los pagos que se realicen por rescisión anticipada de contratos del “colectivo identificado” serán razonables y proporcionados, y atenderán al tiempo efectivo de la prestación realizada y a la prestación futura pactada que no llegará a realizarse, sin que en ningún caso pudieran implicar un menoscabo de la solvencia de la Entidad. Con carácter general, se aplicarán las indemnizaciones previstas en el Estatuto de los Trabajadores o en la normativa especial que resulte aplicable, así como las pactadas, en su caso, en los contratos suscritos. En el ejercicio 2020, se ha producido la desvinculación laboral de un miembro del “colectivo identificado” del grupo abonándose una indemnización por un importe total de 430 miles de euros. Otros dos miembros del “colectivo identificado” han causado baja por jubilación (uno de ellos con fecha 31/12/2020) y en ninguno de los casos, las compensaciones percibidas, ni por forma de instrumentación ni por su cuantía, pueden ser consideradas rescisiones anticipadas.

Retribución de los Consejeros en su condición de tales

La retribución de los Consejeros en su condición de tales consistirá en una asignación fija y en dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

Retribución general de los Consejeros ejecutivos

Los Consejeros ejecutivos tendrán derecho, además, a percibir una remuneración compuesta por:

- Una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos.
- Una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos de la empresa
- Una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguros oportunos.
- Una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la Sociedad por circunstancias no imputables al consejero.

Respecto a lo anterior, el Presidente Ejecutivo renunció para el ejercicio 2018 y sucesivos a la cobertura de un seguro médico de salud a cargo de la Sociedad, así como al régimen de indemnización por cese y al sistema de retribución variable.

El Consejero Delegado actual no tiene indemnización por cese, aunque si tiene derecho a reserva de su puesto anterior en el Banco durante un periodo máximo de un año.

16.7 Información Cuantitativa sobre Remuneraciones

En cumplimiento del marco normativo de transparencia en relación con las remuneraciones, a continuación, se presenta la información relativa a la remuneración devengada durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, en miles de euros, por los componentes del “colectivo identificado” del Grupo Unicaja Banco:

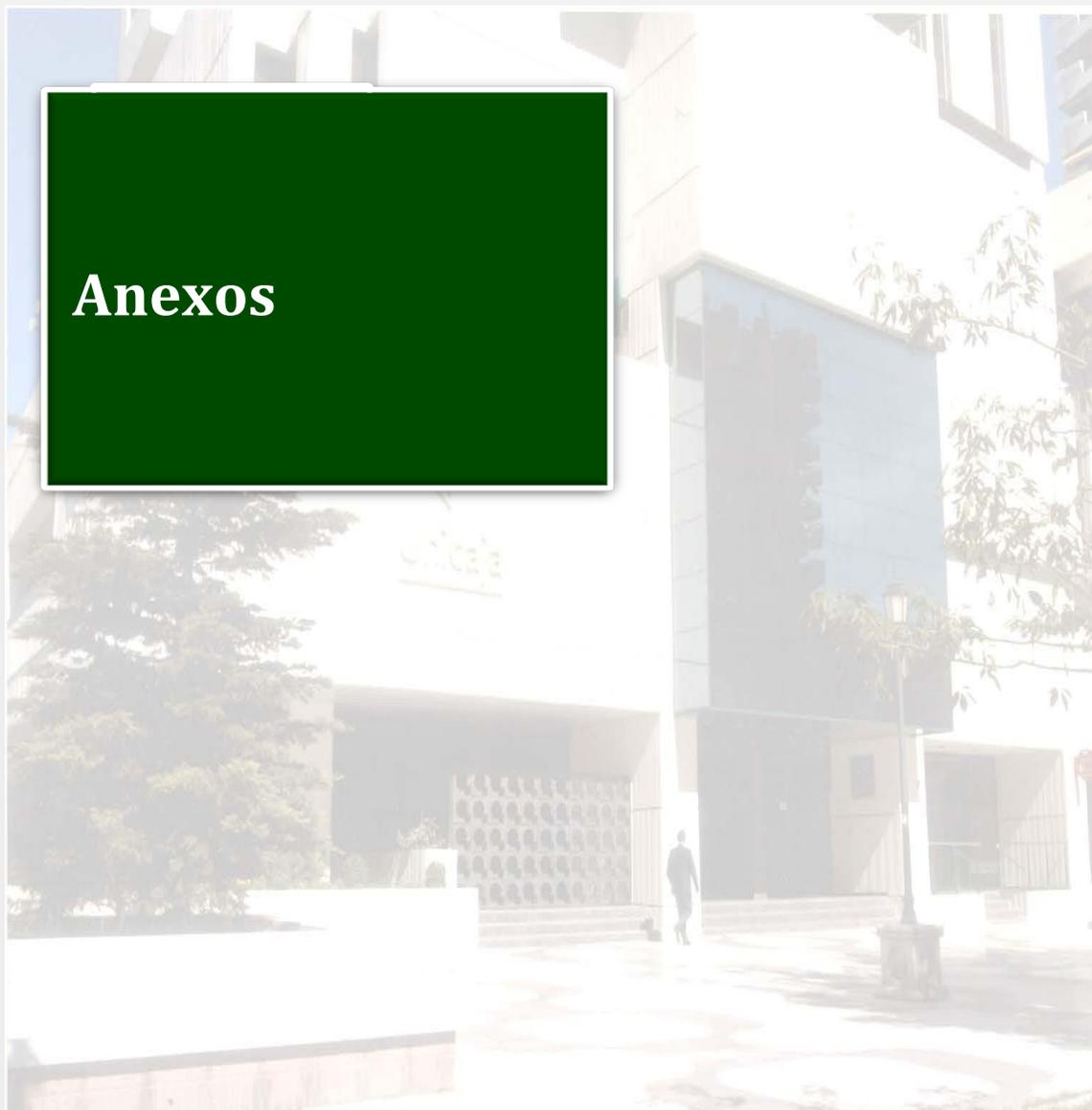
Tabla 40: Remuneraciones del “colectivo identificado”

	Consejo de administración Consejeros no ejecutivos	Consejo de administración Consejeros ejecutivos	Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones independientes de control	Resto
1. Colectivo identificado (empleados o no)	10	2						
2. Número de empleados identificados equivalentes a tiempo completo			1	17	6	22	11	7
<i>De los que: altos directivos</i>			-	3	-	5	4	-
<i>De los que: en funciones de control</i>			-	-	-	-	7	-
3. Importe de la remuneración fija total	833	1.636	178	2.473	634	3.187	1.433	503
<i>De los que: en metálico</i>	833	1.636	178	2.473	634	3.187	1.433	503
<i>De los que: en acciones o instrumentos relacionados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>De los que: en otros tipos de instrumentos</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Importe de la remuneración variable total	-	-	-	13	-	430	-	0
<i>De los que: en metálico</i>	-	-	-	13	-	430	-	0
<i>De los que: en acciones o instrumentos relacionados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>De los que: en otros tipos de instrumentos</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Total remuneración variable devengada en el ejercicio que se difiere	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>De los que: en metálico</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>De los que: en acciones o instrumentos relacionados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>De los que: en otros tipos de instrumentos</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
Información adicional sobre el importe total de remuneración variable								
6. Importe total de remuneración variable diferida devengada en años anteriores, según el artículo 450.1 (h) (iii) del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Importe del ajuste explícito ex post por desempeño aplicado en el año para las remuneraciones devengadas en los años previos	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Número de beneficiarios de remuneración variable garantizada	-	-	-	-	-	-	-	-
9. Importe total de remuneración variable garantizada en el año	-	-	-	-	-	-	-	-
10. Número de beneficiarios de indemnizaciones por despido por resolución anticipada de contrato	-	-	-	-	-	1	-	-
11. Importe total de indemnizaciones por resolución anticipada de contrato pagadas en el año	-	-	-	-	-	430	-	-
12. Importe máximo de indemnización por resolución anticipada de contrato satisfecho a una persona, según el artículo 450.1 (h) (v) Reglamento (UE) n.º 575/2013	-	-	-	-	-	430	-	-
13. Número de beneficiarios de aportaciones a beneficios discretionales de pensión realizadas en el ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-
14. Importe total de las aportaciones a beneficios discretionales en el ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-

Tabla 40: Remuneraciones del “colectivo identificado”

	Consejo de administración Consejeros no ejecutivos	Consejo de administración Consejeros ejecutivos	Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones independientes de control	Resto
	Otra información adicional							
15. Importe total de retribución variable devengada en periodos plurianuales en programas que no se actualizan anualmente	-	-	-	-	-	-	-	-
16. Número de beneficiarios de beneficios discretos de pensión que han abandonado la entidad (ya sea por jubilación o por cese)	-	-	-	-	-	-	-	-
17. Importe total de beneficios discretos de pensión abonados o retenidos en el ejercicio a personas que han abandonado la entidad (ya sea por jubilación o por cese)	-	-	-	-	-	-	-	-

Por último, se ha de destacar que ninguna persona del Grupo Unicaja Banco ha devengado remuneraciones superiores a un millón de euros durante 2020.



17 ANEXO I: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL DEL GRUPO UNICAJA BANCO A 31/12/2020

Tabla 41: Principales características de los instrumentos de capital

Emisor	Unicaja Banco, S.A.	Unicaja Banco, S.A.	Unicaja Banco, S.A.
Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	ES0180907000	ES0280907009	ES0280907017
Legislación aplicable al instrumento	Legislación Española	Legislación Española	Legislación Española
Tratamiento normativo			
Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 1 adicional	Capital de nivel 2
Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado
Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones	Bonos Perpetuos Contingentemente Convertibles en acciones de nueva emisión (Bonos PeCoCos)	Obligaciones Subordinadas Tier2
Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	1.580	47	300
Importe nominal de instrumento	1.580	49	300
Precio de emisión	n/p	100%	100%
Precio de reembolso	n/p	100%	100%
Clasificación contable	Patrimonio Neto	Patrimonio Neto	Pasivos Financieros a Coste Amortizado: Valores Representativos de Deuda Emitidos: (Otros valores negociables no convertibles)
Fecha de emisión inicial	n/p	28/03/2014	13/11/2019
Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	Perpetuo	Vencimiento establecido
Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	Sin vencimiento	13/11/2029
Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	No	Si
Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p	n/p	13/11/2024; Y en cualquier momento, previo consentimiento del Supervisor, por razón de Evento Fiscal o Evento de Capital.
Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p	n/p	n/p
Cupones/dividendos			
Dividendo o cupón fijo o variable	Variable	Fijo	Fijo
Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p	13,8824% anual	Desde 13/11/2019 hasta 13/11/2024 (excluido) : 2,875% anual ; Desde 13/11/2024 (incluido) hasta 13/11/2029 con Fecha de Fijación 13/11/2024: Mid-Swap 5 años aplicable + 3,107 %

Tabla 41: Principales características de los instrumentos de capital

Emisor	Unicaja Banco, S.A.	Unicaja Banco, S.A.	Unicaja Banco, S.A.
Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Obligatorio
Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Obligatorio
Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	No	No
Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo	No acumulativo	No acumulativo
Convertible o no convertible	No convertible	Convertible	No convertible
Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión	n/p	<p>1. Conversión anticipada obligatoria total:</p> <p>(i) Si Unicaja Banco adopta cualquier medida tendente a su disolución y liquidación, voluntaria o involuntaria o si es declarada en concurso de acreedores.</p> <p>(ii) Si Unicaja Banco adopta cualquier medida que tenga como consecuencia la aprobación de una reducción de capital social de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 320 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, o 343 por remisión del artículo 418.3 de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>2. Eventos de contingencia:</p> <p>(i) Si Grupo Unicaja Banco presentase una ratio de capital ordinario (Core Tier 1) inferior al 7%, calculado de acuerdo con la definición usada en la Recomendación EBA/REC/2011 y aplicada en la prueba de resistencia de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) o cualquier otro porcentaje de recursos propios inferior al mínimo que, en su caso, establezca la normativa española o europea que resulte de aplicación, siempre y cuando se encuentre en vigor la Recomendación antes mencionada.</p> <p>(ii) Cuando la Entidad sujeta a la circular 7/2012 de Banco de España según la norma primera, presente un capital principal inferior al 7%.</p> <p>(iii) Si Unicaja Banco o Grupo Unicaja Banco, presentase una ratio de capital ordinario de primer nivel (Common Equity Tier 1), inferior al 5,125% calculado con arreglo a la Circular 3/2008 conforme a sus sucesivas modificaciones o cualquier norma que las complemente o sustituya en cada momento y, en particular, el CRD IV / CRR.</p>	n/p

Tabla 41: Principales características de los instrumentos de capital

Emisor	Unicaja Banco, S.A.	Unicaja Banco, S.A.	Unicaja Banco, S.A.
Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión	n/p	<p>(iv) Si disponiendo de una ratio de recursos propios básicos (Tier 1 capital ratio) inferior al 6%, calculado según la Circular 3/2008 o cualquier normativa española de recursos propios aplicable en cada momento, Unicaja Banco o Grupo Unicaja Banco, presentan pérdidas contables significativas. Se entenderán que existen “pérdidas contables significativas” cuando las pérdidas acumuladas en el conjunto de los últimos cuatro trimestres cerrados hayan reducido el capital y las reservas previas de Unicaja Banco, o Grupo Unicaja Banco, en un tercio.</p> <p>3. Eventos de viabilidad (i) Si el Banco de España determina que, sin la conversión del instrumento, la Entidad no sería viable. (ii) Si se adopta la decisión de inyectar capital público o cualquier otra medida de apoyo financiero, sin la cual la Entidad no sería viable.</p> <p>4. Eventos regulatorios: (i) Si con la entrada en vigor y en aplicación de las normas de computabilidad de recursos propios denominadas Basilea III (CRD IV / CRR) en 2014, los Bonos de Unicaja Banco dejaran de ser computables como Additional Tier 1 Ratio (ratio de capital adicional nivel 1). (ii) Si los Bonos de Unicaja Banco dejaran de ser computables como capital principal según la Circular 7/2012. (iii) Si los Bonos de Unicaja Banco dejaran de ser computables como capital ordinario (Core Tier 1) calculado según la definición usada en la Recomendación EBA/REC/2011 y aplicada en la prueba de resistencia de la EBA.</p>	n/p
Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	Total o parcialmente	n/p
Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	1,18827 euros por acción	n/p
Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	Obligatoria	n/p
Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p	Acciones ordinarias de nueva emisión (Capital de nivel 1 ordinario)	n/p
Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	Unicaja Banco, S.A.	n/p
Características de la depreciación	No	Sí	n/p
En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p	El Precio de Conversión de los Bonos de Unicaja Banco podría ser superior al valor real de las acciones ordinarias de Unicaja Banco en el momento de la conversión.	n/p
En caso de depreciación, total o parcial	n/p	Total o parcialmente	n/p
En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	Permanente	n/p

Tabla 41: Principales características de los instrumentos de capital

Emisor	Unicaja Banco, S.A.	Unicaja Banco, S.A.	Unicaja Banco, S.A.
Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	n/p	n/p
Posición de la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	Última posición (AT1)	Tras los créditos subordinados calificados como capital Nivel 2 (Tier2)	Tras los créditos subordinados no calificados como capital adicional de Nivel 1 o capital Nivel 2
Características no conformes tras la transición	No	No	No
En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes	n/p	n/p	n/p

18 ANEXO II: DIRECTRICES SOBRE LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LIQUIDEZ (LCR-EBA/GL/2017/01)

▪ **Concentración de fuentes de liquidez y de financiación:**

El modelo de negocio del Grupo Unicaja Banco tiene como característica principal ser una banca preferentemente minorista, dirigida fundamentalmente a particulares y pymes, siendo su principal fuente de financiación los depósitos minoristas, representando estos un 80% del total de depósitos. Dentro de los depósitos minoristas un 75% son depósitos estables, lo que muestra una financiación estable a lo largo del tiempo.

Existen otras fuentes de financiación, que por orden de importancia son la financiación a través del programa TLTRO, la emisión de cédulas hipotecarias y la financiación en mercados monetarios, colateralizada en su totalidad por deuda pública.

▪ **Exposiciones en derivados y posibles peticiones de garantías:**

La Entidad lleva una gestión prudente del riesgo de liquidez, aportando garantías por derivados contratados en mercados organizados y no organizados, y por operaciones de financiación colateralizadas en mercados monetarios. La Entidad valora frecuentemente las salidas de liquidez derivadas de esta naturaleza, no considerándolas materiales.

▪ **Desfase de divisas en el LCR:**

El negocio de Unicaja Banco se concentra en España por lo que el riesgo de financiación en divisa no es relevante.

▪ **Descripción del grado de centralización de la gestión de la liquidez y de la interacción entre las unidades del grupo:**

El Grupo Unicaja Banco tiene un modelo de gestión descentralizada e independiente de la liquidez y financiación, lo que limita la exposición al riesgo que podría derivarse de una excesiva dependencia de la financiación intragrupo. Así, cada Entidad gestiona sus fuentes de financiación de forma independiente y autónoma respecto del resto del Grupo de acuerdo con lo establecido en las Políticas de Control y Gestión del Riesgo de Liquidez, definiendo cada Entidad su propio modelo de negocio y estrategia de financiación, aunque coordinados por la Dirección General de Finanzas del Grupo y respondiendo a unas mismas políticas de gestión de riesgos.

▪ **Otras partidas para el cálculo de la LCR que no están recogidas en la plantilla para la comunicación de la LCR, pero que la Entidad considere relevantes para su perfil de liquidez:**

Unicaja Banco además de la gestión de la liquidez normal y regulatoria, realiza un análisis del riesgo de liquidez y financiación frecuente con distintos horizontes temporales (desde un día hasta un año) así como distintas tipologías de escenarios (idiosincrásico, sistémico y combinado).

Tabla 42: Información cuantitativa LCR

UNICAJA BANCO (Grupo Consolidado)	Valor Ponderado Total (Promedio)
Colchón de liquidez	15.223
Total salidas de efectivo netas	4.771
RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ	319%

19 ANEXO III: PLANTILLA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS

Tabla 43: Fondos propios transitorios

	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: INSTRUMENTOS Y RESERVAS	31/12/2020	REGLAMENTO UE Nº 575/2013 REFERENCIA ARTÍCULO	IMPORTE SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013
1.	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	2.789.005	26 (1), 27, 28, 29, lista de la EBA 26 (3)	
	de los cuales: Instrumento de tipo 1		Lista de la EBA 26 (3)	
	de los cuales: Instrumento de tipo 2		Lista de la EBA 26 (3)	
	de los cuales: Instrumento de tipo 3		Lista de la EBA 26 (3)	
2.	Ganancias acumuladas (*)	1.299.630	26 (1) (c)	
3.	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas, para incluir las pérdidas o ganancias no realizadas, con arreglo a las normas contables aplicables)	4.142	26 (1)	
	3.a.Fondos para riesgos bancarios generales		26 (1) (f)	
4.	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario		486 (2)	
5.	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)		84, 479, 480	
	5.a. Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible		26 (2)	
6.	Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	4.092.777		
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios				
7.	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	2.373	34, 105	
8.	Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos) (importe negativo)	6.520	36 (1) (b), 38, 472 (4)	
9.	Campo vacío en la UE			
10.	Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	368.945	36 (1) (c), 38, 472 (5)	
11.	Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	-151.376	33 (a)	
12.	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas (renta variable)		36 (1) (d), 40, 159, 472 (6)	
13.	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)		32 (1)	
14.	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	338	33 (b)	
15.	Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	1.376	36 (1) (e), 41, 472 (7)	

(*) Incluye el ajuste del phase-in de IFRS 9.

Tabla 43: Fondos propios transitorios

	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: INSTRUMENTOS Y RESERVAS	31/12/2020	REGLAMENTO UE Nº 575/2013 REFERENCIA ARTÍCULO	IMPORTES SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013
16.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)		36 (1) (f), 42, 472 (8)	
17.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		36 (1) (g), 44, 472 (9)	
18.	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		36 (1) (h), 43, 45, 46, 49 (2) (3), 79, 472 (10)	
19.	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		36 (1) (i), 43, 45, 47, 48 (1) (b), 49 (1) a (3), 79, 472 (10)	
20.	Campo vacío en la UE			
	20.a Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1,250 %, cuando la entidad opte por la deducción	-	36 (1) (k)	
	20.b del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)		36 (1) (k) (i), 89 a 91	
	20.c del cual: posiciones de titulización (importe negativo)	-	36 (1) (k) (ii) 243 (1) (b) 244 (1) (b) 258	
	20.d del cual: operaciones incompletas (importe negativo)		36(1) (k) (iii), 379 (3)	
21.	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10%, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)		36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)	
22.	Importe que supere el umbral del 15% (importe negativo)	124.967	48 (1)	
23.	del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	69.512	36 (1) (i), 48 (1) (b), 470, 472 (11)	
24.	Campo vacío en la UE			
25.	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	55.455	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)	
	25.a Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)		36 (1) (a), 472 (3)	
	25.b Impuestos previsibles conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)		36(1) (l)	
26.	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC			

Tabla 43: Fondos propios transitorios

	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: INSTRUMENTOS Y RESERVAS	31/12/2020	REGLAMENTO UE Nº 575/2013 REFERENCIA ARTÍCULO	IMPORTES SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013
	26.a Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468		467 468	
	26.b Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RCC		481	
27.	Deducciones admisibles de capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)		36 (1) (j)	
28.	Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 1 ordinario	353.143		
29.	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO	3.739.634		
Capital de nivel 1 adicional: instrumentos				
30.	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	47.429	51, 52	
31.	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables	47.429		
32.	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables			
33.	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional		486 (3)	
34.	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros		85, 86, 480	
35.	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual		486 (3)	
36.	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	47.429		
Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios				
37.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)		52 (1) (b), 56 (a), 57, 475 (2)	
38.	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		56 (b), 58, 475 (3)	
39.	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		56 (c), 59, 60, 79, 475 (4)	
40.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		56 (d), 59, 79, 475 (4)	

Tabla 43: Fondos propios transitorios

	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: INSTRUMENTOS Y RESERVAS	31/12/2020	REGLAMENTO UE Nº 575/2013 REFERENCIA ARTÍCULO	IMPORTES SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013
41.	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RCC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en el RCC)	-		
	41.a. Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) nº 575/2013	-	472, 472(3)(a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (11) (a)	
	41.b Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 2 en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 475 del Reglamento (UE) nº 575/2013		477, 477 (3), 477 (4) (a)	
	41.c Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RCC		467, 468, 481	
42.	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)		56 (e)	
43.	Total de ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-		
44.	CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL	47.429		
45.	CAPITAL DE NIVEL 1 (CAPITAL DE NIVEL 1 = CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO + CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL)	3.787.063		
Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones				
46.	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	300.000	62, 63	
47.	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2		486 (4)	
48.	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros		87, 88, 480	
49.	de los cuales: los instrumentos emitidos por las filiales sujetas a la fase de salida		485 (4)	
50.	Ajustes por riesgo de crédito	-	62 (c) y (d)	
51.	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	300.000		
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios				
52.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2 por parte de la entidad (importe negativo)		63 (b) (i), 66 (a), 67, 477 (2)	
53.	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando dichos entes posean una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		66(b), 68, 477 (3)	

Tabla 43: Fondos propios transitorios

	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: INSTRUMENTOS Y RESERVAS	31/12/2020	REGLAMENTO UE Nº 575/2013 REFERENCIA ARTÍCULO	IMPORTES SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013
54.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		66 (c), 69, 79, 477 (4)	
	54.a De las cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios			
	54.b De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios			
55.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		66 (d), 69, 79, 577 (4)	
56.	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	-		
	56.a Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) 575/2013		472, 472(3)(a), 472 (4), 472 (6), 472(8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	
	56.b Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 adicional en el curso del período transitorio, con arreglo al artículo 475 del Reglamento (UE) nº 575/2013	-	475, 475 (2) (a), 475 (3), 475 (4) (a)	
	56.c Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC		467, 468, 481	
57.	Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 2	-		
58.	CAPITAL DE NIVEL 2	300.000		
59.	CAPITAL TOTAL (CAPITAL TOTAL = CAPITAL DE NIVEL 1 + CAPITAL DE NIVEL 2)	4.087.063		
	59.a Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)			
60.	TOTAL ACTIVOS PONDERADOS EN FUNCIÓN DEL RIESGO	22.492.427		
Ratios y colchones de capital				
61.	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	0,1663	92 (2) (a), 465	
62.	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	0,1684	92 (2) (b), 465	
63.	Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	0,1817	92 (2) (c)	

Tabla 43: Fondos propios transitorios

	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: INSTRUMENTOS Y RESERVAS	31/12/2020	REGLAMENTO UE Nº 575/2013 REFERENCIA ARTÍCULO	IMPORTE SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013
64.	Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica, expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo		DRC 128, 129 y 130	
65.	de las cuales: requisito de colchón de conservación de capital			
66.	de las cuales: requisito de colchón de capital anticíclico			
67.	de los cuales: colchón por riesgo sistémico			
	67.a. de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémicas (OEIS)		DRC 131	
68.	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)		DRC 128	
69.	(no pertinente a la normativa de la UE)			
70.	(no pertinente a la normativa de la UE)			
71.	(no pertinente a la normativa de la UE)			
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)				
72.	Tenencias directas e indirectas de capital en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	151.468	36 (1) (h), 45, 46, 472 (10), 56 (c), 59, 60, 475 (4), 66 (c), 69, 70, 477 (4)	
73.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	358.535	36 (1) (i), 45, 48, 470, 472 (11)	
74.	Campo vacío en la UE			
75.	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10%, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)	307.025	36 (1) (c), 38, 48, 470, 472 (5)	
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2				
76.	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	-	62	
77.	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	-	62	

Tabla 43: Fondos propios transitorios

	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: INSTRUMENTOS Y RESERVAS	31/12/2020	REGLAMENTO UE Nº 575/2013 REFERENCIA ARTÍCULO	IMPORTES SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013
78.	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)		62	
79.	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas		62	
Instrumentos de Capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)				
80.	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual		484 (3), 486 (2) y (5)	
81.	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		484 (2), 486 (2) y (5)	
82.	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual		484 (4), 486 (3) y (5)	
83.	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		484 (4), 486 (3) y (5)	
84.	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual		484 (5), 486 (4) y (5)	
85.	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		484 (5), 486 (4) y (5)	

20 ANEXO IV: PLANTILLA COMPARACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS Y DE LAS RATIOS DE CAPITAL DE APALANCAMIENTO DE LAS ENTIDADES CON Y SIN APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA NIIF 9 O DE ECL ANÁLOGAS

Tabla 44: Aplicación transitoria de la NIIF 9⁹

Plantilla comparación de los propios y de las ratios de capital de apalancamiento de las entidades con y sin aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas						
Millones € y %		31/12/2020	30/09/2020	30/06/2020	31/03/2020	31/12/2019
1	Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	3.740	3.712	3.666	3.578	3.590
2	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	3.580	3.552	3.546	3.496	3.492
3	Capital de nivel 1 (T1)	3.787	3.759	3.714	3.625	3.638
4	Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	3.628	3.600	3.594	3.544	3.539
5	Capital total	4.087	4.059	4.014	3.925	3.938
6	Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	3.928	3.900	3.894	3.844	3.839
7	Total activos ponderados por riesgo	22.492	22.822	23.168	23.297	23.000
8	Total activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	22.347	22.656	23.089	23.200	22.904
9	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	16,6%	16,3%	15,8%	15,4%	15,6%
10	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	16,0%	15,7%	15,4%	15,1%	15,2%
11	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	16,8%	16,5%	16,0%	15,6%	15,8%
12	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	16,2%	15,9%	15,6%	15,3%	15,5%
13	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	18,2%	17,8%	17,3%	16,8%	17,1%
14	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	17,6%	17,2%	16,9%	16,6%	16,8%
15	Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	62.108	58.486	63.949	54.857	55.844
16	Ratio de apalancamiento	6,1%	6,4%	5,8%	6,6%	6,5%
17	Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas ¹⁰	5,8%	6,2%	5,6%	6,5%	6,3%

⁹ En Junio 2020 se considera el efectos del phase in IFRS9 introducido por el Reglamento (UE) 2020/873, que contó con la aprobación supervisora durante el tercer trimestre. En Junio 2020 y Septiembre 2020 se incluye la deducción de software a efectos prudenciales anticipada por el Reglamento (UE) 2020/873, que no han sido parte del cálculo regulatorio hasta la publicación en diciembre del Reglamento (UE) 2020/2176.

La Entidad no ha aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en otro resultado global sobre las exposiciones soberanas introducidas introducido por el Reglamento (UE) 2020/073.

¹⁰ A partir de septiembre 2020, la ratio de apalancamiento se calcula considerando los saldos excluidos temporalmente por el Reglamento (UE) 2020/873.

21 ANEXO V: MAPA DE ARTÍCULOS DE LA CRR

Tabla 45: Mapa de artículo de la CRR

Artículo CRR	Ítem	Localización
431	Ámbito de aplicación de los requisitos de divulgación	1.4 Divulgación de información por Pilar III
432	Información no significativa, reservada o confidencial	1.4 Divulgación de información por Pilar III
433	Periodicidad de la divulgación	1.4 Divulgación de información por Pilar III
434	Medio de divulgación	1.4 Divulgación de información por Pilar III
435	Políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos	3. Políticas y Objetivos de Gestión y Control de Riesgos Informe anual de Gobierno Corporativo
436	Ámbito de aplicación	2.3 Ámbito de aplicación
437	Fondos propios	4. Fondos Propios
438	Requisitos de capital	5. Requisitos de capital
439	Exposición en riesgo de contraparte	5.1 Requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte 5.5 Requisitos de capital por riesgo de ajuste de valoración de crédito 5.6 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno 9.1.3 Tipos de garantes y riesgo de contraparte en derivados de crédito 9.2 Información cuantitativa
440	Colchones de capital	1.3 Marco Regulatorio Prudencial 4.2.2 Colchones de capital 19. Anexo III: Plantilla de información sobre fondos propios transitorios
441	Indicadores de importancia sistémica global	N/A
442	Ajustes por riesgo de crédito	6. Información sobre los Riesgos de Crédito y Dilución
443	Activos libres de cargas	15. Activos con cargas
444	Utilización de las ECAI	7. Riesgo de crédito. Método Estándar
445	Exposición en riesgo de mercado	5.2 Requisitos de capital por riesgo de mercado 10. Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación
446	Riesgo operativo	5.4 Requisitos de capital por riesgo operacional 11. Metodología aplicada en el cálculo de requisitos de capital por riesgo operacional

Tabla 45: Mapa de artículo de la CRR

Artículo CRR	Ítem	Localización
447	Exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera de negociación	12. Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación
448	Exposición en riesgo de tipo de interés sobre las posiciones no incluidas en la cartera de negociación	13. Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación
449	Exposición a posiciones de titulización	8. Operaciones de titulización
450	Política de remuneración	16. Información sobre remuneraciones
451	Apalancamiento	14. Ratio de Apalancamiento 17. Anexo I: Principales características de los instrumentos de capital del Grupo Unicaja Banco a 31/12/2018
452	Aplicación del método IRB al riesgo de crédito	N/A
453	Aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito	9. Técnicas de Reducción del Riesgo de Crédito
454	Aplicación de los métodos avanzados de cálculo al riesgo operativo	11. Metodología aplicada en el cálculo de requisitos de capital por riesgo operativo
455	Aplicación de los modelos internos al riesgo de mercado	N/A